



**JURÍDICO**  
CONSEJERÍA JURÍDICA

**LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE  
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación	2025/11/20
Publicación	2025/12/16
Vigencia	2026/01/01
Término de Vigencia	2026/12/31
Exidió	LVI Legislatura
Periódico Oficial	6502 Extraordinaria, Quinta Sección "Tierra y Libertad"

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD". LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- y un logotipo que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.- GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030.

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

La Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de lo siguiente:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Morelos presentaron a consideración del Pleno, el DICTAMEN A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, en los siguientes términos:

#### "I.- DEL PROCESO LEGISLATIVO

Con fecha 13 de noviembre de 2025, la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, Licenciada Margarita González Saravia Calderón presentó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por lo que hace a la iniciativa presentada para su análisis y dictamen correspondiente.

#### II.- MATERIA DE LA INICIATIVA

A manera de síntesis, la iniciativa propone las expectativas que la hacienda pública estima recaudar como resultados de las distintas contribuciones

establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Hacienda del Estado de Morelos y otros ordenamientos aplicables, en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

### III.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En la Iniciativa de Decreto en análisis, la gobernadora expone lo siguiente:

Con la presentación ante esta Soberanía de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos correspondiente al ejercicio fiscal 2026, la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal da cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32, segundo párrafo y 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

La Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, que se presenta ante la LVI Legislatura Local, es el instrumento jurídico mediante el cual se aprueba el catálogo de contribuciones consistentes en las fuentes de ingresos, así como la estimación anual de recursos para atender los requerimientos y demandas de las y los morelenses, conforme al marco legal vigente para la Hacienda Pública Estatal; de la cual se citan las siguientes características:

- Anualidad: Tiene la vigencia de un año fiscal y corresponde al año calendario de 2026;
- Especialidad: Contiene un catálogo de rubros y una estimación de recursos por obtener en el año fiscal en que tiene vigencia;
- Previsibilidad: Establece la estimación de las cantidades a obtener por cada uno de los conceptos que integran la Hacienda Pública Estatal, y
- Precisión: Define con precisión los conceptos y montos de los ingresos que el Gobierno del Estado puede recaudar en un ejercicio fiscal; cualquier concepto que no se encuentre expresamente establecido en la Ley de Ingresos, no podrá ser recaudado.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en su artículo 70 fracción I, establece como facultad de la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, el presentar al Congreso las iniciativas de leyes.



De igual manera, la fracción XVIII, inciso c, del artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, dispone que corresponde a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal remitir al Congreso las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, que deberán entregarse en los términos y plazos contenidos en el artículo 32 de la Constitución en mención.

En esa tesitura, el día 24 de septiembre de 2025, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" ejemplar número 6470, la Declaratoria de reforma al segundo párrafo del artículo 32, y se derogan los párrafos tercero y cuarto del artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como el Decreto Número Quinientos Cuarenta y Nueve por el que se reforma, el segundo párrafo del artículo 32, y se derogan los párrafos tercero y cuarto del artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en el que se establece que el Congreso del Estado a más tardar el 15 de noviembre de cada año recibirá para su examen, discusión y aprobación la Ley de Ingresos del Estado.

Conforme a la reforma constitucional citada, se presenta en tiempo y forma, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Así, en estricto cumplimiento a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, los ingresos proyectados para ser recaudados en el ejercicio fiscal 2026, se deberán destinar a cubrir el gasto público, y se obtendrán con base en los principios constitucionales de legalidad, equidad, proporcionalidad y contribución al gasto público, que son los pilares legales de toda potestad tributaria.

También se fijan como objetivos y metas recaudatorias de la presente Iniciativa, la mejora continua en la eficiencia de las actividades de recaudación y de fiscalización, orientados a la obtención del monto de los ingresos propios necesarios, los ingresos por concepto de transferencias federales, a través de las participaciones en ingresos federales y las aportaciones federales que derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como la celebración de convenios

específicos en materia de fortalecimiento financiero, desarrollo regional e infraestructura, con el Gobierno Federal.

La presente Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, que se somete a su consideración, propone impulsar la actividad recaudatoria del Estado, con la finalidad de fortalecer la hacienda pública; ya que la generación de finanzas públicas sanas constituye el principio de un gobierno sustentable, al asegurar que la planeación del desarrollo tenga bases sólidas.

La presente Iniciativa comprende todas y cada una de las fuentes de ingreso que estarán vigentes en el ejercicio fiscal 2026 y los montos estimados por cada una de ellas; expresándolas de manera armonizada con el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI) y los ordenamientos técnico-contables, que ha aprobado y publicado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con lo que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa aprobada por dicho Consejo Nacional.

Las estimaciones de ingresos para 2026, comprenden los ingresos propios por concepto de impuestos, contribuciones especiales (de mejoras), derechos, productos y aprovechamientos, ingresos por ventas de bienes y servicios; así como las transferencias de recursos federalizados que derivan de la adhesión del Estado de Morelos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en su caso, convenios y otros apoyos y subsidios federales.

Por lo que corresponde a la Política Fiscal Estatal para el ejercicio 2026, y en específico, las proyecciones de recaudación por ingresos propios, atienden al comportamiento de los indicadores económicos nacionales y locales, así como a los esfuerzos de recaudación tributaria.

Es preciso mencionar que, atendiendo a los postulados y mandamientos derivados de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de abril de 2016 y reformada según Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de enero de 2018 y 10 de mayo de 2022, la integración de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Gobierno del Estado que se propone, atiende a los criterios generales

de responsabilidad hacendaria y financiera, para el balance presupuestario sostenible en el manejo de las finanzas públicas.

En este mismo contexto, la presente Iniciativa atiende al principio de equilibrio presupuestario señalado en el Capítulo Primero, del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al guardar congruencia con la Iniciativa del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, cumpliendo con el esquema de disciplina fiscal que permitirá ejercer el gasto público en apego a la normatividad vigente, contribuyendo así a la obtención de un Balance Presupuestario Sostenible.

Por otra parte, para la presentación de las Iniciativas de Ley de Ingresos, las Entidades Federativas deben contar con información económico-financiera que se genere desde el Gobierno Federal, como lo obliga el marco jurídico aplicable, entre otros, los artículos 5° y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En tales condiciones, la propia Ley de Disciplina Financiera dispone que las Iniciativas de Leyes de Ingresos de las Entidades Federativas deberán tomar en cuenta la información e indicadores derivados de los Criterios Generales de Política Económica, de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

En este contexto, se atiende a lo establecido por el último párrafo del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que textualmente, establece:

“Para aquellas Transferencias federales etiquetadas, cuya distribución por Entidad Federativa no se encuentre disponible en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las Entidades Federativas podrán realizar una estimación con base en los Criterios Generales de Política Económica, el monto nacional y la distribución realizada en ejercicios fiscales anteriores.”

Por lo anterior, la información e indicadores que se utilizan para las estimaciones de los ingresos federalizados, atienden a los informes, reportes y estadísticas que

ha dado conocer el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el cierre del ejercicio 2025, así como en el transcurso del presente ejercicio fiscal.

Así, la presente Iniciativa pretende revertir los efectos iniciales de las presiones de gasto administrativo y hacer frente a las obligaciones financieras derivadas de los empréstitos contratados en administraciones anteriores, partiendo de las premisas e indicadores contenidos en el denominado “Documento relativo al cumplimiento de las Disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria”, conocido también como “Pre-Criterios 2026” y estará atenta a la presentación del Paquete Económico Federal, para guardar la congruencia a que obliga la normatividad vigente.

Además del documento citado, se han tomado en consideración los “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública”, que emite, de manera trimestral, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los reportes de “Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública”, emitidos por la misma Dependencia Federal, de manera mensual acumulada, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los reportes de estadísticas económico-financieras y los comunicados semanales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la información sobre las expectativas de los centros de estudio y del sector privado, que se relacionan con las variables del marco macroeconómico nacional.

Como información base para las estimaciones contenidas en la Iniciativa de Ley de Ingresos 2026, se ha considerado el Informe sobre la Situación de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al cuarto trimestre de 2024, cierre de ejercicio fiscal inmediato anterior, presentado con fecha 30 de enero de 2025.<sup>1</sup>

Para el cierre del ejercicio fiscal 2024, el Ejecutivo Federal, a través de la

<sup>1</sup> Disponible en: [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/congreso/infotrim/2024/ivt/01inf/itindc\\_202404.PDF](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2024/ivt/01inf/itindc_202404.PDF).

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informa que en el ejercicio de 2024 la economía mexicana observó un crecimiento de 1.5%, de acuerdo con la información oportuna del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), debido de manera principal por el impulso del consumo y la inversión.

Asimismo, se reporta que la economía mexicana se vio afectada por choques externos y factores climatológicos, que impactaron principalmente a la industria manufacturera y a las actividades primarias.

Con información del Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE) para el bimestre octubre-noviembre de 2024 y con cifras ajustadas por estacionalidad, el comportamiento de los sectores económicos fue el siguiente:

- Las actividades agropecuarias se contrajeron bimestralmente 2.6% luego de que en el periodo diversas zonas del noreste de México enfrentaran condiciones de sequía y baja precipitación, así como un incremento en los costos de producción, lo que perjudicó a cultivos como el maíz blanco, el frijol, el sorgo y las hortalizas.
- La producción industrial disminuyó 0.8% bimestral, afectada por caídas en la manufactura, la construcción y la minería, a pesar de un incremento en el sector de electricidad, agua y gas.
- Los servicios presentaron un comportamiento positivo en 7 de sus 14 subsectores. Al interior destacaron las alzas bimestrales en los subsectores de servicios de salud y los de comercio al por mayor y al por menor, los cuales crecieron 1.2, 1.1 y 0.7%, respectivamente. El comercio al por menor se benefició de una mayor demanda durante el periodo, así como de la temporada de ofertas del Buen Fin.

Durante el cuarto trimestre de 2024, la inflación general al consumidor continuó con una tendencia decreciente y se ubicó en 4.5% anual, 0.5 puntos porcentuales (pp) por debajo del trimestre previo, la mayor reducción desde el tercer trimestre de 2023. Este desempeño fue resultado de la disminución generalizada en la mayoría de sus componentes, los cuales se beneficiaron por una mayor disponibilidad de productos agrícolas, menores precios de los energéticos y una moderación en los servicios. La inflación subyacente fue de 3.7% anual, 0.3 pp por debajo del trimestre previo, con lo que acumuló ocho trimestres consecutivos a la

baja. Destacaron los menores niveles en la inflación de alimentos y bebidas procesadas, así como en las mercancías no alimentarias y en los servicios educativos.

En el sector externo, las exportaciones mexicanas se incrementaron durante el cuarto trimestre de 2024, impulsadas principalmente por el aumento en el consumo en Estados Unidos, a pesar de las afectaciones registradas en su industria manufacturera en octubre. Este desempeño también fue favorecido por un tipo de cambio más competitivo. Por su parte, las importaciones de mercancías aumentaron debido al fortalecimiento de la demanda interna, con incrementos en las importaciones de bienes intermedios y de capital.

La depreciación real del tipo de cambio contribuyó a que las exportaciones fueran más competitivas. Así, con cifras ajustadas por estacionalidad, el valor de las exportaciones totales creció 0.9% trimestral, impulsado por un aumento de 0.5% en las exportaciones no petroleras, con crecimientos en las exportaciones de manufacturas y extractivas. Dentro de la manufactura, destacó el desempeño del segmento no automotriz, como reflejo de una mayor diversificación en la planta de exportación nacional. El valor de las exportaciones petroleras aumentó 9.1% trimestral, favorecido por un crecimiento en el volumen de crudo exportado, aunque limitado por una reducción en el precio promedio de la Mezcla Mexicana de Exportación (MME).

Con respecto a la Inversión Extranjera Directa (IED), México continuó atrayendo recursos, acumulando 35 mil 737 millones de dólares al tercer trimestre de 2024, un nivel récord según cifras preliminares. Destacaron los 10 mil 198 millones de dólares destinados a la industria de equipo de transporte lo que representó un máximo desde 1999 que se tiene registro.

Asimismo, se informa que para 2024, los ingresos presupuestarios del Sector Público se ubicaron en 7 billones 494 mil millones de pesos y fueron mayores en 165 mil millones de pesos a lo estimado en el programa. En la comparación con 2023, los ingresos mostraron un incremento real de 1.7%, acumulando cuatro años consecutivos de aumentos. Además, como porcentaje del PIB, los ingresos presupuestarios alcanzaron un nivel de 22.1%.

Al interior de los ingresos presupuestarios, los ingresos del Gobierno Federal pasaron de representar 74.1% del total en 2023 a 73.8% en 2024. En cuanto a la composición de los ingresos por su fuente de generación, los ingresos tributarios pasaron de representar el 64.2% del total en 2023 al 66.1% en 2024 y los petroleros de 15.3% a 12.8%, mientras que los no tributarios del Gobierno Federal se mantuvieron en 5.0% en ambos años.

Se refleja en el Informe de las Finanzas Públicas al Cuarto Trimestre de 2024, que la evolución de los principales rubros de los ingresos durante 2024 fue la siguiente:

- Los ingresos tributarios sumaron 4 billones 953 mil millones de pesos, monto superior al programa en 12 mil millones de pesos. Como porcentaje del PIB, alcanzaron un máximo histórico de 14.6%, el cual no sólo reflejó la influencia positiva de la actividad económica, sino también la eficacia de las medidas para combatir la evasión fiscal y las acciones para simplificar trámites y fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Además, los ingresos tributarios aumentaron 4.7% en términos reales con respecto a 2023, superior al promedio de 2.8% observado en el periodo 2019-2023.
- La recaudación del Impuesto sobre la Renta (ISR) sumó 2 billones 682 mil millones de pesos, monto menor que lo programado para el periodo en 27 mil millones de pesos. Sin embargo, en comparación con 2023, este rubro aumentó 2.2% en términos reales, favorecido por la creación de empleo formal y mayores salarios reales.
- La recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) sumó 1 billón 408 mil millones de pesos, mayor en 78 mil millones de pesos al monto programado para el año, en línea con la solidez del consumo interno. Con respecto a 2023, el IVA mostró una caída de 1.6% real.
- La recaudación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) de combustibles mostró un incremento real anual de 67.5%, derivado de los menores estímulos a los precios de las gasolinas y el diésel; sin embargo, fue inferior a lo previsto en el programa en 53 mil millones de pesos. Por su parte, los ingresos por concepto del IEPS distinto de gasolinas y diésel disminuyeron 0.2% real anual en 2024.
- Las contribuciones por importaciones alcanzaron 138 mil millones de pesos, por lo que superaron al programa en 36 mil millones de pesos. En su comparación

anual con 2023, este rubro aumentó 30.7% real, beneficiado por la reciente aplicación de aranceles a países con los que no se tiene un tratado comercial, así como por un tipo de cambio superior al estimado en el programa durante la segunda mitad de 2024.

- Mientras que los ingresos petroleros del Sector Público se ubicaron en 959 mil millones de pesos, monto inferior en 89 mil millones de pesos respecto a lo programado. Lo anterior se explicó, principalmente, por el impacto negativo de un menor precio del gas natural en 35.2% respecto al programa, así como de una menor plataforma de producción, que se logró compensar parcialmente en los ingresos con un mayor precio del crudo y tipo de cambio promedio respecto al programa. En su comparación con 2023, este rubro fue inferior en 15.1% real.
- Al interior, los ingresos petroleros del Gobierno Federal fueron menores que lo programado en 74 mil millones de pesos y mostraron una reducción de 43.1% real anual, derivado de los diversos apoyos que se otorgaron a Pemex, tales como la condonación de algunos pagos mensuales del Derecho de Utilidad Compartida (DUC) y Derecho Extraordinario sobre Hidrocarburos (DEXTH), así como por la reducción en la tasa efectiva respecto a 2023.
- Por su parte, los ingresos de Pemex fueron inferiores a lo programado en 15 mil millones de pesos y registraron una reducción de 2.1% real respecto a 2023.
- A su vez, los ingresos no tributarios del Gobierno Federal sumaron 372 mil millones de pesos, monto superior a lo aprobado en 110 mil millones de pesos. La desviación respecto al programa se explicó por una mayor recaudación de derechos, aprovechamientos y productos respecto a lo previsto en 65 mil millones de pesos, 40 mil millones de pesos y 5 mil millones de pesos, respectivamente. En comparación con 2023, este rubro se mantuvo constante en términos reales.

En lo referente al Gasto Presupuestario, el Informe presentado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la Unión indica que durante el ejercicio 2024, el gasto público se mantuvo enfocado en la provisión de servicios de calidad, que contribuyeron al bienestar de las personas, así como para fomentar el crecimiento económico, bajo criterios de austeridad, eficiencia y combate a la corrupción. En este sentido, el gasto neto total se ubicó en 9 billones 157 mil millones de pesos, monto mayor al previsto en el programa en 135 mil millones de pesos y mayor que el registrado en 2023 en 7.7% real.

Por su parte, el gasto no programable fue inferior a los previstos en el calendario en

137 mil millones de pesos debido a un menor costo financiero en 114 mil millones de pesos, resultado de diversas operaciones para diversificar los pasivos del Gobierno Federal y de las acciones para disminuir riesgos de mercado, en un entorno de persistencia de condiciones financieras restrictivas. A su vez, influyeron un menor pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) y otros en 15 mil millones de pesos y menores participaciones a los estados y municipios en 9 mil millones de pesos.

El gasto no programable fue mayor en 4.7% real, debido al mayor pago de participaciones a entidades federativas en 4.2% real y un mayor costo financiero en 5.1% real, el cual obedeció a la persistencia de condiciones financieras restrictivas. En menor medida, a lo anterior también contribuyó un incremento del pago de Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) y otros en 14.5% real.

En 2024, el gasto federalizado alcanzó un nivel de 7.6% del PIB y registró un incremento de 2.5% real anual. En particular, las participaciones a entidades federativas y municipios crecieron 4.2% y alcanzaron un nivel equivalente al 3.7% del PIB.

El comportamiento de los ingresos federales tributarios en el ejercicio 2024, observa un comportamiento positivo de 4.7% en términos reales, respecto a la estimación contenida en la Ley de Ingresos de la Federación para dicho ejercicio, según el siguiente cuadro.

**INGRESOS FEDERALES TRIBUTARIOS**  
Estimación LIF-2024 / Ingresos Tributarios observados  
(Millones de pesos)

Concepto	2023	2024 Programado	2024 Observado	Variación Absoluta	Variación Real
Tributarios	4,517,180.9	4,941,540.8	4,953,324.2	11,783.4	4.7
Impuesto sobre la renta	2,506,331.2	2,709,193.1	2,682,415.0	-26,778.1	2.2
Impuesto al valor agregado	1,366,582.6	1,330,421.0	1,407,982.5	77,561.5	-1.6
Producción y servicios	445,101.9	688,083.6	628,364.1	-59,719.5	34.8
Importaciones	100,709.7	101,976.3	137,821.6	35,845.3	30.7
Impuesto por la actividad de	7,159.5	7,811.0	6,664.9	-1,146.1	-11.1

exploración y extracción de hidrocarburos					
Otros	91,296.0	104,055.8	90,076.1	-13,979.7	-5.8

De los reportes de Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas, que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Recaudación Federal Participable (RFP) obtenida en 2024, muestra un crecimiento, en términos reales de 7.23%, respecto a la RFP del ejercicio 2023.

**RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE**  
2023 / 2024  
(Millones de pesos)

Concepto	2023 Observado	2024 Observado	Variación Absoluta	Variación Real
Recaudación Federal Participable	4,236,574.4	4,513,196.6	306,622.2	7.23%

De los reportes de Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas, que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Recaudación Federal Participable (RFP) obtenida en 2024, muestra un crecimiento, en términos reales de 7.23%, respecto a la RFP del ejercicio 2023.

**RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE**  
2023 / 2024  
(Millones de pesos)

Concepto	2023 Observado	2024 Observado	Variación Absoluta	Variación Real
Recaudación Federal Participable	4,236,574.4	4,513,196.6	306,622.2	7.23%

Mientras que para el comparativo de lo estimado para la RFP en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio 2024 y lo observado en dicho año, se deriva una variación negativa de 1.13%

**RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE**  
2024 LIF-2024 / 2024 Observado  
(Millones de pesos)

Concepto	2024 Estimado	2024 Observado	Variación Absoluta	Variación Real
Recaudación Federal Participable	4,564,924.0	4,513,196.6	-51,727.4	- 1.13%

A su vez, el comportamiento del Gasto Federal No Programable, correspondiente a las participaciones para entidades federativas y municipios en 2024, observa una variación en términos reales del 4.2%, en relación a la estimación inicial del Presupuesto de Egresos de la Federación para al citado ejercicio.

**PARTICIPACIONES FEDERALES 2024**  
**PEF-2024 / Pagado 2024**  
(Millones de pesos)

Concepto	2024 Programado	2024 Observado	Variación Absoluta	Variación % Real
Participaciones Federales	1,262,789.1	1,253,690.0	9,099.1	4.2%

Finalmente, en el Informe de Finanzas Públicas al Cuarto Trimestre de 2024, se contiene el Saldo de los denominados Fondos de Estabilización, con un comparativo respecto al ejercicio fiscal 2023.

**SALDO EN LOS FONDOS DE ESTABILIZACIÓN, 2023-2024**  
(Millones de pesos)

	Dic. 2023	Dic. 2024	Diferencia
<b>TOTAL</b>	72,202	133,710	61,508
Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP)	40,524	97,209	56,685
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	11,828	11,648	-180
Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilidad y el Desarrollo (FMP)	19,857	24,853	5,002

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción I del artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Ejecutivo Federal presentó ante el Congreso de la Unión, el documento denominado Pre-Criterios 2026, que contiene las previsiones sobre la evolución de la actividad económica y las finanzas públicas hacia el cierre del ejercicio fiscal 2025 y las proyecciones para el

ejercicio 2026.<sup>2</sup>

Este documento refleja la visión de la administración federal, basada en un modelo de desarrollo sostenible e inclusivo que fortalece el bienestar social, impulsa la inversión productiva y preserva la estabilidad macroeconómica bajo los principios del Humanismo Mexicano.

### Entorno Económico Mundial

Se destaca la persistencia de desafíos para la actividad económica y la estabilidad de precios, con efectos que se extendieron hacia 2025. Entre ellos, se señala la incertidumbre derivada de las políticas comerciales de Estados Unidos, incluyendo el anuncio de nuevos aranceles a sus principales socios comerciales. Además, las tensiones geopolíticas y el impacto de eventos climáticos extremos siguieron afectando las cadenas de suministro, incrementando los costos de transporte y logística.

Como resultado, las condiciones financieras globales se relajaron, a pesar de la incertidumbre en el ámbito comercial. En Estados Unidos, la reducción de tasas impulsó un mayor apetito por riesgo en los mercados bursátiles, en contraste con la cautela en los mercados de bonos gubernamentales, donde los inversionistas expresaron preocupaciones por el aumento del endeudamiento público y el impacto de la incertidumbre comercial. En los mercados emergentes, el riesgo asociado con cambios en la política arancelaria de Estados Unidos y las expectativas de tasas de interés más elevadas generaron presiones sobre las monedas locales, particularmente en el último trimestre del año.

Asimismo, se menciona que la inflación global mantuvo su tendencia a la baja en 2024 entre las principales economías, aproximándose a los objetivos de los bancos centrales, aunque a un ritmo más moderado en la segunda mitad del año. En Estados Unidos, aunque los precios de los energéticos y los alimentos

<sup>2</sup>

Disponible en:  
[https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/paquete\\_economico/precgpe/precgpe\\_2026.PDF](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2026.PDF)

registraron disminuciones significativas, su impacto fue atenuado por los elevados niveles de inflación subyacente, impulsada por el aumento de los salarios y la fuerte demanda de servicios, en particular, rentas de vivienda.

La inflación en la zona euro finalizó el año con una tasa anual de 2.4%, superior al 2.0% observado en octubre, pero 0.4 puntos porcentuales (pp) menor al registrado a inicios de año. Lo anterior se debió a efectos de base de comparación menos favorables asociado a energéticos y una mayor persistencia en los precios de servicios, quienes aportaron 1.8 pp a la inflación general; factores compensados parcialmente por una disminución en los alimentos no procesados. En contraste, la debilidad del mercado interno en China se reflejó en una baja inflación general de 0.2% anual en 2024, principalmente por caídas en los precios de rentas de vivienda y transporte.

Por lo que hace a la política monetaria se señala que, en un entorno de menores presiones inflacionarias, la mayoría de los bancos centrales inició recortes en sus tasas de referencia durante 2024, aunque con un enfoque cauteloso en la segunda mitad del año.

La Reserva Federal de los Estados Unidos (Banco Central), conocida como la FED, comenzó su ciclo de recorte de tasas el 18 de septiembre de 2024, con una reducción de 50 pb, seguida de ajustes adicionales de 25 pb en noviembre y diciembre, cerrando el año en un rango de 4.25 - 4.50%.

Paralelamente, continuó con la reducción de su hoja de balance, la cual se contrajo en 0.8 billones de dólares, hasta ubicarse en 6.8 billones de dólares al cierre de 2024.

Por su parte, el Banco Central Europeo (BCE) realizó cuatro recortes de 25 pb en su tasa de depósitos a lo largo de 2024, cerrando el año en 3.00%. El primer recorte tuvo lugar el 6 de junio, respaldado por una mayor confianza en que la inflación avanzaba hacia su objetivo, junto con señales de moderación económica en la región.

En la mayoría de las economías emergentes, las tasas de interés siguieron una tendencia descendente en 2024, reflejando el ajuste global de condiciones

financieras. Sin embargo, Brasil revirtió el relajamiento monetario previamente observado debido a un repunte en las presiones inflacionarias y riesgos de desanclaje de expectativas de inflación. Ante este escenario, el Banco Central de Brasil incrementó su tasa de referencia en las últimas tres reuniones del año por un total de 175 pb, cerrando el año en 12.25%.

Los recortes en las tasas de política monetaria en la mayoría de las economías contribuyeron al relajamiento de las condiciones financieras globales, aunque los mercados siguieron sujetos a episodios de volatilidad. El 5 de agosto de 2024, el índice de volatilidad (VIX) alcanzó los 38.6 puntos, su nivel más alto del año, ante el temor de una mayor desaceleración económica a la prevista en Estados Unidos, así como por un aumento en la tasa de referencia de Japón que provocó caídas en precios de los activos financieros.

#### Marco Macroeconómico 2025 – 2026

En el documento de Pre-Criterios 2026, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público prevé que durante 2025 y 2026, la economía mexicana mantenga una trayectoria de crecimiento positivo, impulsada principalmente por la demanda interna; si bien persisten riesgos asociados con una posible desaceleración global, la incertidumbre en la política comercial de Estados Unidos y las tensiones geopolíticas. La solidez de los fundamentos macroeconómicos, respaldados por un marco institucional robusto, contribuirán a mitigar dichos efectos.

El consumo privado y la inversión doméstica seguirán siendo los principales motores del crecimiento, como lo han sido desde la recuperación económica tras la pandemia de COVID-19 en 2020. El consumo de los hogares continuará fortalecido por el dinamismo del empleo, los incrementos salariales y una mayor inclusión financiera, lo que permitirá aumentar el poder adquisitivo y brindar mayor estabilidad a la demanda interna. Adicionalmente, la expansión en la cobertura y dispersión de los Programas para el Bienestar continuará reduciendo la vulnerabilidad económica en amplios sectores de la población, beneficiando a 30 millones de mexicanos, lo que dará mayor resiliencia a la economía ante posibles choques externos.

El crecimiento de los programas sociales ha fomentado mayor inclusión financiera

entre los beneficiarios, permitiéndoles acceder a productos financieros y mejorar su capacidad de ahorro y planeación económica. Actualmente, casi la mitad de los receptores de estos apoyos adquirieron su primer producto financiero mediante la cuenta bancaria en la que reciben estos recursos.

En este sentido, la mayor bancarización y acceso al crédito brindarán un soporte adicional al consumo privado, permitiendo a los hogares contar con mejor acceso a financiamiento y fortalecer su capacidad de respuesta ante imprevistos económicos.

La inversión, por su parte, continuará su trayectoria positiva, fortaleciendo el crecimiento de mediano y largo plazo. En el caso de la inversión pública, ésta se enfocará en proyectos estratégicos de alto impacto, orientados al desarrollo regional y la integración del mercado doméstico. Entre estos destacan la rehabilitación y expansión de infraestructura ferroviaria, la modernización de puertos y carreteras, así como el fortalecimiento del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, que se proyecta como un nuevo eje logístico global.

Se acelerará la transición energética, con un aumento en las inversiones destinadas a energías renovables. En el sector de la construcción, el Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar impulsará la construcción de más de 125 mil viviendas en 2025 y 875 mil entre 2026 y 2030, promoviendo el acceso a vivienda digna y estimulando el crecimiento de la construcción residencial.

Asimismo, se espera que la reducción de la incertidumbre comercial sobre la relación trilateral entre México, Estados Unidos y Canadá genere un impulso adicional a la inversión privada, particularmente en parques y naves industriales y en sectores altamente integrados en la región, como la industria automotriz. También se proyecta un crecimiento sostenido en sectores con alto potencial de desarrollo, como la fabricación de equipo aeroespacial, dispositivos médicos, microprocesadores y componentes electrónicos. En 2024, a pesar de la incertidumbre comercial observada hacia finales del año, la IED en equipo de transporte alcanzó un máximo histórico de 9.9 mil millones de dólares, reflejando el potencial del sector. De igual manera, la industria aeroespacial y de semiconductores han mostrado una mayor expansión, impulsadas por incentivos a la manufactura avanzada y la adopción de nuevas tecnologías.

Por otro lado, los sectores de transporte y alojamiento se beneficiarán de la consolidación de proyectos estratégicos como el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA), el Tren Maya, el Aeropuerto de Tulum y el desarrollo de infraestructura vinculada al Corredor Interoceánico. Además, la industria de alojamiento y entretenimiento recibirá un impulso adicional debido a los preparativos para la Copa Mundial de Fútbol de 2026, lo que incluirá adecuaciones en infraestructura vial y de transporte, así como el incremento en la capacidad hotelera en las ciudades sede.

En el ámbito del comercio exterior, la manufactura mexicana se verá beneficiada por un repunte en la actividad industrial de Estados Unidos, la cual se mantuvo deprimida en 2024, particularmente en sectores con alto volumen de intercambio comercial como el de equipo de transporte, aparatos eléctricos y maquinaria especializada. Lo anterior, sumado a un tipo de cambio más competitivo, incrementará la contribución del sector externo al crecimiento de la economía mexicana.

En 2025, se prevé un mejor desempeño de la producción industrial de Estados Unidos, favorecido por condiciones financieras menos restrictivas y una política pública orientada a fortalecer la manufactura. Los estímulos fiscales derivados de la Ley de Reducción de la Inflación y la Ley CHIPS, (por su nombre en inglés Creating Helpful Incentives to Produce Semiconductors for America Act), que es una legislación de Estados Unidos que busca fortalecer la industria nacional de semiconductores y reducir la dependencia de otros países, especialmente de China, seguirán incentivando la expansión de la capacidad productiva en industrias estratégicas, como transporte, electrónica y energía limpia, aunque a un ritmo más moderado que en años anteriores.

En el marco del T-MEC (Tratado Comercial entre México, Estados Unidos y Canadá) y con la implementación del Plan México, se fortalecerán los encadenamientos productivos regionales, promoviendo un mayor contenido nacional en la producción y exportaciones mexicanas. Para ello, el Gobierno de México ha puesto en marcha políticas públicas para incentivar la inversión, incluyendo estímulos fiscales, programas de financiamiento para manufacturas estratégicas y capacitación especializada para trabajadores en sectores clave.

A pesar de la incertidumbre global a corto plazo, México mantiene fundamentos macroeconómicos sólidos:

- Una economía diversificada, y
- Un entorno altamente competitivo.

Conforme se disipe la incertidumbre internacional, la integración regional robustecerá el crecimiento de mediano y largo plazo, promoviendo una mayor alineación de los objetivos económicos entre México, Estados Unidos y Canadá. Este proceso permitirá fortalecer las cadenas de valor regionales, incrementar el contenido regional en la producción y mejorar la competitividad del país en sectores estratégicos, consolidando a México como un pilar clave en la economía de Norteamérica.

#### Estimación de las principales variables macroeconómicas

En los Pre-Criterios 2026, el Ejecutivo federal prevé que en 2025 la economía mexicana registre un crecimiento en un rango de 1.5 a 2.3% real anual, mientras que para 2026 el crecimiento esperado se ubica entre 1.5 y 2.5% anual.

La revisión a la baja respecto a las estimaciones del Paquete Económico 2025 responde principalmente a:

- Una desaceleración en la inversión residencial,
- Una menor expansión en la minería petrolera, y
- Efectos persistentes de choques de oferta provenientes del año anterior.

Adicionalmente, la incertidumbre en torno a la dirección de la política comercial bilateral de Estados Unidos y los ajustes en su relación con otros socios comerciales han generado un incremento sensible en la cautela en la inversión y el consumo privados, afectando su dinamismo en el corto plazo.

En este contexto, se anticipa que el Banco de México continúe con el proceso de relajación de su postura monetaria, ubicando la tasa de referencia en 8.0% al cierre de 2025 y en 7.0% en 2026. Esta trayectoria responde a la convergencia gradual de la inflación dentro del intervalo de variabilidad del banco central, así

como a la prevalencia de condiciones de holgura en la economía y un crecimiento moderado, factores que permitirán una normalización de la tasa de interés de referencia. Adicionalmente, las expectativas de inflación a corto y largo plazo permanecen ancladas, reflejando una menor presión sobre los precios y reforzando el margen de acción para una postura monetaria menos restrictiva.

Se estima que el tipo de cambio se ubicará en 20.0 pesos por dólar al cierre de 2025, lo que implicaría un escenario más depreciado en 1.5 pesos u 8.0% de variación cambiaria respecto a la estimación del Paquete Económico 2025. Este ajuste reflejaría la incertidumbre asociada con las revisiones en las políticas comerciales y fiscales de Estados Unidos, así como a las condiciones financieras globales. Sin embargo, para 2026 se prevé un ajuste a la baja en la volatilidad cambiaria, favoreciendo una apreciación gradual del peso, en línea con episodios previos de normalización tras períodos de incertidumbre en la relación comercial con Estados Unidos.

Continua el documento entregado por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, señalando que la estimación prevista para 2025 es conservadora. En el primer trimestre del año, se observaron presiones al alza en los precios internacionales del petróleo debido a la intensificación de sanciones impuestas por Estados Unidos a Rusia, Irán y Venezuela, lo que restringirá la capacidad exportadora de estos países. Además, la evolución de los conflictos en Gaza y Ucrania seguirá siendo un factor determinante en la oferta global de hidrocarburos. En caso de que se concrete un acuerdo de paz, algunas sanciones contra Rusia podrían flexibilizarse; sin embargo, su impacto en el mercado mundial de crudo es incierto, ya que la reconfiguración de los flujos comerciales ha llevado a China e India a sustituir la demanda previa de Europa, limitando los efectos de cualquier relajación en las restricciones.

En términos de la producción petrolera nacional, las estimaciones consideran un enfoque prudente basado en la trayectoria observada en los primeros meses de 2025. Se estima que la producción promedio se ubicará en 1,761.8 miles de barriles diarios (mbd) en 2025 y 1,775.4 mbd en 2026, niveles ligeramente inferiores a los estimados en el Paquete Económico 2025. Las previsiones para 2026 incluyen un incremento marginal en la producción de 13.7 mbd respecto a 2025, derivado del desarrollo de nuevos proyectos estratégicos y la eventual

incorporación de yacimientos adicionales en caso de que las exploraciones resulten favorables.

Finalmente, el entorno macroeconómico previsto para 2025 y 2026 se encuentra sujeto a los siguientes riesgos que podrían modificar las estimaciones anteriores:

RIESGOS A LA BAJA	RIESGOS AL ALZA
<ul style="list-style-type: none"><li>• Incertidumbre en materia de comercio exterior derivada de la falta de claridad sobre la permanencia, alcance y magnitud de tarifas arancelarias, así como posibles medidas de represalia. Esto podría afectar la inversión, el empleo y la demanda externa de productos mexicanos, generando presiones sobre el crecimiento económico.</li><li>• Cambios permanentes en las políticas comerciales y económicas de los principales socios y otros países con los que México mantiene relaciones comerciales. Esto podría modificar la competitividad de sectores clave, alterar la estructura productiva y afectar los flujos de inversión, con implicaciones sobre el crecimiento de mediano y largo plazo.</li><li>• Eventos climáticos extremos que impacten la producción agropecuaria, eleven los costos de insumos y generen presiones inflacionarias. Además, estos fenómenos pueden afectar infraestructura crítica, puertos y centros urbanos, con repercusiones en la movilidad, la actividad comercial y el turismo, así como a algunas industrias manufactureras intensivas en el uso de agua.</li><li>• Endurecimiento de las condiciones financieras globales debido a tasas de interés más elevadas por más tiempo, lo que incrementaría la percepción de riesgo, elevaría las primas de riesgo y encarecería el financiamiento tanto para el sector público como privado, limitando la inversión y el consumo.</li><li>• Intensificación de tensiones geopolíticas que provoquen volatilidad en los mercados financieros y alteraciones en el comercio global.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Resolución de las tensiones comerciales entre EE.UU., México y Canadá, lo que fortalecería la integración regional, fomentaría una mayor inversión y facilitaría la sustitución de importaciones desde países sin acuerdos comerciales con México.</li><li>• Acuerdo de paz entre Rusia y Ucrania, reduciendo la volatilidad en los mercados y estabilizando los precios de materias primas y energía, lo que contribuiría a una desinflación global más rápida.</li><li>• Implementación de estímulos en China que impulsen su crecimiento y la demanda interna por encima de lo previsto, lo que favorecería el comercio global y beneficiaría las exportaciones mexicanas.</li><li>• Mayor dinamismo en los proyectos de infraestructura en el sur de México, acelerando la convergencia económica regional y generando mayores beneficios en empleo, productividad y comercio interno.</li><li>• Expansión del uso de inteligencia artificial y otras tecnologías que mejoren la productividad, fomenten la inversión en sectores estratégicos y eleven el potencial de crecimiento económico.</li><li>• Reducción más acelerada de la tasa de interés de Banxico, incentivando el crédito, la inversión y el consumo, además de mejorar la competitividad cambiaria y mitigar impactos comerciales adversos.</li><li>• Mayor impacto del proceso de simplificación y digitalización de trámites sobre la atracción de IED, reduciendo</li></ul>

Esto podría generar fluctuaciones abruptas en los precios de materias primas y energía, dificultando la estabilidad económica y el proceso desinflacionario.

costos y tiempos regulatorios para nuevos proyectos productivos

## Estimación de las Finanzas Públicas 2025

En los Pre-Criterios 2026, el Ejecutivo Federal considera que, al cierre de 2025, las finanzas públicas se mantendrán en una trayectoria sostenible, en línea con las metas anuales aprobadas por el Congreso de la Unión y con el compromiso de esta administración con la responsabilidad fiscal. La deuda pública como proporción del Producto Interno Bruto seguirá reflejando una posición fiscal sólida y permanecerá en niveles inferiores a los observados en otras economías emergentes y de América Latina. Este desempeño estará respaldado por una estrategia de financiamiento enfocada en el mercado interno, privilegiando emisiones en moneda nacional, a tasa fija y de largo plazo, lo que reduce significativamente la exposición a riesgos cambiarios y de refinanciamiento.

Por lo que corresponde a los ingresos presupuestarios, se estima un incremento de 7.2 mil millones de pesos respecto a lo aprobado en la Ley de Ingresos de la Federación para 2025. Este resultado se explica principalmente por:

- Mayores ingresos petroleros, superiores en 12.8 mil millones de pesos respecto a lo programado, debido al anticipo de recursos del Gobierno Federal a Petróleos Mexicanos (Pemex) para el pago a proveedores,
- Mayores precios a nivel internacional del crudo y el gas natural, así como la depreciación del tipo de cambio; factores que compensan parcialmente la menor producción petrolera.

Cabe señalar que la creciente incertidumbre sobre la política comercial de Estados Unidos, nuestro principal socio comercial, podría generar ajustes adicionales en los ingresos para lo que resta del año.

Dentro de los ingresos tributarios, se estima un nivel ligeramente superior al aprobado en la Ley de Ingresos de la Federación 2025, con un aumento de 0.2 mil millones de pesos, resultado de factores contrapuestos:

- Por un lado, incide positivamente una mayor base de comparación derivada del sobrecumplimiento observado al cierre de 2024,

- Una mayor recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) al consumo e importaciones, impulsada por las reformas fiscales que entraron en vigor en octubre de 2024 y enero de 2025. Estas reformas incluyen la eliminación de la exención del IVA para bienes importados de bajo valor y la ampliación de la fiscalización a plataformas electrónicas.
- Asimismo, se estima que la recaudación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) de gasolinas y diésel se ubicará por debajo de lo previsto, como consecuencia de mayores estímulos fiscales para mitigar el impacto del alza en los precios internacionales de los combustibles.

Finalmente, se estima que los ingresos propios de organismos y empresas distintos de Pemex se mantendrán en línea con lo aprobado.

En materia de gasto público, se anticipa un aumento equivalente a 7.2 mil millones de pesos respecto al nivel aprobado, congruente con el incremento en los ingresos totales. En su interior, se proyecta una ampliación de 21.4 mil millones de pesos en los recursos destinados a programas sociales y proyectos de inversión con impacto directo en el bienestar de la población y el desarrollo económico regional, en línea con las prioridades estratégicas del Gobierno de México.

### Estimaciones de Finanzas Públicas 2026

En el documento entregado al Congreso de la Unión el pasado 1 de abril de 2025, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público proyecta que la deuda pública como proporción del Producto Interno Bruto (PIB) se mantenga en 52.3%, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. Para alcanzar dicho objetivo, se prevé que los Requerimientos Financieros del Sector Público se ubiquen en un nivel entre 3.2 y 3.5% del PIB, lo que corresponde a un superávit primario de 0.5% del PIB y un déficit presupuestario de 2.7% del PIB. Estas estimaciones se fundamentan en un marco macroeconómico prudente, y asumen una evolución inercial de las finanzas públicas, sin cambios al marco tributario vigente.

Se estima que los ingresos presupuestarios en 2026 serán inferiores en 64.4 mil millones de pesos de 2026 respecto al monto aprobado en la Ley de Ingresos de la Federación 2025. Este ajuste se explica por las siguientes variaciones en sus

principales componentes:

- Se prevé un aumento de 92.6 mil millones de pesos en los ingresos tributarios, impulsado por el crecimiento tendencial de la actividad económica,
- Los efectos permanentes derivados de las mejoras en la eficiencia recaudatoria, y
- Una mayor base de comparación a partir del desempeño observado en 2024.

En contraste, se anticipa una reducción de 131.3 mil millones de pesos en los ingresos petroleros respecto a lo programado para 2025. Esta disminución obedece a un menor precio promedio del crudo, calculado conforme a la fórmula establecida en el artículo 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual no se compensa por completo con el incremento previsto en la plataforma de producción. Cabe destacar que ésta última incluye la extracción de Pemex, sus socios, los condensados y los contratos de participación con empresas privadas.

Asimismo, se estiman menores ingresos no tributarios de 18.4 mil millones de pesos, excluyendo posibles ingresos extraordinarios no previstos en la legislación vigente, cuya materialización está sujeta a factores no recurrentes. A su vez, se proyecta una disminución de 7.2 mil millones de pesos en los ingresos propios de las entidades distintas de Pemex, derivada de los supuestos macroeconómicos que afectan sus resultados.

Con base en la meta de déficit presupuestario de 2.7% del PIB y los ingresos estimados, el gasto neto total deberá ajustarse a la baja en 245.9 mil millones de pesos de 2026 en comparación con el monto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2025, lo que representa una disminución real de 2.6%.

Este ajuste se concentrará principalmente en tres componentes:

- El costo financiero de la deuda,
- Las participaciones a entidades federativas y municipios y
- ADEFAS

Los cuales en conjunto disminuirán en 179.5 mil millones de pesos. Estas reducciones representan el 73.0% del ajuste total al gasto neto total.

Como resultado, el gasto programable pagado disminuirá en 66.4 mil millones de pesos respecto al nivel aprobado para 2025, lo que equivale a una reducción de 1.0% en términos reales. Es importante destacar que esta disminución no comprometerá las prioridades del gasto social, ni afectará la provisión de servicios públicos, el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, ni los proyectos estratégicos que contribuyen al bienestar de la población y al desarrollo económico del país.

## Variación de los ingresos presupuestarios 2025 / 2025 (Aprobado / Estimado de Cierre) (Millones de pesos)

	Respecto a 2025 aprobado	Respecto a 2025 estimado
Variación de los ingresos presupuestarios	-64,417.0	-71,871.4
Ingresaos petroleros	-131,337.8	-144,606.6
Ingresaos tributarios no petroleros	92,568.6	92,380.0
Ingresaos de organismos y empresas distintas de Pemex	7,234.8	7,234.7
Ingresaos no tributarios	-18,413.0	-12,410.0

## Impacto por variaciones en indicadores macroeconómicos

Asimismo, se señalan por el Ejecutivo Federal las estimaciones indicativas del impacto que tendría una variación aislada en los principales supuestos macroeconómicos sobre las finanzas públicas del ejercicio fiscal 2026.

Los cálculos presentados ilustran el efecto de cambios en variables clave como el crecimiento económico, la inflación, la tasa de interés, el tipo de cambio, así como el precio y la plataforma de producción de petróleo.

Cabe señalar que los efectos presentados consideran modificaciones independientes en cada variable, sin incorporar las interacciones entre ellas ni los ajustes de segundo orden que podrían surgir en los ingresos, el gasto o el

endeudamiento del sector público.

- Una variación de 100 miles de barriles diarios en la plataforma de producción de petróleo implica un cambio en los ingresos petroleros del orden de 43.3 mil millones de pesos.
- Un aumento de un dólar en el precio promedio anual del petróleo tendría un efecto neto positivo sobre los ingresos petroleros del sector público por aproximadamente 10.7 mil millones de pesos.
- Una aceleración de un punto porcentual en la tasa de crecimiento real del PIB se traduciría en un incremento estimado de 50.9 mil millones de pesos en los ingresos tributarios no petroleros.
- Un incremento de 100 pb en la tasa de interés nominal tendría un impacto negativo sobre el costo financiero del sector público equivalente a 34.3 mil millones de pesos, considerando tanto la deuda tradicional como la componente real de la deuda del IPAB.
- Una apreciación del tipo de cambio de un peso por dólar generaría un efecto neto negativo sobre el balance público de 23.6 mil millones de pesos, como resultado de una disminución en los ingresos petroleros que no se compensa totalmente con el menor costo financiero.
- Finalmente, un aumento de 100 puntos base b en la inflación implicaría un incremento en el costo financiero del sector público de aproximadamente 1.1 mil millones de pesos, derivado del encarecimiento de los pasivos indexados a la inflación (Udibonos y deuda denominada en Udis).

## Estimación de impactos en ingresos y gastos públicos para 2026 (Miles de millones de pesos)

1. Variación en los ingresos por cambio en la plataforma de producción de crudo de 100 mbd	43.3
2. Variación en los ingresos por cambio de un dólar adicional en el precio del petróleo	10.7
3. Variación en ingresos tributarios por cambio de un punto real de crecimiento económico	50.9
4. Variación en el costo financiero por cambio de 100 pb en la tasa de interés	34.3
5. Variación por apreciación en el tipo de cambio de un peso	-23.6
Ingresos petroleros	-41.3

Costo financiero	17.7
6. Variación en el costo financiero por cambio de 100 pb en la inflación	1.1

Finalmente, en los Pre-Criterios 2026, que presentó el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Congreso de la Unión el pasado 1 de abril de 2025, se dan a conocer los principales indicadores del Marco Macroeconómico 2025-2026, como sigue:

### MARCO MACROECONÓMICO 2025-2026<sup>3</sup>

Por su parte, el 31 de julio de 2025, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, da a conocer los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, correspondientes al Segundo Trimestre del ejercicio 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.<sup>4</sup>

En el apartado de del Informe sobre la Situación Económica, se describe el comportamiento de la situación económica, con el desempeño de la economía global y el desempeño de la economía mexicana.

INDICADOR	2025	2026
Producto Interno Bruto		
Crecimiento % real	[1.5, 2.3]	[1.5, 2.5]
Nominal (miles de millones de pesos)	35,920.9	38,131.3
Deflactor del PIB (variación anual, % promedio)	4.4	4.0
Inflación (%)		
Dic. / Dic.	3.5	3.0
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)		
Fin de período	20.0	19.7
Promedio	20.2	19.9
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)		
Nominal fin de período %	8.0	7.0
Nominal promedio %	8.8	7.4

<sup>3</sup> Estimado Fuente: SHCP

<sup>4</sup> Disponible en:  
[https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/congreso/infotrim/2025/iit/01inf/itindc\\_202502.PDF](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2025/iit/01inf/itindc_202502.PDF)

Real acumulada %	5.4	4.6
Cuenta Corriente		
Millones de dólares	- 1,778.1	- 7,705.7
% del PIB	- 0.1	- 0.4
Petróleo (canasta mexicana)		
Precio promedio (dólares / barril)	62.4	55.3
Plataforma de producción promedio (mbd)	1,761.8	1,775.4
Plataforma de exportación de crudo (mbd)	765.4	767.0

## Economía Global

Durante el segundo semestre de 2025, la economía global mantuvo un ritmo de crecimiento moderado, similar al primer trimestre de dicho ejercicio, en un entorno caracterizado por:

- Incertidumbre,
- Tensiones comerciales, y
- Conflictos geopolíticos.

La probabilidad de una recesión global alcanzó su punto más elevado en el mes de abril, tras el anuncio de aranceles recíprocos de Estados Unidos a sus socios comerciales. En este entorno, la implementación de nuevos aranceles y el incremento en la incertidumbre limitaron las decisiones de inversión y consumo, afectando el crecimiento económico global y aumentando el riesgo al alza en los precios, particularmente en Estados Unidos y en aquellos países que tomaron represalias.

No obstante, el nerviosismo en los mercados y las expectativas de una desaceleración global disminuyeron en mayo y junio tras la suspensión de los aranceles recíprocos por 90 días por parte de Estados Unidos y el acuerdo temporal con China para reducir aranceles.

La economía estadounidense creció 0.7% en el segundo trimestre debido a la normalización de las importaciones luego de que las compras anticipadas por los aranceles causaran un incremento significativo. Si bien la inversión fija se desaceleró, el crecimiento del consumo privado compensó la caída en inventarios. En contraste, la economía de la zona euro se desaceleró por una menor demanda

externa, mientras que en China el ritmo de crecimiento superó las expectativas, ante la resiliencia de las exportaciones pese a las tensiones con Estados Unidos.

En la mayoría de las economías avanzadas, la inflación continuó su trayectoria a la baja, acercándose a los objetivos de los bancos centrales. En Estados Unidos, la inflación de servicios se moderó, mientras que algunos precios de mercancías comenzaron a reflejar el impacto de los aranceles, si bien contenidos por los altos niveles de inventarios.

Como resultado del entorno inflacionario, la mayoría de los bancos centrales continuaron con su relajamiento monetario, aunque con cautela. Destacó el Banco Central Europeo que redujo su tasa de depósitos a 2.0%, ubicándose en terreno neutral. En contraste, la Reserva Federal de los Estados Unidos mantuvo el rango de la tasa de fondos federales en 4.25 - 4.50% derivado de la incertidumbre provocada por la implementación de los aranceles y su posible efecto sobre la actividad económica y los precios.

Durante el segundo trimestre de 2025, la mayoría de los bancos centrales de economías avanzadas y emergentes continuaron con su relajamiento monetario, aunque con comportamientos diferenciados entre países. En Estados Unidos, la Reserva Federal mantuvo una postura de cautela ante la incertidumbre comercial y su posible efecto sobre la actividad económica y los precios. El Comité Federal de Mercado Abierto decidió mantener la tasa de fondos federales en un rango de 4.25 - 4.50%, en sus reuniones del 7 de mayo y del 18 de junio.

Asimismo, en las proyecciones más recientes del Comité, publicadas en junio, se anticiparon recortes adicionales en la tasa de referencia de hasta 50 puntos base durante el año, acompañado de un menor dinamismo económico y mayores tasas de inflación. A su vez, continuó la reducción en la amortización de activos de la hoja de balance, por 40 mil millones de dólares mensuales, con el fin de aligerar las presiones de liquidez en el sistema financiero, alcanzando así al 30 de junio, un saldo de 6.7 billones de dólares, similar al nivel observado de abril 2020.

El Banco Central Europeo, por su parte, redujo sus tres tasas de interés oficiales en 25 puntos base en las reuniones del 17 de abril y del 5 de junio, en un contexto donde la inflación se encuentra en línea con su objetivo del 2.0% y persisten

riesgos derivados de la incertidumbre en la política comercial con Estados Unidos.

En América Latina, destacó el Banco Central de Brasil que prolongó su ciclo de alzas en la tasa de referencia, con un aumento de 50 pb el 7 de mayo y otro de 25 pb el 18 de junio, ubicando la tasa Selic en 15.0%. El banco señaló que, si se confirma su escenario central, podría interrumpir los incrementos para evaluar sus efectos acumulados y determinar si el nivel actual es suficiente para garantizar la convergencia de la inflación hacia su meta.

### Economía Mexicana

A su vez, la economía mexicana, durante el segundo trimestre de 2025, mantuvo un ritmo de crecimiento positivo y mayor al del trimestre previo, superando por segunda ocasión las expectativas del consenso de analistas, que anticipaban una contracción e incluso una posible recesión.

El crecimiento del PIB se ubicó por encima de su promedio histórico, impulsado por un repunte en el consumo de los hogares y un sólido desempeño de las exportaciones netas, mientras que la inversión continuó con un crecimiento moderado por la incertidumbre en el entorno económico internacional y la base de comparación del año pasado.

Aunque el tipo de cambio se apreció durante el trimestre, éste se mantuvo en niveles más competitivos que los observados el año previo, lo cual mejoró parcialmente la contribución del sector externo al crecimiento de la actividad económica. Asimismo, destacó la solidez de la integración comercial con Estados Unidos, reflejada en un aumento importante de las exportaciones mexicanas hacia ese país, especialmente en manufactura de alto contenido tecnológico como equipo de cómputo y electrónicos.

Se cita que, de acuerdo con la estimación oportuna reportada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), durante el segundo trimestre de 2025 el Producto Interno Bruto registró un crecimiento trimestral de 0.7%, con cifras ajustadas por estacionalidad. Al interior:

- Las actividades primarias disminuyeron en 1.3% trimestral, debido

principalmente a una alta base de comparación tras un sólido desempeño el primer trimestre.

- Las actividades industriales, por su parte, registraron un crecimiento trimestral de 0.8% a pesar del entorno de incertidumbre a nivel global.
- Las actividades terciarias mostraron un crecimiento de 0.7%, con desempeños positivos en los servicios vinculados a la demanda interna y los servicios profesionales.

La información disponible por el lado del gasto sugiere que, durante el segundo trimestre de 2025, el consumo privado repuntó respecto a los niveles observados en el trimestre previo, al tiempo que la inversión siguió afectada por la incertidumbre en el entorno económico internacional y una alta base de comparación del año pasado.

La incertidumbre en el entorno económico internacional siguió afectando las decisiones de inversión. En abril, la inversión fija bruta disminuyó 1.7% mensual, con cifras ajustadas por estacionalidad, influida por caídas de 2.2% en maquinaria y equipo y de 1.1% en construcción. Dentro de este último rubro se observó una caída de 5.7% en el sector residencial, la cual fue compensada parcialmente por el crecimiento de 3.0% en el componente no residencial. La información de la Encuesta Mensual de Empresas Constructoras sugiere que este desempeño en la construcción no residencial estuvo relacionado con un mayor dinamismo en obras viales urbanas, infraestructura eléctrica y proyectos ferroviarios.

En materia de precios, durante el segundo trimestre de 2025, la inflación al consumidor repuntó frente al trimestre anterior, afectada por presiones asociadas a precios internacionales de productos pecuarios y por el efecto rezagado de la depreciación del peso sobre las mercancías en los trimestres previos. Además, tanto en mercancías no alimenticias como en frutas y verduras se observaron ajustes al alza, tras haber registrado inflaciones inferiores a su promedio histórico en el primer trimestre. Así, la inflación general anual se ubicó en 4.2%, un incremento de 0.5 puntos porcentuales respecto al trimestre previo.

Finalmente, respecto a la Inversión Extranjera Directa (IED), México continuó atrayendo capital, de tal forma que alcanzó un máximo histórico de 21 mil 373 millones de dólares, con cifras preliminares, para un primer trimestre. En dicho

periodo, la IED se concentró principalmente en la manufactura, que atrajo el 43.2% del monto total de inversión, en donde destacó el sector de equipo de transporte, que alcanzó un valor de 3 mil 333 millones de dólares, concentrados en la fabricación de automóviles y camiones y en la fabricación de autopartes.

Al 30 de junio, el tipo de cambio se ubicó en 18.75 pesos por dólar estadounidense, una apreciación de 9.2% respecto al cierre del trimestre anterior, alcanzando su nivel más bajo desde agosto de 2024. Este comportamiento se explicó, principalmente, por un debilitamiento del dólar, que retrocedió 7.0% en el trimestre, así como por el diferencial de tasas entre el Banco de México y la Reserva Federal de los Estados Unidos, el cual mantuvo el atractivo relativo del peso mexicano.

La volatilidad implícita del tipo de cambio a un mes cerró en 9.9% al finalizar el segundo trimestre, lo que representó una disminución de 3.3 puntos base respecto al trimestre previo. Asimismo, el riesgo país de México, disminuyó 24 puntos base, un descenso mayor al observado en el promedio de economías emergentes, que descendió 19 puntos base.

Por su parte, el Banco de México realizó dos recortes de 50 puntos base en cada una de sus reuniones, el 15 de mayo y el 26 de junio, con lo que la tasa de referencia se ubicó en 8.00%. En su reunión más reciente, la Junta de Gobierno señaló que evaluará posibles recortes adicionales. Estas decisiones provocaron reducciones a lo largo de toda la curva de rendimientos en pesos:

- La parte corta reflejó los recortes de tasa con una disminución promedio de 72 puntos base.
- Mientras que los bonos a 10 años se ubicaron en 9.30%, una caída de 5 puntos base respecto al cierre del trimestre anterior.

Como resultado, la pendiente de la curva de 10 y 2 años se mantuvo positiva en 119 puntos base.

Finalmente, en el reporte por los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, correspondientes al Segundo Trimestre del ejercicio 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto

y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, da cuenta de que el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), tuvo ingresos por 2,488 millones de pesos (mdp), con el siguiente desglose:

- 1,791 mdp de la transferencia ordinaria del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, correspondiente al ejercicio fiscal de 2025, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 87, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
  - 571 mdp por concepto de los rendimientos financieros generados; y
  - 127 mdp por reintegros de Entidades Federativas al Fondo, derivado de la determinación de la compensación anual definitiva de 2024, de conformidad con el artículo 21 Bis, fracción VIII, inciso b), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los egresos fueron del orden de los 1,792 mdp, por los siguientes conceptos:

- 1,791 mdp para cubrir las obligaciones a las que se refiere el artículo 10. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- 0.5 mdp por las compensaciones provisionales a municipios correspondientes a los meses de julio, septiembre, octubre, y diciembre y diferencias derivadas del cuarto trimestre de 2023; y
- 0.8 mdp por el pago de honorarios fiduciarios y de auditoría externa.

De esta forma, el saldo en el Fideicomiso FEIEF se ubicó en 12,345 millones de pesos. El monto de la reserva del FEIEF a la que se refieren los artículos 19, fracción IV, de la LFPRH y 12 de su Reglamento, fue de 11,448 mdp.

Asimismo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicó el 22 de agosto del año en curso, los resultados de la medición del Producto Interno Bruto (PIB) al 2º Trimestre de 2025.<sup>5</sup>

En el Boletín del INEGI, se señala que en el Trimestre abril-junio de 2025 y con

<sup>5</sup> Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia/10111>

cifras desestacionalizadas, el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento de 0.6 % a tasa trimestral y un avance de 1.2 % a tasa anual, en términos reales.

Por componente, con series ajustadas por estacionalidad, el comportamiento a tasa trimestral fue el siguiente:

- El PIB de las actividades terciarias aumentó 0.8 %
- El PIB de las actividades secundarias aumentó 0.7%
- El PIB de las actividades primarias disminuyó 2.4%

A tasa anual, los resultados que informe el INEGI, son los siguientes:

- Las actividades primarias ascendieron 2.6 %
- Las actividades secundarias se redujeron 0.3 %
- Las actividades terciarias se incrementaron en un 1.8%

A su vez En el primer Semestre de 2025 el Producto Interno Bruto avanzó 0.9 % respecto al primer Semestre de 2024.

El 5 de agosto de 2025, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), difunde el documento denominado “Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2025”.<sup>6</sup>

En dicho estudio, la CEPAL señala que para 2025, el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) mundial se desacelerará y se ubicará en torno al 3%, en comparación con el 3.3% registrado en 2024. Con esa cifra, el PIB será el más bajo desde los años posteriores a la pandemia del COVID-19. Esta desaceleración será generalizada y afectará tanto a economías avanzadas como en desarrollo, en un contexto de alta incertidumbre y tensiones comerciales crecientes.

Los Estados Unidos, que representan el 25% del PIB mundial, registrarán la mayor desaceleración entre las economías avanzadas, con una tasa proyectada de crecimiento del PIB en torno al 2%. La disminución del crecimiento responde a tres

<sup>6</sup> Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/82263-estudio-economico-america-latina-caribe-2025-movilizacion-recursos>

factores:

- La mayor incertidumbre con respecto al rumbo de la política económica en el país y al contexto económico futuro.
- El impacto económico de los aranceles.
- Las elevadas tasas de interés de largo plazo que registra la economía estadounidense desde el fin de la pandemia, intensificadas a partir de abril de 2025.

No obstante, el mercado laboral sigue mostrando resiliencia y la tasa de desempleo se mantiene baja (4.2%).

En la zona del euro se prevé un crecimiento limitado del PIB en torno al 1%, como resultado de un fuerte impacto de los aranceles en las economías de los países manufactureros y de la débil competitividad debido al escaso dinamismo de la inversión y la productividad. Algunas economías centradas en la producción de servicios, como España y Grecia, muestran más resiliencia.

El PIB de China crecería por debajo de su meta oficial del 5%. El país enfrenta una caída del consumo, crisis inmobiliaria, una deflación persistente y una disminución de la demanda externa, parcialmente compensada por la depreciación del yuan.

Las economías emergentes y en desarrollo seguirán contribuyendo significativamente al crecimiento mundial, aunque también en ellas se producirá una desaceleración del aumento del PIB. Además, se anticipa una disminución del volumen del comercio mundial de bienes, que tendrá efectos negativos en regiones dependientes de las exportaciones, como América Latina y Asia.

Los flujos de capital hacia economías emergentes mostraron señales de debilitamiento en 2024, mientras que los precios de las materias primas se mantuvieron relativamente altos. La guerra arancelaria iniciada en abril de 2025 empeoró este escenario, afectando los flujos financieros, el comercio y las expectativas de crecimiento mundial.

También se señala en el estudio que América Latina y el Caribe atraviesan en

2025 una nueva fase de desaceleración económica. Después de un repunte en los primeros trimestres de 2024, el crecimiento del PIB regional perdió dinamismo hacia fines de ese año, y se espera que se modere del 2.3% registrado en 2024 al 2.2% en 2025. Esta tendencia confirma un decenio de bajo crecimiento, en que la expansión promedio del PIB ha sido de solo un 1.2% en el período 2016-2025, incluso inferior a la registrada en los años ochenta.

La desaceleración del crecimiento económico es generalizada: en el primer trimestre de 2025, solo 5 de 17 países mostraron una aceleración superior al 1%, y solo 1 país superó el 2%. Las causas varían: en Chile y Colombia, se destaca el estancamiento de la inversión; en el Brasil, la desaceleración del consumo y la inversión; en Costa Rica y el Perú, fue determinante el sector agrícola, al que se sumó en el primer caso el sector de la construcción, y en México el crecimiento se mantuvo gracias al repunte del sector agrícola. Para Argentina, en cambio, se rompió la tendencia con una expansión del 6.1% interanual.

El freno de la economía es reflejo de debilidades en el consumo privado y la formación bruta de capital fijo. El consumo, aunque sigue siendo el principal motor del PIB, crece a un ritmo menor en un contexto de débil creación de empleo, baja confianza y altas tasas de interés. La inversión, por su parte, se ve limitada por condiciones financieras restrictivas y una elevada incertidumbre en lo referente a la situación geopolítica.

La contribución de las exportaciones netas al crecimiento económico se tornó positiva en 2024, por primera vez desde 2019, pero esta tendencia podría revertirse en 2025 debido al aumento del proteccionismo comercial. A nivel sectorial, el crecimiento se está desacelerando en prácticamente todas las industrias, excepto para algunos servicios.

Por último, el bajo crecimiento de la región se explica por un deterioro de los aportes de capital y productividad, mientras que el empleo continúa siendo el único motor de la economía, si bien con menor fuerza.

En el apartado de Perspectivas Económicas 2025-2026, el estudio de la CEPAL proyecta un crecimiento regional del 2.2% en 2025 y el 2.3% en 2026, en un contexto mundial complejo y marcado por un alto grado de incertidumbre. El



desempeño económico seguirá condicionado por la debilidad de la demanda externa, condiciones financieras restrictivas y la fragilidad derivada de factores internos como un menor dinamismo del consumo, una baja inversión, una elevada informalidad laboral y las persistentes desigualdades estructurales.

En específico, la región conformada por Centroamérica y México presentará un crecimiento más débil, del 1.0% en 2025 y del 1.7% en 2026, debido a la desaceleración en los Estados Unidos. Se presenta el cuadro con el comparativo del PIB real 2024 y las proyecciones para 2025 y 2026, en los siguientes términos:

## América Latina y el Caribe: Crecimiento del PIB real en 2024 y proyecciones para 2025 y 2026 (En porcentajes)

	2024	2025	2026
América Latina y el Caribe	2.3	2.2	2.3
América Latina	2.2	2.2	2.2
América del Sur	2.4	2.7	2.4
Argentina	-1.3	5.0	4.0
Bolivia (Estado Plurinacional de)	1.7	1.5	1.1
Brasil	3.4	2.3	2.0
Chile	2.6	2.4	2.2
Colombia	1.6	2.5	2.7
Ecuador	-2.0	1.5	2.1
Paraguay	4.2	4.0	4.0
Perú	3.3	3.1	2.9
Uruguay	3.1	2.8	2.5
Venezuela (República Bolivariana de)	6.2	2.0	2.0
Centroamérica	2.8	2.6	3.4
Centroamérica y México	1.8	1.0	1.7
Costa Rica	4.3	3.5	3.7
Cuba	-1.1	-1.5	0.1
El Salvador	2.6	2.4	2.7
Guatemala	3.7	3.6	4.0
Haití	-4.2	-2.3	-1.0
Honduras	3.6	3.2	3.8
México	1.4	0.3	1.0
Nicaragua	3.6	3.1	3.4
Panamá	2.9	4.2	4.6

	2024	2025	2026
República Dominicana	5.0	3.7	4.8

Por otra parte, en el Informe Mensual de Julio, que presenta la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ante el Congreso de la Unión, se reportan las participaciones pagadas al estado de Morelos por el período enero-julio de 2025 con el siguiente desglose y su variación respecto al mismo período de 2024, de acuerdo al siguiente desglose:

**PARTICIPACIONES PAGADAS AL ESTADO DE MORELOS  
ENERO-JULIO DE 2024 / 2025**  
(Millones de pesos)

FONDO	2024	2025	Variación \$	Variación %
Fondo General de Participaciones	7,937.0	8,772.2	835.2	10.52%
Fondo de Fomento Municipal	445.4	491.4	46.0	10.32%
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	100.1	101.1	1.0	0.99%
Fondo de Fiscalización y Recaudación	354.5	412.3	57.8	16.30%
Cuotas IEPS Combustibles	475.5	222.9	-252.6	-53.12%
Impuesto Especial sobre Automóviles Nuevos	167.9	148.0	-19.9	-11.85%
Fondo del Impuesto sobre Renta	632.0	737.5	105.5	16.69%
<b>TOTAL</b>	<b>10,112.4</b>	<b>10,885.4</b>	<b>773.0</b>	<b>7.64%</b>

El dicho Informe, el Ejecutivo federal destaca que, en el período de enero a julio de 2025, los ingresos del gobierno federal crecieron por quinto año consecutivo, impulsados por un aumento de 7.2% real anual en la recaudación tributaria, el mayor incremento para un periodo similar desde 2016.

Por su parte, los ingresos por concepto del Impuesto sobre la Renta crecieron 7.1% real anual y superaron en 48 mil millones de pesos la meta calendarizada, en un contexto de incrementos salariales y mayor empleo formal. Por su parte, la recaudación por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) aumentó 8.3% real anual, ubicándose 54 mil millones de pesos por arriba del programa, favorecida por la resiliencia del consumo interno y un tipo de cambio más competitivo respecto al mismo periodo de 2024.

Los ingresos asociados con el rubro de importaciones crecieron 29.5% real anual,

la mayor tasa registrada desde que se tiene información disponible. Este resultado reflejó el efecto de la modernización del esquema tarifario aplicable a países con los que México no tiene tratado comercial vigente.

La recaudación por concepto de ingresos no tributarios del gobierno federal superó en 48 mil millones de pesos el monto programado y registró un crecimiento de 20.4% real anual, impulsado por mayores ingresos por concepto de derechos (10.4%), productos (16.0%) y aprovechamientos (27.9%).

A su vez, las participaciones a entidades federativas y municipios crecieron 3.8% real anual, en línea con el aumento de 6.2% real anual de la Recaudación Federal Participable.

El lunes 8 de septiembre del año en curso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo Federal presentó ante el Congreso de la Unión el Paquete Económico Federal para el ejercicio fiscal 2026.<sup>7</sup>

Los documentos entregados por el Ejecutivo federal al Congreso de la Unión, son los siguientes:

1. Criterios Generales de Política Económica
2. Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación
3. Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación
4. Iniciativas de reformas y adiciones a:
  - Código Fiscal de la Federación
  - Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
  - Ley Federal de Derechos

## PRINCIPALES INDICADORES Y DATOS DEL PAQUETE ECONÓMICO FEDERAL 2026

INDICADOR	ESTIMACIÓN / COMENTARIO
Producto Interno Bruto (PIB)	El PIB se proyecta con crecimiento de entre

<sup>7</sup> Disponible en: [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Paquete\\_Económico\\_y\\_Presupuesto](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Económico_y_Presupuesto)

	1.8% y 2.8% para 2026. Se actualiza el pronóstico para 2025, con una variación anual de 1%, que es punto medio de rango estimado entre 0.5% y 1.5% Las estimaciones del mes de abril, en los Pre-Criterios, estaba entre 1.5% y 2.3% con 1.9% de punto medio.
Tasa de Interés:	Para 2025, se estima una tasa de interés en 7.3% Para el cierre de 2026, se proyecta una tasa de interés nominal en 6% Se espera que el Banco de México continúe con los recortes en las tasas de interés en 175 puntos adicionales en el 2026.
Inflación:	Para la inflación, se estima una variación de 3.8% anualizada, por debajo del 4% que se prevé por especialistas del Sector Privado.
Tipo de Cambio peso / dólar	Para el cierre de 2025, se estima que el tipo de cambio sea de 19.9 pesos por dólar. Para finales de 2026, se estima que el tipo de cambio sea de 18.9 pesos por dólar.
Recaudación Federal Participable (RFP)	Para 2026, la estimación de la RFP derivada de la Iniciativa de Ley de Ingresos, es de 5 Billones 339 mil 634 millones de pesos. Mientras que la RFP de 2025, fue de 4 Billones 892 mil 179.6 millones de pesos. Una variación de 747 mil 454.4 millones de pesos, que representa un incremento del 15.27% entre 2025 y 2026 Lo anterior representa un incremento en los Fondos de Participaciones Federales referenciados a la RFP para el estado de Morelos: Fondo General de Participaciones (FGP), Fondo de Fomento Municipal (FFM) y Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).

Como parte del Paquete Económico Federal para 2026, se contienen los denominados Criterios Generales de Política Económica que, conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, deben servir de base para la integración de las estimaciones de

ingresos en las Entidades Federativas.<sup>8</sup>

De los citados Criterios Generales, se señala que el Paquete Económico 2026 constituye la propuesta integral de política económica para el segundo año de la administración. Su objetivo central es consolidar un modelo de desarrollo con bienestar y humanismo, orientado a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos constitucionales y a promover un crecimiento incluyente, sostenible y equitativo que eleve las condiciones de vida de la población. Para ello, se plantea una política fiscal responsable que preserve la estabilidad macroeconómica, con una normalización gradual del déficit presupuestario y un nivel de deuda pública sostenible, cimentando el marco que garantice los Programas para el Bienestar, las políticas del sector salud, el reforzamiento de la educación y la vivienda social y la consolidación de la inversión pública en programas prioritarios, impulsando la estrategia definida en el Plan México.

### Evolución y Perspectivas de la Economía Global

En el apartado de la Evolución y Perspectivas de la Economía Global, destaca que, durante el primer semestre de 2025, la economía global mostró una moderación en su ritmo de crecimiento, en un entorno caracterizado por elevada incertidumbre, tensiones comerciales y conflictos geopolíticos. En Estados Unidos, el crecimiento anual del Producto interno Bruto se desaceleró a 2.0%, desde el 2.6% observado en la segunda mitad de 2024, como resultado de una menor demanda interna, en parte explicada por la mayor cautela en hogares y empresas frente a la implementación de nuevas medidas arancelarias.

En la zona euro, la actividad económica permaneció débil, reflejando una baja demanda interna. Por su parte, China registró un crecimiento moderado, pero resiliente, apoyado en un repunte de las exportaciones netas, así como una política fiscal expansiva y monetaria acomodaticia.

En materia de precios, la inflación global continuó disminuyendo gradualmente,

<sup>8</sup>

Disponible

[https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/paquete\\_economico/cgpe/cgpe\\_2026.pdf](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2026.pdf) en:

aunque se mantuvo por encima de los objetivos de los bancos centrales de las economías avanzadas. En varias de estas economías se observaron repuntes inflacionarios transitorios, asociados principalmente a incrementos en los precios de servicios, especialmente en rentas de vivienda y otros servicios.

Mientras tanto, la inflación de mercancías se incrementó gradualmente, impulsada por alzas en alimentos y bienes importados. Por ejemplo, en Estados Unidos, las expectativas de inflación de corto plazo repuntaron, anticipando un aumento a causa de los nuevos aranceles. Sin embargo, su efecto ha sido parcialmente mitigado por el uso de inventarios acumulados y la absorción de costos por parte de las empresas.

En los mercados internacionales, los precios de las materias primas experimentaron episodios de volatilidad, en particular los precios de energéticos. El precio del crudo mantuvo una trayectoria descendente, ante la percepción de una demanda global más débil y una mayor oferta por parte de la Organización de Países Exportadores de Petróleo y sus aliados (OPEP+), a pesar del conflicto armado entre Israel e Irán ocurrido en junio que presionó los precios al alza. En contraste, los precios del acero, aluminio y oro aumentaron, reflejando la intensificación de las tensiones comerciales y geopolíticas.

En el ámbito monetario, la mayoría de los bancos centrales continuó con un proceso gradual de relajamiento, en un entorno de menores presiones inflacionarias pero alta incertidumbre. En Estados Unidos, la Reserva Federal (FED) mantuvo sin cambios el rango objetivo para la tasa de fondos federales en 4.25 - 4.50%, a la espera de mayor claridad sobre los efectos de los aranceles en la actividad económica y la inflación. Si bien hacia el cierre del primer semestre se observaron condiciones financieras globales más favorables, impulsadas por avances en las negociaciones comerciales y una recuperación parcial de la confianza económica en algunas regiones, el entorno global siguió marcado por riesgos fiscales, comerciales y geopolíticos que limitaron las perspectivas de crecimiento económico.

### Perspectivas de la Economía Global para 2025

Se prevé que el crecimiento global se moderará en la segunda mitad del año,

aunque con mayor resiliencia que la estimada en abril. Este desempeño estaría sustentado por el avance en negociaciones comerciales con Estados Unidos, una mejora gradual del comercio de bienes y servicios, un arancel efectivo promedio menor al inicialmente anticipado y condiciones financieras más favorables. Las proyecciones recientes reflejan revisiones al alza para Estados Unidos, la zona euro y China por parte del Fondo Monetario Internacional (FMI) en su actualización de julio, mientras que la Organización Mundial del Comercio ajustó las perspectivas de comercio mundial para 2025 a una expansión de 0.9% anual, desde una contracción de 0.2% prevista en abril, en un contexto de normalización parcial de cadenas de suministro, costos de flete más bajos que en 2024 y cierta estabilización de los tiempos de entrega.

La inflación global continuará su trayectoria descendente por el menor ritmo de actividad, la caída de los precios de la energía respecto a 2024 y cierta moderación salarial en economías avanzadas, con diferencias importantes en los precios de bienes y servicios. En Estados Unidos de Norteamérica, la inflación subyacente seguirá por encima de la general debido a la inercia de servicios, en particular rentas, mientras que los bienes mostrarán presiones puntuales por aranceles y recomposición de cadenas. En la zona euro, la desinflación avanza en ambos componentes, aunque con riesgo de reversión si los precios de energía o los alimentos repuntan.

La política arancelaria implicará efectos heterogéneos y potencialmente más persistentes en Estados Unidos y en economías con medidas retaliatorias, vía mayores costos de importación, revisión de contratos y menor competencia; el traslado a precios podría ser más rápido en bienes transables y más lento en servicios. Además, se añaden los riesgos al alza por tensiones geopolíticas en Europa y Medio Oriente y por eventos climáticos que podrían afectar cosechas y logística, mientras que a la baja destacan una desaceleración más marcada de China o una corrección de activos de riesgo que endurezcan de forma abrupta las condiciones financieras.

### Evolución y perspectivas de la economía mexicana

En 2025, la economía mexicana continuó con un desempeño positivo, pese a la incertidumbre sobre la política comercial a nivel global. Durante el primer

semestre, la actividad económica creció 0.3% respecto al semestre previo y acumuló un crecimiento de 0.9% en el primer semestre, con cifras ajustadas por estacionalidad. En ambos trimestres, el desempeño económico superó las expectativas de los analistas y, en el segundo, registró un crecimiento superior al promedio de 2011 a 2019.

En lo que va del año, la actividad económica se ha apoyado en fundamentos macroeconómicos sólidos y en la resiliencia de la demanda interna del país, respaldada por ingresos laborales con crecimientos por encima de su promedio histórico y el fortalecimiento de la red de protección social. A lo anterior se añade un tipo de cambio real más competitivo respecto al mismo periodo de 2024, que ha cumplido su papel como variable de ajuste frente a choques externos y ha favorecido el desempeño del sector exportador. Asimismo, México se ha mantenido como un destino atractivo para la Inversión Extranjera Directa a nivel mundial, acumulando en el primer semestre del año un máximo histórico, según cifras preliminares.

Para el segundo semestre de 2025, se prevé que la actividad económica mantendrá un desempeño positivo, apoyada en la recuperación gradual de la demanda interna y la resiliencia de la demanda externa. El consumo retomará su dinamismo gracias al crecimiento sostenido del ingreso laboral y el ahorro doméstico, así como a la generación de empleo y la continuidad de programas sociales. Hacia finales de año se anticipa una reactivación de la inversión nacional, favorecida por un entorno global con mayor certidumbre, lo que beneficiará a los sectores más expuestos a cambios en la política comercial internacional. Las exportaciones contarán con el respaldo de la posición favorable de México frente a otros competidores comerciales y la mejora en las perspectivas de crecimiento de Estados Unidos.

### Perspectivas macroeconómicas para 2025

Para la segunda mitad de 2025, se anticipa una trayectoria de crecimiento moderado, sustentada en la recuperación gradual de la demanda interna y un entorno externo más favorable. El consumo privado continuará fortaleciéndose, apoyado en el crecimiento sostenido del ingreso laboral, la generación de empleo formal y la continuidad de los programas sociales. Hacia finales del año, se espera

un repunte de la inversión nacional ante una mayor certidumbre global donde México tendrá una posición relativamente favorable para el comercio exterior.

Por el lado de la oferta, el crecimiento de la actividad industrial será impulsado por la construcción, las manufacturas y la generación eléctrica. La construcción seguirá beneficiándose del programa de Vivienda para el Bienestar, que ya se refleja en un crecimiento acumulado de 7.2% anual en la edificación a junio. Las manufacturas se verán favorecidas por la disminución de incertidumbre en sectores sensibles a la política comercial, así como por el incremento en la refinación vinculado al arranque operativo de la refinería de Dos Bocas y petroquímica. Asimismo, la expansión de la infraestructura eléctrica, especialmente en transmisión y distribución, generará externalidades positivas sobre la industria.

El sector servicios mantendrá un crecimiento dinámico, impulsado por la ampliación de la red ferroviaria, la formalización de trabajadores de plataformas digitales y la creciente demanda por servicios profesionales asociados al desarrollo de la economía digital, publicidad, contabilidad, diseño de sistemas, entre otros. Los servicios orientados al mercado interno, como el comercio minorista y los de esparcimiento, seguirán beneficiándose de un consumo sólido. Además, el sector de apoyo a negocios muestra señales de recuperación, tras una transformación estructural derivada de la eliminación del esquema de subcontratación, con un crecimiento acumulado respecto al cierre de 2024 de 13.9% a junio, con cifras ajustadas por estacionalidad.

En el frente externo, se prevé que las exportaciones sigan aportando al crecimiento, particularmente en sectores intensivos en tecnología como el equipo de cómputo, gracias a la integración de México en las cadenas globales de valor y su posición competitiva frente a recientes cambios en la política comercial y los aranceles. La Inversión Extranjera directa continuará fluyendo hacia sectores estratégicos, tras haber alcanzado niveles récord en el primer semestre. A su vez, el turismo mantendrá su dinamismo como fuente de divisas y motor de actividad regional, impulsado por proyectos de conectividad como el Tren Maya, que potenciarán tanto el turismo doméstico como el internacional.

### Principales variables macroeconómicas: Estimación

Aprobación	2025/11/20
Publicación	2025/12/16
Vigencia	2026/01/01
Término de Vigencia	2026/12/31
Exidió	LVI Legislatura
Periódico Oficial	6502 Extraordinaria, Quinta Sección "Tierra y Libertad"

Derivado de la evolución reciente y las perspectivas sectoriales, se estima que en 2025 el crecimiento de la economía mexicana se ubique en un rango de entre 0.5 y 1.5% real anual. Esta estimación refleja la resiliencia del mercado interno, el dinamismo del sector externo y el fortalecimiento de la inversión hacia la segunda mitad del año.

En materia de precios, se prevé que la inflación general mantendrá su tendencia descendente y cierre el año en 3.8% anual, aunque con presiones transitorias derivadas de la disipación del efecto base en frutas y verduras. Esta proyección implica un incremento de 0.3 puntos porcentuales respecto a lo anticipado en el Paquete Económico 2025. En línea con ello, se anticipa que la tasa de interés de referencia del Banco de México cierre en 7.25%, 75 puntos base por debajo de lo previsto originalmente.

Se estima que el tipo de cambio cierre el año en 19.9 pesos por dólar, mayor al estimado en el Paquete Económico de 18.5 pesos por dólar, debido principalmente a la incertidumbre en materia comercial. No obstante, factores como un crecimiento más sólido de Estados Unidos, mayores rendimientos de los bonos del Tesoro o un aumento en la aversión global al riesgo podrían ejercer presiones adicionales.

En la balanza de pagos, se proyecta un déficit de cuenta corriente de 0.3% del Producto Interno Bruto, inferior al previsto originalmente, explicado por una mejora en la balanza de servicios y un mayor superávit en la balanza no petrolera, lo cual compensará la ampliación del déficit petrolero y la moderación en el ingreso secundario.

En cuanto al mercado petrolero, se estima un precio promedio para la Mezcla Mexicana de Exportación de 62.0 dólares por barril (dpb), en línea con los mercados de futuros y la evolución reciente de los precios internacionales. La expectativa es que el precio se mantenga estable ante la combinación de una mayor producción global, particularmente por la OPEP+, y una demanda sujeta a riesgos geopolíticos y comerciales. Se prevé un aumento en la oferta global de petróleo de 2.0 millones de barriles diarios en el segundo semestre, aunque persisten riesgos por conflictos en Medio Oriente y sanciones a Rusia.

En México, la producción petrolera continuará alineándose paulatinamente al objetivo de 1.8 miles de barriles diarios, respaldada por el Plan Estratégico 2025–2035 de Pemex. Esta estrategia ha contribuido a reducir la percepción de riesgo soberano al evitar un mayor endeudamiento público y marcar una transición hacia un modelo operativo más sostenible, con menor dependencia fiscal.

Respecto al entorno internacional, se estima que la economía de Estados Unidos crezca 1.6% en 2025, cifra 0.6 puntos porcentuales por debajo de la estimación publicada en el Paquete Económico 2025. Este desempeño estará apoyado en menores aranceles efectivos, condiciones financieras más favorables y un ajuste ordenado del déficit comercial. Sin embargo, la demanda interna se moderará por la desaceleración del empleo y la incertidumbre en la política comercial remanente.

Las proyecciones están sujetas a riesgos. Entre los riesgos al alza destacan:

- Una pronta resolución de las tensiones comerciales;
- Efectos mayores a lo previsto derivados de proyectos estratégicos como el Tren Maya, el Corredor Interoceánico u otros proyectos estratégicos de la administración; y
- Un crecimiento superior en Estados Unidos que impulse la demanda externa.

Entre los riesgos a la baja se encuentran:

- Un deterioro en el entorno comercial global;
- Fenómenos meteorológicos adversos que afecten la producción agrícola, actividad manufacturera o infraestructura productiva; y
- Una intensificación de los conflictos geopolíticos que afecte las cadenas globales de valor y los precios de las materias primas.

#### Desempeño de las finanzas públicas y perspectivas de cierre 2025

Entre enero y julio, las finanzas públicas mantuvieron una trayectoria ordenada a pesar del entorno internacional complejo. Los ingresos no petroleros del Gobierno Federal registraron un crecimiento sostenido y se ubicaron por encima de lo programado, mientras que el gasto público se orientó a financiar programas sociales, proyectos de infraestructura y servicios esenciales para la población. Como resultado, los balances fiscales se ubicaron en niveles mejores a los

previstos en el programa original.

Sin embargo, las revisiones al marco macroeconómico, asociadas a un entorno externo menos favorable, así como los ajustes en las proyecciones para el cierre del año de las Empresas Públicas del Estado y los institutos de seguridad social, permiten anticipar un déficit mayor que el originalmente estimado. Aun con este escenario, la posición fiscal de México se mantiene sólida, respaldada por fundamentos macroeconómicos robustos y una gestión prudente de la deuda, factores que garantizan el acceso amplio y competitivo del país a los mercados financieros internacionales.

### Evolución observada en 2025

Entre enero y julio, los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal crecieron 9.3% real anual, acumulando cinco años de crecimiento consecutivo, como resultado de una base económica sólida, mejoras salariales y una administración tributaria eficaz.

La recaudación tributaria creció 7.2% real anual, la tasa más alta registrada desde 2016. En su interior, los ingresos por concepto del Impuesto sobre la Renta aumentaron 7.1% real anual, reflejando una normalización de este rubro tras los incrementos atípicos registrados en marzo y abril por el efecto de calendarización en el pago de personas morales. La mayor recaudación fue resultado del aumento de los empleos formales y del alza del salario real promedio, así como de un mayor pago asociado a declaraciones anuales, registro de dividendos e intereses.

Los ingresos por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) aumentaron 8.3% real anual, superior al crecimiento promedio de 2015 a 2024 (3.0% real). Este resultado obedeció principalmente al incremento del IVA de importaciones, impulsado por la depreciación del tipo de cambio en los primeros cinco meses del año. Adicionalmente, los ingresos por concepto del Impuesto General de Importación registraron su mayor crecimiento histórico, a lo que contribuyeron la modificación de aranceles para 544 fracciones arancelarias a países sin tratado comercial con México, la mayor vigilancia aduanera y los efectos de la variación cambiaria, que elevaron el valor en moneda nacional de las importaciones y, con ello, el monto de la base gravable. En contraste, los ingresos por concepto de

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios registraron un menor dinamismo debido a la reducción en la recaudación vinculada al consumo de tabaco, bebidas alcohólicas, cervezas, refrescos y bebidas energizantes.

Los ingresos no tributarios del Gobierno Federal crecieron 20.4% real anual, la tasa más alta desde 2020, impulsados por aumentos en todos sus componentes. Destacó la incorporación de los recursos asociados al Remanente de Operación del Banco de México; sin este ingreso extraordinario, el crecimiento de los ingresos no tributarios habría sido cercano al 12.5% real anual al cierre de julio.

#### Perspectivas de finanzas públicas para 2025

El proceso de normalización del déficit presupuestario continuará en 2025, sustentado en acciones del Gobierno de México para fortalecer los ingresos y ejercer el gasto con criterios de austeridad y eficacia.

Se estima que los ingresos presupuestarios ascenderán a 21.9% del Producto Interno Bruto (PIB) al cierre del año, nivel por encima del promedio histórico (1990-2024) en 1.7 puntos porcentuales del PIB. Este resultado refleja principalmente la evolución favorable de la recaudación tributaria, que alcanzará por primera vez 14.8% del PIB sin que haya mediado una reforma fiscal. Además, los ingresos tributarios aumentarán 3.5% real anual, lo que implicará recursos adicionales por 41.3 mil millones de pesos respecto al programa y permitirá incrementar las participaciones a entidades federativas y municipios en línea con el fortalecimiento de la Recaudación Federal Participable.

Por otra parte, los ingresos no tributarios del Gobierno Federal ascenderán a 1.1% del PIB, lo que equivale a 16.8 miles de millones de pesos adicionales a lo presupuestado, recursos que se asignarán de acuerdo con la norma presupuestaria.

En contraste, los ingresos petroleros se ubicarán en 2.7% del PIB al cierre del año, 0.1 puntos porcentuales menos que en 2024 y 175.2 miles de millones de pesos por debajo de lo programado, debido a una menor producción de hidrocarburos que fue compensada parcialmente por un mayor precio del petróleo.

Para el ejercicio fiscal 2026, los Criterios Generales de Política Económica, prevén que la economía mexicana retomará una senda de crecimiento más sólida, impulsada por la fortaleza sostenida de la demanda interna y un entorno internacional más favorable, con menor incertidumbre sobre las políticas comerciales. México aprovechará su posición estratégica en materia de comercio exterior, respaldada por su ubicación geográfica, su red de tratados internacionales, su integración en las cadenas globales de valor y una mejor posición relativa frente a medidas arancelarias y no arancelarias por parte de Estados Unidos.

El Plan México se consolidará como el principal instrumento del Gobierno Federal para promover el crecimiento y el desarrollo económico de forma equitativa y sustentable, articulando políticas públicas dirigidas a incrementar la producción para el mercado interno, la sustitución de importaciones, el desarrollo regional, la innovación productiva y la transición hacia una economía más incluyente, resiliente y ambientalmente responsable.

En 2026, se anticipa una aceleración del consumo privado, respaldada por un incremento sostenido de los salarios reales, la generación de empleo y la expansión de la red de protección social. Si bien en lo que va del año el consumo se ha moderado, reflejado en una contracción anual promedio de 1.2 puntos porcentuales entre enero y julio en la confianza del consumidor, atribuible en un 70.0% a la percepción sobre la situación económica que enfrenta el país en el exterior; se espera que los hogares retomen niveles de gasto más dinámicos y acordes al crecimiento del ingreso conforme esta percepción mejore.

#### Estimación de las principales variables macroeconómicas

Con base en los elementos descritos anteriormente, en 2026 la economía mexicana registrará un crecimiento en un rango de entre 1.8 y 2.8%. Se prevé que la inflación seguirá una trayectoria descendente y cierre el año en 3.0% anual. En este contexto, la tasa de interés de política monetaria del Banco de México cerraría el año en 6.0%, lo cual resultará en una reducción de 125 puntos base, respecto al cierre estimado de 2025.

El tipo de cambio se proyecta en 18.9 pesos por dólar al cierre de 2026, esto es,

una apreciación de 5.6% respecto al nivel estimado para el cierre de 2025. Esta evolución es consistente con episodios históricos en los que períodos de depreciación del peso son seguidos por fases de apreciación cambiaria. Por su parte, la cuenta corriente de la balanza de pagos presentará un déficit de 0.6% del PIB, resultado de una moderación en el superávit de la balanza no petrolera, una disminución en el déficit de la balanza petrolera y un comportamiento estable del ingreso primario y secundario.

Finalmente, se estima un precio promedio de la Mezcla Mexicana de Exportación de 54.9 dólares por barril para 2026, en línea con la metodología establecida en el artículo 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 15 de su Reglamento.

Por su parte, la producción petrolera nacional se alinearía con el objetivo de 1.8 miles de barriles diarios, impulsado por el Plan Estratégico 2025–2035 de Pemex, que contempla más de 20 proyectos de exploración y producción con participación privada y en esquemas de inversión mixta.

El entorno macroeconómico para el 2026 se encuentra sujeto a riesgos que podrían modificar las estimaciones anteriores, conforme a lo siguiente:

#### RIESGOS A LA BAJA:

- Persistencia o intensificación de la incertidumbre en torno a la política comercial global, con posibles disruptores en las cadenas de valor y efectos adversos sobre la actividad económica nacional.
- Deterioro en el proceso de revisión del T-MEC, que incrementaría la incertidumbre jurídica y comercial, y dar lugar a medidas desfavorables para el sector exportador.
- Endurecimiento de las condiciones financieras derivado de nuevas presiones inflacionarias asociadas a cambios en la política comercial internacional, lo que podría elevar las tasas de interés y aumentar la volatilidad en los mercados.
- Escalamiento de tensiones geopolíticas con impactos sobre los precios internacionales de materias primas y mayor inestabilidad financiera global.
- Mayor frecuencia o intensidad de fenómenos climáticos extremos, con efectos negativos en las actividades primarias, manufactureras e

infraestructura, además de presiones inflacionarias que podrían requerir una postura monetaria más restrictiva.

- Desempeño económico de Estados Unidos por debajo de lo previsto, afectado por disrupciones comerciales o menor dinamismo interno, con efectos negativos sobre las exportaciones mexicanas, el turismo y el flujo de remesas.
- Nuevas disrupciones en las cadenas globales de suministro, ya sea por choques logísticos, bloqueos marítimos o restricciones a insumos críticos, con impactos en la producción manufacturera.

#### RIESGOS AL ALZA:

- Persistencia o intensificación de la incertidumbre en torno a la política comercial global, con posibles disrupciones en las cadenas de valor y efectos adversos sobre la actividad económica nacional.
- Disipación de la incertidumbre en torno a la política comercial internacional, que permita reactivar proyectos de inversión y mejore el desempeño de sectores expuestos a cambios regulatorios.
- Avance favorable en la revisión del T-MEC, que refuerce la certeza jurídica y regulatoria, preserve el acceso preferencial de México al mercado de Estados Unidos e incentive la inversión en sectores estratégicos.
- Consolidación de proyectos de infraestructura productiva, con potencial para detonar mayor dinamismo económico regional y las cadenas productivas locales.
- Impacto positivo de las nuevas políticas comerciales de Estados Unidos en sectores de alta integración, que aumente la demanda de exportaciones mexicanas, apoyadas en nuestra posición estratégica en la región de Norteamérica.
- Mayor diversificación de los mercados de exportación, con una inserción de productos de alto valor.
- Condiciones financieras más favorables por una relajación monetaria mayor a la anticipada, que reduzca el costo del crédito y detone mayor inversión y consumo privado.
- Consolidación del Plan México como motor de crecimiento, con efectos mayores a los esperados a partir de los incentivos fiscales y financieros implementados desde 2025.

## Política de ingresos presupuestarios

La política de ingresos estará orientada a fortalecer la eficiencia recaudatoria, a través de mecanismos de prevención, detección y sanción de la evasión y elusión fiscal, con el fin de garantizar que las personas contribuyentes realicen una aportación más justa y equitativa.

Asimismo, en 2026 se ampliará la base tributaria mediante una serie de disposiciones que abonen a salvaguardar la salud física y mental de la población, al tiempo que se incorporarán medidas de apoyo a diversos sectores para impulsar el desarrollo económico del país.

### Medidas de política tributaria: Impuestos saludables

En 2026 se establecerán impuestos saludables con el objetivo de desincentivar el consumo de productos que afectan la salud física y mental de la población. En México, el consumo de bebidas saborizadas es elevado y ha contribuido a que el 76.2% de la población mayor de 20 años presente sobrepeso u obesidad<sup>2</sup>, condiciones asociadas con enfermedades como diabetes, padecimientos cardíacos, cáncer, osteoartritis y trastornos metabólicos. De igual manera, el consumo de tabaco se asocia con el fallecimiento de 63 mil personas al año, por efectos en la salud como la enfermedad pulmonar obstructiva crónica, cáncer de pulmón, ataques cerebrovasculares y neumoconiosis. Se estima que el costo de atención médica derivado de estas enfermedades es de 116 mil millones de pesos anuales.

Por otro lado, estudios recientes han encontrado una relación entre el uso de videojuegos de naturaleza violenta y un nivel más alto de agresión entre los adolescentes, así como efectos sociales y psicológicos negativos como aislamiento y ansiedad. Asimismo, la proliferación de casas de apuestas en línea ha aumentado el acceso de la población a dichas actividades provocando daños sociales y económicos para los individuos y sus familias.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de México pondrá en marcha medidas con fines extra fiscales dirigidas a disminuir el consumo de los bienes y productos que generan efectos negativos en la salud de la población. En el caso específico del

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios se proponen diversas modificaciones: para el consumo de bebidas saborizadas, se plantea incrementar la cuota a 3.0818 pesos por litro de producto, incluyendo aquellas que contienen cualquier tipo de azúcares no calóricos. Para los tabacos labrados, se propone aumentar la tasa ad valorem de 160 a 200%, así como establecer un incremento gradual de la cuota específica hasta 2030, con un periodo de transición entre los ejercicios fiscales de 2026 a 2029, además de incorporar los nuevos productos que contienen nicotina, denominadas "bolsas de nicotina". En cuanto a los tabacos hechos a mano, se propone elevar la tasa ad valorem a 32%. Adicionalmente, se propone establecer un impuesto especial ad valorem del 8% a la prestación de servicios digitales de videojuegos con contenido violento y aumentar el impuesto ad valorem de 30 a 50% sobre el monto total de las apuestas o la cantidad efectivamente percibida.

#### Medidas de actualización y administración

Con el objeto de evitar abusos que disminuyen la base de los impuestos a pagar de personas físicas y morales y que generan prácticas de elusión fiscal, se proponen medidas de actualización de ciertos mecanismos de deducción de impuestos que llevan a cabo algunos bancos e instituciones de banca múltiple.

En este sentido, se ha detectado también el incumplimiento en la retención y entero de impuestos por parte de las FinTech cuando actúan como intermediarias, por lo que se propone establecer medidas que fortalezcan dicha obligación.

Asimismo, se considera necesario fomentar el trato proporcional y equitativo para los contribuyentes de plataformas de intermediación de bienes a través de medidas que reduzcan la brecha contributiva entre contribuyentes con similar rango de ingresos y actividades, eliminando la asimetría con el esquema de retención aplicable al Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) de personas físicas y así dotar de neutralidad al sistema fiscal, evitando que contribuyentes con niveles similares de ingreso enfrenten cargas fiscales distintas.

Por último, se continuará fomentando el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias a través de programas de regularización fiscal dirigidos a personas morales y físicas, al tiempo que se propondrán actualizaciones a la tasa

de recargos aplicables al pago de los créditos fiscales, así como a la tasa de retención provisional por intereses.

En este contexto, en 2026 se plantean las siguientes medidas:

ACCIONES	PROPUESTAS
Aportaciones al Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA) no deducibles para efectos del ISR:	Se propone establecer que no sean deducibles las tres cuartas partes de las cuotas pagadas al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) por las instituciones de la banca múltiple.
Deducción de créditos incobrables para instituciones de crédito:	Se homologará el tratamiento de la deducción de créditos incobrables aplicable a las instituciones de crédito con el resto de los contribuyentes, eliminando el régimen especial establecido en el artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).
Plataformas Digitales de Intermediación:	se unificará la tasa de retención para los contribuyentes de plataformas digitales de intermediación de bienes (artículo 113-A de LISR), con la tasa máxima de 2.5% del RESICO de personas físicas. Adicionalmente, se propone establecer una tasa de retención del 4.0% a las personas morales que obtengan ingresos mediante plataformas de intermediación de bienes, y de 20.0% a aquellas que no proporcionen el Registro Federal de Contribuyentes (RFC). En cuanto al IVA, se aplicará un esquema de retención del 8% cuando se cuente con RFC y de 16% en caso contrario, para personas morales; así como de 16% para residentes en el extranjero sin establecimiento en México y para las personas a quienes les depositen los pagos en cuentas bancarias o de depósito en el extranjero, por concepto de las operaciones realizadas en territorio nacional.
FinTech:	Se propone que las Instituciones de Financiamiento Colectivo cumplan con la obligación de retener y entregar el ISR y el IVA, correspondiente a las operaciones en las que participan como intermediarias.
Programa de regularización fiscal:	En 2026, se dará continuidad al programa de

ACCIONES	PROYECTOS
	regularización fiscal dirigido a personas físicas y morales. Con el objetivo de facilitar la aplicación del estímulo respecto al límite de ingresos de los contribuyentes, se plantea que como referencia se considere únicamente el ejercicio fiscal 2024 y que el límite de ingresos totales se incremente hasta 300 millones de pesos.
Tasa de retención provisional por intereses:	Se establecerá una tasa fija de retención provisional de 0.90% aplicable sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses para 2026, tomando como referencia las expectativas macroeconómicas y de mercado proyectadas por el sector privado y el Gobierno Federal.
Tasa de recargos para el pago de créditos fiscales:	Se plantea que la tasa de recargos aplicable al pago de créditos fiscales se fije en 1.38% mensual sobre saldos insoluto y que las tasas correspondientes para el pago a plazos se establezcan de la siguiente manera: 1.42% mensual para plazos de hasta 12 meses; 1.63% mensual para plazos mayores a 12 meses y hasta 24 meses; y 1.97% mensual para plazos superiores a 24 meses.

## Ingresa presupuestarios

Para el ejercicio fiscal 2026 se presupuestan ingresos por 8,721.1 miles de millones de pesos (mmp), mayores en 519.2 mmp respecto al cierre estimado para 2025, lo que representa un incremento real de 6.3%. Lo anterior se explica, mayoritariamente, por un aumento de 5.7% real respecto al cierre estimado de 2025 en los ingresos tributarios y de 2.3% real en los ingresos de organismos y empresas.

## Ingresos petroleros

En la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para 2026, se estiman mayores ingresos petroleros en 20.3% real respecto a los estimados para el cierre de 2025. Lo anterior, ante la expectativa de un aumento de 80.1 miles de millones de pesos en la producción de petróleo entre el cierre de 2025 y 2026. Respecto de

La Ley de Ingresos de la Federación de 2025, se espera que los ingresos petroleros sean mayores en 1.9% en términos reales.

### Ingresos tributarios

Se prevé que los ingresos tributarios totales en 2026 se ubicarán en 5,838.6 miles de millones de pesos y muestren un crecimiento real de 5.7% respecto al cierre estimado para 2025. El crecimiento de los ingresos se explica principalmente por un aumento en el componente de importaciones de 40.7% real, si bien también influirán incrementos de 2.5 y 3.6% real anual en la recaudación por conceptos del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, respectivamente. En su comparación con los ingresos programados en la Ley de Ingresos de la Federación 2025, se estima que los ingresos tributarios serán mayores en 357.1 miles de millones de pesos, es decir, en 6.5% real anual.

Excluyendo el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de combustibles, los ingresos tributarios se ubicarán en 5,365.3 miles de millones de pesos, con un crecimiento real anual de 5.8%, reflejo de diversas medidas fiscales previstas para el siguiente año.

### INGRESOS TRIBUTARIOS 2025 – 2026 (Miles de Millones de pesos)

	2025		Diferencias de 2026 vs. 2025				
	LIF	Estimado	2026	Absolutas		Relativas (%)	
				LIF	Estimado	LIF	Estimado
Total	5,481.5	5,524.2	5,838.6	357.1	314.4	6.5	5.7
ISR	2,958.2	2,995.2	3,070.0	111.7	74.7	3.8	2.5
IVA	1,514.4	1,533.6	1,589.1	74.7	55.4	4.9	3.6
IEPS	738.8	692.0	761.5	22.7	69.5	3.1	10.0
Importación	157.1	181.1	254.8	97.7	73.7	62.2	40.7
Automóviles nuevos	21.0	19.5	20.2	-0.8	0.7	-4.0	3.6
IAEEH <sup>1</sup>	7.4	6.8	7.1	-0.3	0.2	-4.3	3.6
Accesorios	84.3	95.7	135.8	51.4	40.1	61.0	41.9
Otros	0.3	0.3	0.3	0.0	0.0	12.9	3.6

## 1) Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.

### Escenario macroeconómico 2027-2031

El marco macroeconómico 2027-2031 presenta una proyección inercial de las principales variables económicas del país. Si bien no considera el efecto de nuevas medidas de política económica, sí incorpora los impactos tendenciales de las políticas ya aplicadas, las cuales han contribuido a consolidar bases más firmes para un crecimiento sostenido y finanzas públicas sanas.

En el mediano plazo, la economía mexicana mantendrá una senda de crecimiento impulsada principalmente por el mercado interno. El consumo privado continuará como principal motor de la actividad económica, respaldado por la generación de empleo, la mayor formalización, el incremento de los salarios reales y la consolidación de la red de programas sociales que ha disminuido la población en condición de pobreza y asegurado un mayor consumo para los hogares de bajos ingresos. La oferta laboral crecerá en línea con las proyecciones demográficas, que contemplan una expansión en la población en edad productiva.

Por parte del mercado externo, México continuará beneficiándose de sus ventajas geográficas, su capital humano y su red de acuerdos comerciales, factores que lo consolidarán como un nodo estratégico en las cadenas globales de valor. Lo anterior promoverá tanto proyectos de inversión nacional como un flujo creciente de inversión internacional. En este contexto, la inversión pública en infraestructura mantendrá su papel en el fortalecimiento de la conectividad regional y en la generación de condiciones favorables para elevar la capacidad productiva e integrar de manera más equitativa el mercado interno.

Se prevé la consolidación de sectores manufactureros de alto contenido tecnológico como equipo de cómputo y aparatos electrónicos, en paralelo al dinamismo de servicios asociados con la formalización del sector productivo y al desarrollo de la economía digital. Estos procesos contribuirán a diversificar la base productiva y a sostener un crecimiento balanceado y resiliente en el mediano plazo.

### Principales variables macroeconómicas

Aprobación	2025/11/20
Publicación	2025/12/16
Vigencia	2026/01/01
Término de Vigencia	2026/12/31
Exidió	LVI Legislatura
Periódico Oficial	6502 Extraordinaria, Quinta Sección "Tierra y Libertad"

Con base en lo anterior, se estima que entre 2027 y 2031, la tasa promedio de crecimiento real del Producto Interno Bruto se ubicará en un rango entre 1.5 y 2.5% anual. Estas proyecciones son consistentes con el incremento previsto para el Producto Interno Bruto potencial, cuyo cálculo se encuentra establecido en el art. 11-C del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se pronostica que la inflación se ubicará en el intervalo de variabilidad establecido por el Banco de México de 2.0 a 4.0% anual, mientras que la tasa de Cetes a 28 días se estabilizará en un nivel de 5.5% a partir de 2027.

La cuenta corriente de la balanza de pagos registrará un déficit promedio moderado de 0.4% del PIB entre 2027 y 2031. Este resultado estará determinado, principalmente, por el crecimiento de Estados Unidos, el cual permitirá un incremento de las exportaciones de México y un flujo positivo de remesas provenientes de los trabajadores de origen mexicano. La creciente entrada de Inversión Extranjera Directa permanecerá como una fuente importante de financiamiento de la cuenta corriente en el mediano plazo. Por lo anterior, el tipo de cambio se mantendrá estable alrededor de 18.3 pesos por dólar.

Respecto a los indicadores petroleros, se prevé un precio promedio de 60.2 dólares por barril, en línea con la curva de futuros. A la par, se estima que la plataforma de producción de crudo se mantendrá en torno al objetivo de 1.8 millones de barriles diarios, respaldada por el Plan Estratégico 2025-2035 de Pemex y la creciente producción de proyectos mixtos y privados.

En el ámbito internacional, se prevé un crecimiento de la economía de Estados Unidos de 2.0% anual en promedio entre 2027 y 2031, y de la producción industrial de 2.2% anual en el mismo periodo, lo que contribuirá a sostener la demanda externa.

Se señala que el Marco Macroeconómico estimado en los Criterios Generales de Política Económica se encuentra sujeto a diversos riesgos que podrían modificar las trayectorias estimadas, entre los riesgos señalados por el Ejecutivo Federal, se encuentran los siguientes:

## Riesgos al pronóstico de las principales variables para 2027-2030

### RIESGOS A LA BAJA

- Persistencia o intensificación de la incertidumbre en la política económica internacional, con efectos permanentes sobre la planta exportadora nacional y sobre los principales proveedores de insumos.
- Cambios estructurales en la política comercial internacional que reducirían el comercio global y limiten el acceso de las exportaciones mexicanas a distintos mercados.
- Mayor frecuencia e intensidad de fenómenos climáticos extremos, con impactos negativos en las actividades agrícolas, manufactureras, sobre la infraestructura y en otros sectores productivos.
- Inestabilidad en el sistema financiero internacional debido a elevados niveles de endeudamiento en economías avanzadas, con posibles efectos de encarecimiento del financiamiento externo y menor atracción de flujos de inversión hacia economías emergentes como México.

### RIESGOS AL ALZA

- Fortalecimiento de las relaciones comerciales entre México y sus principales socios a partir de la modernización del Tratado Comercial México, Estados Unidos y Canadá, con reglas adaptadas a la creciente regionalización de la producción, lo que impulsaría el comercio y la atracción de inversión hacia el país.
- Efectos superiores a lo esperado de la inversión en infraestructura y los incentivos fiscales en el sur del país, que acelerarían la convergencia regional con un impulso adicional al crecimiento económico en el mediano plazo.
- Aceleración en la adopción de tecnologías vinculadas con la inteligencia artificial con efectos permanentes sobre la productividad nacional.
- Transformación de los procesos industriales y tecnificación del campo para la adaptación al cambio climático, y un uso más eficiente del agua, lo que incrementaría la resiliencia de la economía a eventos climáticos adversos

En el apartado de Riesgos Fiscales, en los Criterios Generales de Política Económica se señala que las proyecciones de finanzas públicas para 2026 parten de un marco macroeconómico prudente, sustentado en las perspectivas más recientes de la actividad económica. No obstante, durante el ejercicio fiscal podrán materializarse choques externos o internos, así como factores atípicos, que generen desviaciones respecto a los supuestos previstos en el Paquete Económico.

Para evaluar estos riesgos, se presenta un análisis de sensibilidad que muestra cómo cambios en las principales variables macroeconómicas podrían afectar las finanzas públicas.

Estas estimaciones, de carácter indicativo, contemplan únicamente los efectos aislados de cada variable, sin incluir sus interacciones ni otros factores que influyen en la recaudación, el gasto y el endeudamiento.

## SENSIBILIDADES DE INGRESOS Y EGRESOS EN 2026

		Mmp	Explicación
1.	Efecto de un incremento de medio punto real de crecimiento económico sobre los ingresos tributarios.	29.4	Un mayor crecimiento económico al estimado incrementa los ingresos públicos debido a una mayor recaudación de impuestos (IVA, ISR y otros).
2.	Efecto de un dólar adicional en el precio del petróleo sobre los ingresos petroleros.	11.6	Un aumento en el precio del petróleo incrementa los ingresos por exportaciones de petróleo más que el incremento de los gastos por importación de hidrocarburos para Pemex.
3.	Efecto de una apreciación de 20 centavos en el tipo de cambio promedio sobre:  Ingresos petroleros (-)	-4.9 -8.3	Una apreciación del peso frente al dólar reduce los ingresos petroleros debido a que una proporción elevada de los mismos está asociada a las exportaciones de crudo. Por otra parte, reduce el costo financiero por la disminución del valor en pesos de la deuda denominada en moneda extranjera.
4.	Costo financiero (+) */  Efecto de un aumento de 50 mil barriles diarios de extracción de crudo sobre los ingresos petroleros.	3.4 23.7	Una mayor plataforma de producción de petróleo incrementa los ingresos petroleros debido a mayores ventas de petróleo.
5.	Efecto de un aumento de 100 pb	34.4	Un aumento en la tasa de interés incrementa

	en la tasa de interés sobre el costo financiero **/.		el gasto no programable del Sector Público al aumentar el pago de intereses de la deuda a tasa variable y los costos de refinanciamiento de la deuda que está por vencer.
6.	Efecto de un aumento de 100 pb en la tasa de inflación sobre el costo financiero.	1.5	Una mayor tasa de inflación incrementa el costo financiero del Sector Público a través del aumento del costo de los Udibonos y la deuda en UDIS.

\*/ Se refiere al aumento del costo externo en pesos de la deuda externa del Gobierno Federal.

\*\*/ Incluye deuda tradicional y componente real de la deuda del IPAB.

Con el propósito de preservar la estabilidad macroeconómica y mitigar los efectos de eventuales choques externos e internos, el Gobierno de México ha consolidado un marco de amortiguadores fiscales y financieros orientado a fortalecer la resiliencia de las finanzas públicas. Estos instrumentos contribuyen a atenuar el impacto de posibles disminuciones en los ingresos presupuestarios, la volatilidad en los mercados financieros o la materialización de contingencias naturales, lo que robustece la capacidad de respuesta del Estado ante escenarios adversos.

Así, se describen los principales mecanismos con los que cuenta el país para enfrentar estos riesgos potenciales:

- Fondos de estabilización con funciones específicas definidas por ley. Al cierre de junio de 2025, los principales fondos contaron con recursos totales de 143.8 miles de millones de pesos, distribuidos de la siguiente manera:
  - Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP): 107.8 miles de millones de pesos;
  - Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF): 12.3 miles de millones de pesos;
  - Fondo Mexicano del Petróleo (FMP): 23.7 miles de millones de pesos;
  - Estrategia de coberturas petroleras para cubrir la exposición de los ingresos del Gobierno Federal ante reducciones en los precios del crudo;
  - Línea de Crédito Flexible con el FMI de 36.6 miles de millones de dólares al 29 de agosto de 2025 (equivalente a 26.7 mil millones de Derechos Especiales de Giro) para enfrentar un posible entorno económico adverso.

El análisis de riesgos fiscales de largo plazo resulta fundamental para evaluar la sostenibilidad de las finanzas públicas frente a tendencias estructurales que, con el tiempo, pueden generar presiones significativas sobre el gasto y los ingresos.

Entre los factores más relevantes se encuentran:

- El envejecimiento poblacional y su impacto en el sistema de pensiones
- El incremento en la demanda de servicios de salud y protección social
- Los costos asociados a la atención de desastres naturales y los efectos del cambio climático.

Si bien algunos de estos riesgos presentan una baja probabilidad de materialización, su carácter acumulativo y su capacidad potencial de comprometer la estabilidad macroeconómica hacen indispensable incorporarlos en el diseño de una política hacendaria prudente y con visión de futuro.

Finalmente, los Criterios Generales de Política Económica contienen como Anexo, el Marco Macroeconómico 2025-2026, conforme a lo siguiente:

MARCO MACROECONÓMICO 2025-2026

	Aprobado	Estimado	2026
	2025	2025	
Producto Interno Bruto			
Crecimiento% real (rango)	[2.0,3.0]	[0.5,1.5]	[1.8,2.8]
Nominal (miles de millones de pesos)	36,166.4	36,125.5	38,715.9
Deflactor del PIB	4.3	5.2	4.8
Inflación (%)			
Diciembre / diciembre	3.5	3.8	3.0
Promedio	3.8	4.2	3.5
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)			
Fin del periodo	18.5	19.9	18.9
Promedio	18.7	19.6	19.3
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)			
Nominal fin de periodo	8.0	7.3	6.0
Nominal promedio	8.9	8.4	6.6
Real acumulada	5.6	4.8	3.6
Cuenta Corriente			

Millones de dólares	-7,941.0	-5,530.9	-12,018.5
% del PIB	-0.4	-0.3	-0.6
Variables de apoyo:			
PIB Estados Unidos			
Crecimiento % real	2.2	1.6	1.9
Producción Industrial Estados Unidos			
Crecimiento % real	2.0	1.0	1.1
Inflación Estados Unidos			
Promedio	2.2	3.0	2.7
Tasa de interés internacional			
SOFR 3 meses (promedio)	3.3	4.2	3.5
FED Funds Rate (promedio)	3.8	4.3	3.5
Petróleo (canasta mexicana)			
Precio promedio (dls. / barril)	57.8	62.0	54.9
Plataforma de producción promedio (mbd) *	1,891.2	1,713.9	1,794.0
Plataforma de exportación promedio (mbd)	891.5	616.4	521.0
Plataforma de privados promedio (mbd)	74.0	51.0	119.0
Gas			
Precio promedio (dólares/MMBtu)	3.1	3.5	4.0

\*/ Incluye Pemex, condesados, socios y privados.

## INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2026

Respecto a la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, contenida en el Paquete Económico Federal 2026,<sup>9</sup> se destacan los siguientes puntos relevantes:

- Se establece que el pronóstico de ingresos para el cierre del ejercicio fiscal de 2025 y el marco macroeconómico para 2026 son consistentes con lo presentado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2026 para la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación 2026 y para el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.
- El objetivo es allegarse mayores recursos para el financiamiento de los programas sociales prioritarios. Además, se busca fortalecer la fiscalización y la colaboración con las entidades federativas, a fin de mejorar la captación de

<sup>9</sup>

Disponible en:  
[https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/paquete\\_economico/ilif/ilif\\_2026.pdf](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2026.pdf)

ingresos sin generar cargas excesivas sobre los contribuyentes, apoyando así la economía y las finanzas públicas en beneficio de toda la población.

- La Iniciativa contiene la proyección de los ingresos públicos presupuestarios que obtendrá el Gobierno Federal para sufragar el gasto público durante dicho ejercicio, cuyos aspectos más relevantes se mencionan a continuación:
- Se contemplan ingresos estimados por 10 billones 193 mil 683.7 millones de pesos, se contienen los rubros de ingreso correspondientes a la Iniciativa 2026, comparados con lo proyectado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025.
- Derivado del monto de ingresos fiscales a obtener durante el ejercicio fiscal de 2026, se proyecta una Recaudación Federal Participable por 5 billones 339 mil 634 millones de pesos.
- En la Iniciativa 2026 se señala que los recursos que durante el ejercicio fiscal de 2026 se destinen al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, en términos de las disposiciones aplicables, podrán utilizarse para cubrir las obligaciones derivadas de los esquemas que se instrumenten o se hayan instrumentado para potenciar los recursos de dicho fondo, en los términos dispuestos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como resultado de las estimaciones de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2026, se tienen los siguientes cuadros comparativos:

**COMPARATIVO INICIATIVA LEY DE INGRESOS 2026 / LEY DE INGRESOS  
2025  
(Millones de pesos)**

Concepto	LIF 2025	ILIF 2026	Diferencia	Tasa de Crecimiento Nominal (%)	Tasa de Crecimiento Real (%)
Total	9,302,015.8	10,193,683.7	891,667.9	9.6	4.6
1. Impuestos	5,297,812.9	5,838,541.1	540,728.2	10.2	5.2
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	603,077.9	641,782.1	38,704.2	6.4	1.5
3. Contribuciones de Mejora	38.8	39.6	0.8	2.1	-2.6
4. Derechos	137,500.5	157,081.7	19,581.2	14.2	9.0
5. Productos	13,707.1	16,488.3	2,781.2	20.3	14.8

6. Aprovechamientos	223,166.3	203,520.5	-19,645.8	-8.8	-13.0
7. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,500,579.0	1,630,973.6	130,394.6	8.7	3.7
9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	279,766.8	232,630.4	-47,136.4	-16.8	-20.7
10. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,246,366.5	1,472,626.4	226,259.9	18.2	12.7

Con el desglose de los ingresos estimados para 2026, se tiene el siguiente cuadro comparativo, respecto a la Ley de Ingresos 2025.

Concepto	LIF 2025	ILIF 2026	Diferencia	Tasa de Crecimiento Nominal (%)	Tasa de Crecimiento Real (%)
Impuestos	5,297,812.9	5,838,541.1	540,728.2	10.2	5.2
Impuesto Sobre la Renta	2,859,575.1	3,070,149.1	210,574.0	7.4	2.4
Impuesto al Valor Agregado	1,463,279.9	1,589,069.0	125,789.1	8.6	3.6
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	713,844.0	761,501.9	47,657.9	6.7	1.8
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	20,301.9	20,161.8	-140.1	-0.7	-5.2
Impuesto al Comercio Exterior	151,789.7	254,756.8	102,967.1	67.8	60.1
Accesorios de impuestos	81,497.4	135,769.4	54,272.0	66.6	59.0
Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos	7,140.1	7,070.4	-69.7	-1.0	-5.5
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	384.8	62.7	-322.1	-83.7	-84.5

En lo que corresponde a las facilidades administrativas y los beneficios fiscales, la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para 2026, propone lo siguiente:

- **Recargos:** Se propone mantener la tasa de recargos de 1.38% sobre los saldos insoluto. Además, las tasas para pagos a plazos son las siguientes: 1.42% mensual para plazos menores a un año; 1.63% mensual para plazos de uno a dos años y 1.97% mensual para plazos mayores a dos años, conforme al artículo 11 de la Iniciativa.
- **Reducción de multas:** Durante el ejercicio fiscal de 2026, se propone continuar aplicando la disminución de multas por infracciones. Si los contribuyentes corrigen su situación fiscal y pagan las contribuciones omitidas antes de que se levante el acta final de la visita domiciliaria o de que se notifique la resolución definitiva en revisiones electrónicas, se les aplicará una reducción del 50% sobre el monto de la multa. Si el pago se realiza después de dichos actos, y hasta antes de que se notifique la resolución que determine las contribuciones omitidas, pagarán el 60%, de acuerdo con el artículo 19 de la Iniciativa.
- **Estímulos fiscales:** El artículo 20, inciso A, fracción I de la Iniciativa 2026 plantea ratificar los estímulos fiscales otorgados en ejercicios anteriores como sigue:
  - Se otorga un estímulo fiscal para las personas que realicen actividades empresariales, que adquieran el diésel o el biodiésel y sus mezclas, con ingresos totales anuales para los efectos del Impuesto sobre la Renta (ISR) menores a 60 millones de pesos, siempre que se utilicen exclusivamente como combustible en maquinaria en general y vehículos marinos.
  - La fracción II numeral 2 señala que las personas dedicadas exclusivamente a las actividades agropecuarias o silvícolas conforme al párrafo sexto del artículo 74 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que utilicen el diésel o el biodiésel y sus mezclas en dichas actividades, recibirán un estímulo fiscal.
  - La fracción III indica que las personas morales que se dediquen exclusivamente a actividades agropecuarias o silvícolas que importen o adquieran diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final en dichas actividades, podrán solicitar la devolución del monto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios que tuvieran derecho a acreditar, en lugar de efectuar dicho acreditamiento.
  - La fracción IV contiene un estímulo para los contribuyentes que importen o adquieran diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final, para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado, de personas o de carga, así como el turístico.
  - La fracción V contempla un estímulo a los contribuyentes que se dediquen

exclusivamente al transporte terrestre público y privado, de carga o pasaje, así como el turístico, que utilizan la Red Nacional de Autopistas de Cuota, que obtengan en el ejercicio fiscal en el que hagan uso de la infraestructura carretera de cuota y que tengan ingresos totales anuales para los efectos del Impuesto sobre la Renta menores a 300 millones de pesos.

- La fracción VI se refiere a los adquirentes que utilicen los combustibles fósiles en sus procesos productivos para la elaboración de otros bienes y que en ese proceso no se destinen a la combustión.
- Adicionalmente, las fracciones VII y VIII contemplan estímulos fiscales para los contribuyentes titulares de concesiones y asignaciones mineras; y para las personas físicas y morales residentes en México que enajenen libros, periódicos y revistas, respectivamente.
- Exenciones: El inciso B del artículo 20 de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación (ILIF) 2026 establece que se exime del pago del derecho de trámite aduanero que se cause por la importación de gas natural, en los términos del artículo 49 de la Ley Federal de Derechos.
- Retención sobre ingresos por intereses: Durante el ejercicio fiscal de 2026, según el artículo 24 de la ILIF 2026, se propone que la tasa de retención anual a que se refieren los artículos 54 y 135 de la LISR será del 0.90%, conforme a la retención sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses.
- Disposiciones para Impuesto sobre la Renta e Impuesto sobre la Renta: El artículo 25 de la ILIF 2026 señala que para los efectos del Impuesto sobre la renta y del Impuesto al Valor Agregado, se estará a lo siguiente:
  - Para los efectos de los artículos 82, fracción IV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 138 de su Reglamento, se establecen los requisitos que deben cumplir las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de dicha ley.
  - Para los efectos del artículo 113-E, noveno párrafo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), las personas físicas que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, que tributen conforme a la Sección IV "Régimen Simplificado de Confianza" del Capítulo II del Título IV de la LISR, cuyos ingresos en el ejercicio excedan de 900 mil pesos efectivamente cobrados, deben pagar el Impuesto sobre la Renta conforme a dicha Sección únicamente por el monto que exceda de dicho límite.
  - Para efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de la LISR y en el Décimo Transitorio de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, no serán deducibles las

tres cuartas partes de las cuotas pagadas por las instituciones de banca múltiple, en términos del Título Segundo, Capítulo III, de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

- Las personas morales residentes en México o residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en el país, así como las entidades o figuras jurídicas extranjeras que proporcionen, de manera directa o indirecta, el uso de plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares, en sustitución de la tasa de retención a que se refiere el artículo 113-A, párrafo tercero, fracción III, de la LISR, aplicarán la tasa del 2.5%.
- Se establecen las obligaciones que deben cumplir los residentes en el extranjero sin establecimiento en México y los residentes en el país que proporcionen los servicios digitales a que se refiere el artículo 18-B, fracción II de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Ahora bien, en los Artículos Transitorios de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2026, se proponen facilidades administrativas y tratamientos fiscales especiales, como los siguientes:

- Fondo de Compensación para Pequeños y Medianos Contribuyentes (Segundo): Se plantea dar continuidad, durante el ejercicio fiscal 2026, al Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, conforme a lo previsto en el Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación 2014.
- Regularización de adeudos con el ISSSTE (Sexto): Se ratifica la facultad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) para formalizar convenios con entidades federativas, municipios y gobiernos locales orientados a la regularización de adeudos por cuotas y aportaciones. Dichos convenios podrán contemplar plazos de hasta 20 años para su liquidación, e incluso admitir bienes inmuebles en dación de pago, con excepción de las aportaciones destinadas a las cuentas individuales de los trabajadores.
- Convenios de pago con el IMSS (Séptimo): Durante 2026, el IMSS podrá seguir celebrando convenios de pago en parcialidades de hasta 6 años con entidades federativas, municipios y organismos descentralizados para regularizar adeudos por cuotas obrero patronales, capitales constitutivos y accesorios (excepto retiro, cesantía y vejez). Dichos convenios podrán cubrirse mediante compensación de

participaciones federales, conforme al artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Subsidios Federales a Municipios por Regularización de Vehículos Usados de procedencia extranjera (Décimo Segundo): Durante el ejercicio fiscal de 2026, las entidades federativas contempladas en el Decreto para la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera (Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2022 y sus reformas) deberán entregar a sus municipios los subsidios federales derivados de los aprovechamientos generados en 2025.
- Destino de ingresos excedentes de las entidades federativas (Décimo Noveno): Los ingresos excedentes de libre disposición de las entidades federativas podrán destinarse, además de los fines establecidos en la Ley de Disciplina Financiera, a: 1. Pago de créditos fiscales firmes; 2. Adeudos con el ISSSTE y 3. Saneamiento de créditos por cuotas obrero-patronales y accesorios del IMSSS.
- Estímulo fiscal (Vigésimo Segundo): Se otorga un estímulo fiscal a personas físicas y morales con ingresos hasta de 300 millones de pesos en 2024, consistente en la condonación del 100% de multas, recargos y gastos de ejecución asociados a créditos fiscales firmes o consentidos administrados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), siempre que los adeudos correspondan a 2024 o ejercicios anteriores y se paguen en una sola exhibición a más tardar el 31 de diciembre de 2026, o bien que el contribuyente se autocorrija durante facultades de comprobación; tratándose exclusivamente de multas por obligaciones distintas a las de pago, el beneficio será del 90%. Para acceder al estímulo, deberá presentarse solicitud formal ante el SAT a más tardar el 31 de octubre de 2026. El beneficio no aplica a contribuyentes con antecedentes de delitos fiscales, incluidos en los listados del artículo 69-B CFF, beneficiarios de condonaciones masivas previas, entes ejecutores de gasto ni grandes contribuyentes.
- Reducción de multas y recargos del IMSS a entes públicos (Vigésimo Tercero): El IMSS podrá otorgar una reducción de hasta el 100% en multas y recargos derivados de adeudos por cuotas obrero patronales de entes públicos generados hasta el 31 de diciembre de 2025, siempre que dichos adeudos se liquiden en una sola exhibición o mediante convenios de pago en parcialidades de hasta seis años, sujetos a los términos y condiciones que determine el Instituto. Asimismo, el IMSS deberá rendir un informe semestral a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados sobre el ejercicio de esta facultad.
- Tratamiento fiscal para recursos de procedencia lícita (Vigésimo Cuarto): Se establece tratamiento fiscal temporal para recursos de procedencia lícita, mediante

el cual las personas físicas y morales residentes en México, así como los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, podrán retornar recursos mantenidos en el extranjero hasta el 8 de septiembre de 2025, pagando un Impuesto sobre la Renta del 15% sin deducciones dentro de los 15 días naturales posteriores a su ingreso.

- Tratamiento fiscal especial para participantes en la Copa Mundial FIFA 2026 (Vigésimo Quinto): Se otorga un tratamiento fiscal especial de excepción para las personas físicas y morales, residentes en México o en el extranjero con establecimiento permanente, que participen en la organización y celebración de la Copa Mundial FIFA 2026, sus pruebas, partidos y eventos asociados, a partir del último cuatrimestre de 2025. Dichos sujetos no estarán obligados al cumplimiento de obligaciones fiscales formales ni al pago, traslado, retención o entero de impuestos derivados exclusivamente de su participación en la competencia.
- Destino de recursos por derecho de trámite aduanero (Vigésimo Sexto): Los recursos recaudados conforme al artículo 49 de la Ley Federal de Derechos, derecho de trámite aduanero, por las operaciones aduaneras que se efectúen utilizando un pedimento o el documento aduanero correspondiente en los términos de la Ley Aduanera, serán destinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Servicio de Administración Tributaria, previa disminución de la contraprestación establecida en el artículo 16 de la Ley Aduanera.

## Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2026, establece un Gasto Neto Total propuesto por el Ejecutivo Federal de 10 Billones 193 mil 683.7 millones de pesos, lo que representa un crecimiento del 4.57% en términos reales, respecto al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2025.<sup>10</sup>

Dicho crecimiento se relaciona con aumentos importantes en las transferencias federales que se realizan a las entidades federativas, así como los incrementos en los Ramos Administrativos, en las Empresas Productivas del Estado y en algunos de los programas sociales como la Pensión para Adultos Mayores y los Programas

<sup>10</sup> Disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2026>

de Becas Benito Juárez.

Del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, por su impacto en las estimaciones para los recursos federalizados para las Entidades Federativas y Municipios, se destaca la propuesta de las transferencias federales, en los siguientes términos:

	PEF 2025	PPEF 2026	Diferencia Absoluta	Tasa de Crecimiento Real (%)
Total	2,636.30	2,810.80	174.5	3.0
Participaciones	1,340.20	1,456.00	115.8	5.0
Aportaciones <sup>1/</sup>	1,061.60	1,127.10	65.5	2.6
Otros conceptos	234.5	227.7	-6.8	-6.2

## 1/ Incluye Aportaciones ISSSTE

Debido a la integración de los Impuestos sobre Producción y Servicios (IEPS) en la Recaudación Federal Participable, se detallan las principales modificaciones propuestas por el Ejecutivo Federal en su Paquete Económico 2026.<sup>11</sup>

- Tabacos labrados y productos con nicotina:
- Incremento de tasas ad valorem: de 160% en 2025 a 200% para cigarros, puros y otros tabacos labrados, mientras que para puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano, la tasa actual del 30.4% pasaría al 32%.
- Cuota específica por cigarro: aumento gradual con un esquema de transición con cuotas crecientes anuales de \$0.8516 en 2026 hasta \$1.1584 en 2030. Para efectos de esta cuota, se considera que un cigarro contiene 0.8 miligramos de nicotina.
- Inclusión de nuevos productos: se propone aplicar una tasa del 200% a la enajenación o importación de otros productos que contengan nicotina, natural o sintética, como las bolsas de nicotina. Asimismo, se incorpora su definición normativa para efectos del gravamen.
- Exención: Se adiciona un inciso para exentar del IEPS a los productos que contengan nicotina si son utilizados como terapia de reemplazo y cuentan con

11 Disponible  
[https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PP3F2609/PPEF2026/Fiw326fP/paquete/ingresos/LIEPS\\_2026.pdf](https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PP3F2609/PPEF2026/Fiw326fP/paquete/ingresos/LIEPS_2026.pdf) en:

registro sanitario como medicamento emitido por la autoridad sanitaria.

- Se precisa que las enajenaciones de cigarros están exentas, salvo que el enajenante sea el fabricante, productor o importador.
- Bebidas saborizadas con edulcorantes añadidos
- Cuota específica por litro: pasa de \$1.6451 aplicable en 2025 a \$3.0818 en 2026, incremento que busca aumentar la carga tributaria más del 22% sobre el precio de venta al público de la bebida de cola más comercializada, con el fin de hacer estos productos menos asequibles y contribuir a la disminución de la prevalencia de sobrepeso y obesidad en la población general.
- Ampliación de base gravable: se incluyen bebidas con edulcorantes añadidos (naturales o artificiales), no solo las que contienen azúcares añadidos y se adiciona la definición de edulcorante como una sustancia natural o artificial que imparte sabor dulce a las bebidas, diferente de los azúcares.
- Juegos con apuestas y sorteos
- Se propone gravar con la tasa del 50% los juegos con apuestas y sorteos realizados a través de internet o medios electrónicos por residentes en el extranjero sin establecimiento en México.
- Se establecen obligaciones para residentes en el extranjero sin establecimiento en México que presten los servicios de apuestas o sorteos por internet, así como para plataformas digitales de intermediación.
- Videojuegos con contenido violento, extremo o para adulto
- Se propone gravar con una tasa del 8% de IEPS la enajenación al público en general de videojuegos con contenido violento, extremo o para adulto, no aptos para menores de 18 años, en formato físico, adicionado el inciso k) al artículo 2 de la Ley del Impuesto sobre Producción y Servicios.
- Dentro de la prestación de los servicios se identifica lo siguiente:
- Se propone aumentar la tasa del IEPS a la realización de juegos con apuestas y sorteos pasando de 30% a 50%, nivel acorde con estándares internacionales (Reino Unido, Polonia 50%; Francia hasta 83.5%).
- Se aplicará una tasa del 8% a los servicios que permitan el acceso o descarga de videojuegos con contenido violento, extremo o para adulto, no aptos para menores de 18 años, en territorio nacional, ya sean proporcionados directamente por residentes en el extranjero sin establecimiento en México o por residentes en el país, o a través de plataformas digitales de intermediación así como el contenido adicional dentro de los videojuegos por el que se pague una

contraprestación, incluso si el acceso o descarga inicial es gratuito.

- Se adiciona la definición de videojuego con contenido violento, extremo o para adulto, no apto para personas menores de 18 años, así como la definición de contenido adicional dentro del videojuego.
- Se prevén obligaciones específicas para las plataformas digitales de intermediación, entre ellas, la retención del 100% del IEPS.

Informe Finanzas Públicas Enero-Agosto 2025.

En el Informe sobre Finanzas Públicas que presenta el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al período de enero a agosto del año en curso;<sup>12</sup> se señala que, al cierre de agosto de 2025, las finanzas públicas mantuvieron una posición sólida, en línea con las metas aprobadas para el cierre del año, en un entorno de mayores ingresos presupuestarios y una gestión responsable del gasto público.

En el período de enero a agosto del presente año, los ingresos del gobierno federal aumentaron 8.4% real anual, acumulando cinco años consecutivos de crecimiento.

Este desempeño fue impulsado por una recaudación tributaria sólida, que creció 6.5% real anual, apoyada por mejoras salariales, la resiliencia del consumo y el fortalecimiento de la administración aduanera.

Los ingresos por concepto del Impuesto sobre la Renta (ISR) aumentaron 6.9% real anual y superaron la meta prevista en 60 mil millones de pesos, en un entorno de mayor empleo formal y aumento sostenido de los salarios. Por su parte, la resiliencia del consumo interno y un tipo de cambio más competitivo favorecieron la recaudación por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), que aumentó 6.2% real anual, lo que significó mayores ingresos con respecto al programa en 46 mil millones de pesos.

Los ingresos asociados con el rubro de importaciones crecieron 24.5% real anual.

12

Disponible  
[https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/congreso/fp/2025/FP\\_202508.pdf](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/fp/2025/FP_202508.pdf)

Disponible

en:

superando lo calendarizado en 13 mil millones de pesos. Este aumento fue resultado de los recientes cambios en el esquema tarifario para países sin acuerdo comercial con México, una mayor vigilancia en las aduanas y el nuevo tratamiento fiscal para productos bajo el umbral de minimis.

El ejercicio del gasto público continuó garantizando el acceso efectivo a los derechos constitucionales, reafirmando el compromiso del Gobierno de México con el bienestar de la población.

En cuanto al gasto federalizado, las participaciones federales crecieron 3.9% en términos reales anuales, superando en 29 mil millones de pesos lo previsto en el programa, en congruencia con el aumento de la Recaudación Federal Participable.

Participaciones pagadas el Estado de Morelos  
Período Enero-Agosto de 2024 / Enero-Agosto de 2025  
(millones de pesos)

FONDO	2024	2025	VARIACIÓN ABS. (mdp)	VARIACIÓN REL.%
Fondo General de Participaciones	8,981.9	9,905.4	923.5	10.28%
Fondo de Fomento Municipal	504.9	557.3	52.4	10.37%
Fondo de Fiscalización y Recaudación	378.5	436.3	57.8	15.27%
Fondo ISR	651.0	748.7	97.7	15.00%

Por su parte, en el Informe sobre las Finanzas Públicas al mes de agosto de 2025, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, señala que el comportamiento de los principales conceptos de la Recaudación Federal Participable para el período de enero a agosto de 2025, en relación al mismo período de 2024, observa el siguiente comportamiento:

# Comportamiento de la RFP Agosto 2024 / 2025

## Enero-Agosto 2024 / Enero-Agosto 2025 (millones de pesos)

Concepto	Agosto 2024	Agosto 2025	VARIACIÓN ABS. (mdp)	VARIACIÓN REL.%
Recaudación Federal Participable	384,841.9	417,678.3	32,836.4	8.53%
Concepto	Enero-Agosto 2024	Enero-Agosto 2025	VARIACIÓN ABS. (mdp)	VARIACIÓN REL.%
Recaudación Federal Participable	3,268,560.2	3,598,785.7	330,225.5	10.10%

A su vez, en el apartado de Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informa sobre el comportamiento de los principales conceptos tributarios que integran a la Recaudación Federal Participable en el período enero a agosto de 2025, en su variación con relación al mismo período de 2024, en los siguientes términos:

**Comportamiento de los principales conceptos de la  
Recaudación Federal Participable**  
**Período Enero-Agosto de 2024 / Enero-Agosto de 2025**  
(millones de pesos)

FONDO	2024	2025	VARIACIÓN ABS. (mdp)	VARIACIÓN REL.%
Impuesto sobre la Renta	1,669,887.2	1,798,583.7	128,696.5	7.70%
Impuesto al Valor Agregado	945,372.2	1,048,115.9	102,743.7	10.86%
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	410,641.8	432,281.6	21,639.8	5.26%
Impuestos a la Importación	81,334.9	110,421.3	29,086.4	35.76%

En el reporte de las participaciones pagadas a Entidades Federativas por Entidad y por Fondo, que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el registro de los principales Fondos del Ramo 28 pagados al estado de Morelos, correspondiente al período enero-septiembre de 2025,<sup>13</sup> es el siguiente:

<sup>13</sup> Disponible en: [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/congreso/participaciones/2025/p\\_202508.pdf](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/participaciones/2025/p_202508.pdf)



**Participaciones pagadas el Estado de Morelos**  
**Período Enero-Septiembre de 2024 / Enero-Septiembre de 2025**  
**(millones de pesos)**

FONDO	2024	2025	VARIACIÓN ABS. (mdp)	VARIACIÓN REL.%
Fondo General de Participaciones	9,959.6	10,933.9	974.3	9.78%
Fondo de Fomento Municipal	561.6	618.6	57.0	10.14%
Fondo de Fiscalización y Recaudación	402.4	460.2	57.8	14.36%
Fondo ISR	720.3	836.2	115.9	16.09%

En el más reciente Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al Tercer Trimestre de 2025,<sup>14</sup> que difunde la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se señala que en el período de enero a septiembre del presente ejercicio fiscal, la economía mundial presenta un crecimiento moderado, en relación al trimestre anterior, destacando un mejor entorno por la disminución de la incertidumbre comercial asociada al choque arancelario y los acuerdos alcanzados entre los Estados Unidos de Norteamérica y sus principales socios.

La inflación continuó descendiendo, especialmente en economías emergentes, aunque permaneció por encima de los objetivos de los bancos centrales. En tanto que, en los mercados de materias primas, las cotizaciones de crudo retrocedieron ante la menor demanda global y el aumento de la producción de la Organización de Países Exportadores de Petróleo y sus miembros asociados (OPEP+), pese a las tensiones en Medio Oriente y Europa del Este.

Para el desempeño de la economía mexicana, se advierte un moderado ritmo de crecimiento al ser más evidentes los efectos directos de los cambios en la política comercial internacional, que afectaron principalmente a los sectores más expuestos a dichas modificaciones. No obstante, durante el periodo se registró un

<sup>14</sup> Disponible en:

[https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/congreso/infotrim/2025/iiit/01inf/itindc\\_202503.PDF](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2025/iiit/01inf/itindc_202503.PDF)

repunte en algunos indicadores de percepción, como la confianza del consumidor y la confianza empresarial, lo que sugirió una mejora gradual de las expectativas económicas.

Por su parte, las exportaciones automotrices mostraron un desempeño débil, mientras que las manufacturas no automotrices continuaron registrando un crecimiento sólido, favorecidas por la diversificación en la planta de exportación y el avance hacia segmentos con mayor contenido tecnológico. Asimismo, la continuidad en la creación de empleos, la mejora en la confianza del consumidor, el incremento de los salarios, junto con la disminución de la inflación, y la apreciación cambiaria, contribuyeron a sostener el consumo privado.

De acuerdo con el Indicador Global de Actividad Económica (IGAE) correspondiente al bimestre julio-agosto, y considerando cifras ajustadas por estacionalidad, el comportamiento de los sectores económicos fue el siguiente:

- Las actividades primarias registraron un crecimiento bimestral de 3.8%, en un entorno en que la temporada de lluvias, si bien ayudó a mitigar la sequía en varias regiones del país, y favoreció la recuperación de tierras y mantos acuíferos que se encontraban en condiciones críticas, también ocasionó daños en cultivos de granos y hortalizas en el sureste del país, así como retrasos en la cosecha de granos en el norte y el Bajío.
- La producción industrial disminuyó 1.5% bimestral, afectada por el desempeño de la manufactura y la construcción. En contraste, la minería y las actividades relacionadas con la provisión de servicios públicos registraron repuntes en comparación con su desempeño del segundo trimestre del año.
- Los servicios registraron un crecimiento prácticamente nulo durante el bimestre, con resultados positivos en 5 de sus 14 subsectores. Se mantuvo el dinamismo en los sectores vinculados con la demanda interna, como el comercio al por menor y los servicios de esparcimiento, con incrementos bimestrales de 1.1 y 0.7%, respectivamente. En contraste, los servicios de transporte se vieron afectados por disrupciones de oferta derivadas de lluvias y bloqueos carreteros que impactaron el transporte de carga. Asimismo, los servicios de alojamiento y de preparación de alimentos registraron caídas, relacionadas con las afectaciones provocadas por la temporada de lluvias.

Por lo que corresponde a la materia de precios, durante el tercer trimestre de 2025 la inflación al consumidor se mantuvo dentro del intervalo de variabilidad del objetivo de Banco de México, mostrando una reducción respecto al trimestre anterior, aunque con una ligera tendencia al alza hacia el final del periodo. En promedio, la inflación general se ubicó en 3.6% anual, 0.6 puntos porcentuales por debajo del trimestre previo.

Los ingresos presupuestarios del sector público al Tercer Trimestre de 2025, alcanzaron un monto de 5 billones 994 mil millones de pesos, 6 billones 247 mil millones de pesos considerando el apoyo otorgado a Pemex. Esta cifra fue inferior en 120 mil millones de pesos a lo estimado en el programa, si bien aumentó 2.6% real respecto al monto registrado en el mismo periodo de 2024, 0.3 puntos porcentuales por arriba del incremento promedio observado en la década previa.

En cuanto a la composición de los ingresos por su fuente de generación:

Los ingresos tributarios aumentaron su participación de 65.7% en 2024 a 68.5% en 2025.

Los no tributarios del Gobierno Federal aumentaron de 4.8% a 5.4%.

Los ingresos petroleros disminuyeron de 13.8% a 11.2% (14.8% si se considera el apoyo otorgado a Pemex) y los de la CFE pasaron de 6.8% a 6.1%.

La evolución de los principales rubros de ingresos durante enero-septiembre de 2025 fue la siguiente:

Los ingresos tributarios sumaron 4 billones 107 mil millones de pesos, monto superior al programa en 97 mil millones de pesos, apoyados por las acciones para combatir la evasión fiscal y el contrabando. Con respecto al nivel observado en los primeros nueve meses de 2024, este componente de los ingresos creció 7.0% en términos reales, tasa superior al incremento promedio de 6.0% real observado en la década previa.

- La recaudación del Impuesto sobre la Renta sumó 2 billones 243 mil millones de pesos, monto mayor a lo programado para el periodo en 60 mil millones de

pesos y superior a lo acumulado al tercer trimestre de 2024 en 6.1% real, beneficiada por la solidez del empleo formal, el aumento de la masa salarial y mayores dividendos de las personas morales.

- La recaudación del Impuesto al Valor Agregado sumó 1 billón 149 mil millones de pesos, monto mayor en 53 mil millones de pesos que el monto programado para el periodo y superior en 6.5% real respecto lo registrado a septiembre de 2024. Si bien este resultado reflejó el efecto de un mayor tipo de cambio promedio en la comparación anual, también se vio favorecido por el aumento del consumo de los hogares y el fortalecimiento de la vigilancia aduanera.
- La recaudación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) de combustibles fue mayor que lo observado al tercer trimestre de 2024 en 10.7% en términos reales. En cambio, los ingresos por concepto del IEPS distinto de gasolinas y diésel disminuyeron 1.3% real anual durante el mismo periodo de 2025.
- La recaudación asociada al rubro de importaciones ascendió a 126 mil millones de pesos, superior en 14 mil millones de pesos a lo calendarizado y en 23.6% real en la comparación anual. En buena medida, este desempeño se atribuyó a las medidas del combate al contrabando en las aduanas y a la mejora en la fiscalización del comercio electrónico y el ingreso al país de productos de bajo valor bajo el esquema de minimis.
- Los ingresos petroleros del sector público se ubicaron en 669 mil millones de pesos, 922 mil millones de pesos considerando el apoyo otorgado a Pemex, monto inferior en 236 mil millones de pesos, superior en 18 mil millones de pesos incluyendo el apoyo a Pemex, respecto a lo programado, y menor en 16.9% real respecto a enero-septiembre de 2024, mayor en 14.7% real si se incluye el apoyo a Pemex. Las disminuciones se explicaron, principalmente, por una menor plataforma de producción de petróleo y por menores ventas internas de Pemex.

En cuanto a su composición, los ingresos petroleros del Gobierno Federal pasaron de representar el 13.9% del total de los ingresos petroleros en 2024 al 27.7% en 2025 y los ingresos propios de Pemex de 86.1% a 72.3%, si se incluyen los apoyos a Pemex, los ingresos de la empresa representaron 79.9% del total de los ingresos petroleros.

Los ingresos no tributarios del Gobierno Federal sumaron 323 mil millones de pesos, monto superior a lo aprobado en 41 mil millones de pesos y a lo registrado

al tercer trimestre del año anterior en 16.2% real anual, el primer crecimiento desde 2020.

En su interior, los aprovechamientos presentaron un crecimiento de 22.2% real anual.

Los rubros de derechos y productos también aumentaron en la comparación anual, a tasas de 8.2 y 6.1% real respectivamente.

En materia de gasto, el gasto programable fue menor en 6.0%. El gasto en subsidios, transferencias y aportaciones prácticamente se mantuvo constante en términos reales respecto al año anterior.

El gasto no programable fue mayor en 5.9% real debido a:

- Un mayor costo financiero de 8.6%, el cual obedeció a la persistencia de condiciones de financiamiento restrictivas y un mayor tipo de cambio promedio respecto al periodo enero-septiembre de 2024.
- Un incremento del pago de participaciones de 4.1%, lo cual se explicó por la mayor Recaudación Federal Participable de 5.6% real. Este desempeño permitió a las entidades federativas y municipios contar con recursos suficientes para el desarrollo de sus políticas públicas.
- Finalmente, el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) y otros que fue menor en 10.7%

En el apartado de la Actualización de la estimación de cierre de las Finanzas Públicas, para el ejercicio 2025 se presentan las siguientes consideraciones sobre el Marco Macroeconómico:

- Para las proyecciones de finanzas públicas se considera una tasa de crecimiento anual del PIB en un rango de crecimiento de entre 0.5 y 1.5% anual.
- El tipo de cambio promedio utilizado para las estimaciones de finanzas públicas es de 19.6 pesos por dólar, mayor al nivel de 18.7 pesos por dólar previsto en el Paquete Económico 2025.
- Se prevé una inflación al cierre del año de 4.2%, mayor a lo estimado en el Paquete Económico 2025.
- El precio promedio anual de la Mezcla Mexicana de Exportación de petróleo se estima en 62.0 dólares por barril, mayor a los 57.8 dólares por barril previstos en el

## Paquete Económico 2025.

- La plataforma de producción de petróleo crudo se prevé en 1,713.9 miles de barriles diarios, en lugar de los 1,891.2 miles de barriles diarios considerados en el Paquete Económico 2025.

Asimismo, se estima que los ingresos presupuestarios sean menores en 131 mil millones de pesos respecto a los previstos en la Ley de Ingresos de la Federación para 2025, derivado de menores ingresos petroleros en 175 mil millones de pesos, principalmente por la disminución de los ingresos propios de Pemex ante la menor plataforma de producción de crudo y ventas internas netas de importación; así como por menores ingresos de organismos y empresas distintas de Pemex en 14 mil millones de pesos. También, se prevén mayores ingresos tributarios en 41 mil millones de pesos respecto al programa, así como mayores ingresos no tributarios de Gobierno Federal en 17 mil millones de pesos.

Por su parte, se prevé un mayor gasto neto en 1 mil millones de pesos respecto a lo aprobado.

El gasto programable será mayor en 13 mil millones de pesos, mientras que el gasto no programable será inferior en 13 mil millones de pesos por menores ADEFAS y otros en 10 mil millones de pesos, menor costo financiero en 12 mil millones de pesos y mayores participaciones a las entidades federativas y municipios en 10 mil millones de pesos.

A su vez, como objetivos que se proponen para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo con las estimaciones contenidas en la presente Iniciativa de Ley de Ingresos del Gobierno del estado para el ejercicio fiscal 2026, se presentan los siguientes:

- Obtener los ingresos estimados en la presente Iniciativa.
- Fortalecer la recaudación estatal por los impuestos y derechos que se contienen en la Ley de Ingresos.
- Reducir la evasión y la elusión fiscal.
- Incrementar la presencia fiscal de las autoridades estatales.

Como estrategias a implementar para la obtención de los ingresos estimados en la

presente Iniciativa de Ley de Ingresos y el fortalecimiento de la hacienda pública estatal, se presentan las siguientes:

- Ampliación de la base de contribuyentes por contribuciones locales.
- Ofrecer una mejor atención en las oficinas recaudadoras.
- Fortalecer la actividad fiscalizadora y la vigilancia de las obligaciones fiscales estatales y federales coordinadas.
- Difundir las opciones y medios de pago disponibles, para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales.
- Ampliar los medios de pago de los impuestos y derechos locales.
- Ampliación de la base de contribuyentes con el uso de aplicaciones tecnológicas, cruce de bases de datos y padrones, programas de barrios manzaneros.
- Continuar y reforzar con la colaboración administrativa Estado-Federación, para la fiscalización coordinada y recuperación de créditos fiscales federales; de manera especial los programas de Vigilancia Profunda y Vigilancia Plus.
- Autorización y difusión de facilidades y simplificación administrativa, para la totalidad de los trámites fiscales.
- Reforzar la colaboración administrativa con los municipios de la Entidad, para lograr una mayor eficiencia recaudatoria.
- Explotación de todos los desarrollos tecnológicos, aplicables a la administración fiscal integral.
- Capacitación y actualización permanente del personal adscrito a las áreas de notificación y cobranza, para reducir los riesgos de recursos y juicios en contra de los requerimientos y determinación de las contribuciones.

Especial atención merece la oportuna identificación de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, que se mencionan a continuación:

- Por tratarse de uno de los conceptos de ingreso más importantes, las participaciones federales pueden verse disminuidas, debido a una caída en la recaudación Federal Participable.
- Agudización de los conflictos geopolíticos y el reacomodo de los bloques comerciales.
- Riesgos de inflación, como consecuencia de la contracción de la economía.

- Continuidad y ampliación de la política arancelaria restrictiva, que incida de manera negativa en el comportamiento de la planta productiva, en la generación de empleos y en la disponibilidad de bienes y servicios que requiera de provisiones de materia prima del extranjero.
- Relocalización de empresas asentadas en la Entidad, como consecuencia de las políticas para abatir costos y aprovechar complejos industriales preexistentes o establecer complejos integrales.
- Incremento en las jubilaciones y pensiones del personal en los entes públicos, que origina presiones adicionales de gasto, así como la demanda de ampliaciones y reasignaciones presupuestales.
- Aparición de brotes epidémicos o pandémicos, que requieran de recursos adicionales, para evitar y combatir riesgos sanitarios.
- Desastres naturales, sequías, precipitaciones pluviales atípicas que generen inundaciones y los sismos en la Entidad que, a partir del año 2017, ya se considera como zona sísmica.
- Incumplimiento en el entero de las contribuciones a cargo de los municipios.

Ante los riesgos para las finanzas públicas que se han mencionado, se propone una serie de medidas para enfrentar dichos riesgos y garantizar el balance Presupuestario Sostenible, a que obliga la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades federativas y los Municipios, como las siguientes:

- Una política de gasto responsable y racional, con estricto cumplimiento a los principios de equilibrio presupuestario y de disciplina fiscal.
- Aplicar acciones para incentivar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias por parte de los particulares y de los municipios.
- Programar y provisionar los recursos que permitan el cumplimiento de las resoluciones de autoridades judiciales y administrativas en favor de los servidores públicos, así como a los Decretos que otorguen pensiones y jubilaciones a los trabajadores de los entes públicos.
- Revisar y proponer modificaciones a la Ley del Servicio Civil, para disminuir los riesgos de vacíos legales, que permiten la resolución de sentencias y que representan una doble generación de bases para la determinación de pensiones y jubilaciones, cuando se trate de plazas de personal federalizado.
- Reforzar los programas en materia de salud y apoyar de manera oportuna a los

programas preventivos y esquemas de vacunación a la población.

- Canalización de recursos públicos para la atención de los desastres naturales, que se produzcan en la Entidad; reforzando la coordinación con el Gobierno Federal para poder tener acceso a los recursos de apoyos institucionales federales, cuando así se requiera.

#### Coordinación Fiscal y Colaboración Administrativa

En materia de Coordinación Fiscal, se fortalecerá participación del Estado de Morelos dentro de los Organismos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como continuar con la activa participación de la Entidad en los trabajos del Modelo Hacendario Estatal para la Cohesión Social (MHECS), que es un proyecto cofinanciado por la Unión Europea, a través de la Fundación francesa Expertise France y la Fundación española para la Internacionalización de las Administraciones Públicas (FIAP), cuyo objetivo es contribuir a la reducción de las desigualdades y al aumento de la cohesión social, promoviendo un desarrollo sostenible e inclusivo para:

- Mejorar la eficacia de la recaudación de ingresos de en las Entidades Federativas, dando especial atención a la digitalización.
- Fortalecer las haciendas públicas estatales.
- Fomentar la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal entre las entidades federativas.
- Creación de un mecanismo para compartir información para el cobro de contribuciones estatales en cualquier Entidad Federativa.
- Incrementar la presencia fiscal de las autoridades estatales.
- Ampliar el ámbito de actuación fiscal de las Entidades Federativas.
- Incrementar la recaudación de ingresos propios de las Entidades Federativas.
- Obtención de incentivos por coordinación fiscal entre Entidades Federativas.
- Reducir la elusión fiscal derivado del cambio de domicilio de los sujetos obligados.
- Reducir la evasión fiscal derivado de domicilios en otros estados, particularmente en municipios limítrofes.
- Mejorar la eficiencia y la transparencia en la asignación y control del gasto de las Entidades Federativas.

- Fortalecer la gobernanza fiscal a nivel estatal y municipal y asegurar la coordinación y cooperación multinivel.
- Promover la formalización y las medidas fiscales de acompañamiento para las micro y pequeñas empresas, así como para sus empleados.

En los trabajos de este Modelo Hacendario Estatal, Morelos participa en los siguientes trabajos:

- Spending Review: Evaluación del Gasto Público, mediante una herramienta que se aplica por la Unión Europea desde el ejercicio 2016.

El Spending Review es una herramienta para el análisis de la calidad del gasto, en donde se examina el gasto ya ejecutado y se evalúa principalmente si un gasto seleccionado:

- Sigue siendo una prioridad.
- Es eficaz para alcanzar sus objetivos.
- Es suficiente; es decir, si pueden alcanzar los mismos objetivos utilizando una menor cantidad de recursos.
- Modelo de Índice de Transparencia Fiscal, que es un marco de referencia que permite orientar a los gobiernos de las entidades federativas, a través de sus Secretarías de Finanzas o equivalentes, en la implementación o fortalecimiento de las iniciativas de transparencia fiscal.

El objetivo de dicho Índice consiste en medir y evaluar el nivel de transparencia con el que un gobierno gestiona sus finanzas públicas.

Lo que conlleva a analizar la disponibilidad y calidad de la información fiscal que se publica, así como la facilidad con la que los ciudadanos pueden acceder a ella.

Para la elaboración del Modelo, se consideran los elementos de análisis sobre las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de transparencia fiscal y los modelos de referencia aplicados por organizaciones no gubernamentales en México, teniendo como resultado la identificación de:

- La información que las entidades federativas, por disposición del marco normativo, deben poner a disposición del público en forma periódica.
- Las mejores prácticas que definen la información cuya publicación tienen mayor

impacto en la población.

- Los principios, criterios y atributos conforme a los cuales debe hacerse pública la información.
- Las herramientas y mecanismos de difusión que permiten a los usuarios el acceso a la información. Esta información constituyó la base para la integración de la propuesta de modelo de transparencia fiscal que se presenta en este documento, en el que se definen:
  - Los objetivos y temas que deben considerarse en una política de transparencia fiscal estatal.
  - Los contenidos generales y específicos que deben incluirse en la política de transparencia fiscal, considerando las distintas etapas del ciclo presupuestario.
  - Los instrumentos, medios y herramientas a través de los cuales se recomienda el acceso, uso y reutilización de la información en materia de finanzas públicas.

Esencialmente, se pretende fomentar la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales, así como fomentar el uso eficiente y responsable de los recursos públicos.

Los componentes del Modelo de Transparencia Fiscal, son los siguientes:

- Información de las finanzas públicas
- Mecanismos de acceso a la información
- Participación ciudadana
- Estrategias de comunicación
- Políticas de datos abiertos
- Marco Normativo

Asimismo, el índice de Transparencia Fiscal (ITF), atiende a 7 categorías de la información:

- Planeación
- Ingresos
- Deuda Pública
- Presupuesto de Egresos
- Información Contable

- Rendición de Cuentas
- Marco Normativo

En materia de relaciones intergubernamentales con los municipios de la Entidad, se propone dar continuidad a la suscripción de Convenios de Colaboración Administrativa en materia de Impuesto Predial con los municipios que aún no lo han hecho. A la fecha, se cuenta con 18 municipios que ya han suscrito el referido Convenio de Colaboración.

Por la fecha de modificación de los coeficientes de distribución de participaciones federales, desde el pasado mes de junio de 2025, 13 municipios ya reciben el Fondo de Fomento Municipal en un 100%, participando de recursos adicionales, que no tenían presupuestados y que representan recursos de libre disposición para la administración municipal, que podrán destinarse al cumplimiento de la prestación de los bienes y servicios a cargo de las autoridades municipales. Con corte al mes de septiembre, el monto adicional que recibieron los 13 municipios, asciende a 49.3 millones de pesos.

Con la suscripción del citado Convenio, los 13 municipios podrán seguir recibiendo los recursos completos del Fondo de Fomento Municipal; al tener acceso a los recursos del 30% de excedente del dicho Fondo, a partir de la línea basal de 2023.

Efectivamente, en diciembre de 2013 se publica la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal, mediante la cual se modifica la distribución de los recursos del Fondo de Fomento Municipal (FFM). De acuerdo con dicha reforma, los recursos del FFM se distribuirán en tres partes:

- Primera Parte: Se garantiza la distribución del FFM con los mismos recursos distribuidos en el ejercicio fiscal 2013; es decir, se establece una Línea Basal a partir de 2013, que se distribuyen con los coeficientes de terminados por la recaudación del Impuesto Predial y los Derechos de Agua.
- Segunda Parte: Un 70% del excedente de la Línea Basal 2013, se distribuye entre todas las Entidades Federativas, también con los coeficientes de terminados por la recaudación del Impuesto Predial y los Derechos de Agua.
- Tercera Parte: El 30% del excedente de la Línea Basal 2013, se distribuye solamente a las Entidades Federativas que tengan celebrado un Convenio de

Colaboración Administrativa con sus municipios en materia de administración del Impuesto Predial, con la determinación de coeficientes de distribución solamente con la información de recaudación del Impuesto Predial correspondiente a los municipios que hayan celebrado dicho Convenio de Colaboración Administrativa con el Estado de que se trate.

Es así que en el reporte del mes de junio de 2025 y del Ajuste Definitivo de 2024, de los coeficientes de distribución de las participaciones que en ingresos federales corresponden al estado de Morelos y sus municipios, se determina que los 13 municipios que suscribieron Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Administración del Impuesto Predial, son considerados en la distribución del total de los recursos del Fondo de Fomento Municipal.

Asimismo, se propone dar continuidad a los apoyos para el saneamiento de las finanzas públicas municipales, a través de la suscripción de Convenios para la regularización de su situación fiscal, con el pago de los créditos fiscales federales firmes en favor del Servicio de Administración Tributaria; para lo cual se propone mantener en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado para el ejercicio fiscal 2026, la autorización a la persona Titular del Poder Ejecutivo para participar de los incentivos económicos del Ramo 28, que percibe el Estado, a los municipios que regularicen su situación fiscal.

Asimismo, se presenta la propuesta de homologación del porcentaje de los recargos locales con los porcentajes que se aprueban para el cobro de las contribuciones federales, incluidos en la recientemente aprobada Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2026, como es el caso de los recargos por mora, por autorizaciones de prórroga del pago y por las autorizaciones de pagos en parcialidades.

Se incluye en la presente Iniciativa de Ley de Ingreso del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2026, la nueva liga de Internet, a través de la cual los contribuyentes por impuestos y derechos estatales, pueden realizar sus pagos en línea, con lo que se ofrece la facilidad administrativa para el cumplimiento espontáneo de las obligaciones fiscales a cargo de los particulares.

Finalmente, debe destacarse que en la Iniciativa que se somete a la consideración

de la esa Soberanía, se atiende a la necesidad de incremento en la generación de ingresos propios, por arriba de los indicadores de crecimiento económico estatal y por arriba de los índices inflacionarios.

Lo anterior, derivado de la obligación de incluir los montos de presupuestos solicitados por los entes autónomos estatales, que presentan incrementos hasta del 116.5%, muy por arriba del índice inflacionario y que contienen estimaciones que rebasan en demasía los presupuestos aprobados por el Congreso del Estado para el presente ejercicio fiscal de 2025. Tan sólo el incremento que solicitan los siguientes Entes Públicos representa una cantidad de \$1,606,552,635.30, es decir, 4.73 veces el Endeudamiento contemplado en la presente iniciativa.

Dicho incremento global se desglosa de la siguiente manera: Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, \$187,955,504.18 equivalente a un 80.0%; Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, \$44,634,470.54 equivalente a un 116.5%; Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, \$17,181,880.59 equivalente a un 65.6%; Universidad Autónoma del Estado de Morelos, \$98,897,917.86 equivalente a un 7.4%; El Colegio de Morelos, \$1,064,261.77 equivalente a un 8.8%; Fiscalía General del Estado de Morelos, \$376,816,039.06, equivalente a un 35.3%; Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, \$65,341,537.16 equivalente a un 86.9%; Tribunal Superior de Justicia, \$783,045,580.36 equivalente a un 98.4%; Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, \$31615,443.78 equivalente a un 81.9%.

Es así que también se acude a la propuesta para la aprobación de financiamiento por la cantidad de 340 millones de pesos; lo que permitirá un presupuesto estatal equilibrado con los ingresos a generar en el ejercicio fiscal 2026, lo que representa un 6.56% de los ingresos propios proyectados, por lo tanto, el endeudamiento es congruente y apegado a lo dispuesto por el artículo 6, segundo párrafo y artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

Por otra parte y como es sabido, la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, expresamente prohíbe a los gobiernos locales que incluyan en sus respectivas Iniciativas Leyes de Ingresos,

estimaciones por concepto de recursos federalizados, que son participaciones federales y aportaciones federales, por arriba de las estimaciones que realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; lo que se cumple estrictamente al no contener la presente Iniciativa, estimaciones por recursos federalizados que no correspondan con los ingresos estimados en la recientemente aprobada Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, así como en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio fiscal.

En efecto, el segundo párrafo del artículo 18 de la citada ley de Disciplina Financiera, establece tal prohibición en los siguientes términos:

“Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.”

Asimismo, debe observarse la generación de un Balance Presupuestario Sostenible, equilibrio entre los ingresos y egresos estimados, para cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, tal como lo dispone el artículo 6 de la citada Ley, en los siguientes términos:

“El Gasto total propuesto por el Ejecutivo de la Entidad Federativa en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquél que apruebe la Legislatura local y el que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir a un Balance presupuestario sostenible.

Las Entidades Federativas deberán generar Balances presupuestarios sostenibles.”

En tal virtud, se acude a la creación de nuevos impuestos locales, como es el caso de los impuestos cedulares e impuestos ecológicos, que permite la legislación federal vigente, a una tasa límite autorizada, al incremento de tasas y cuotas para los impuestos sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal y al impuesto por emisión de gases a la atmósfera, así como el incremento en los

importes en UMAs, para los Derechos por refrendo vehicular, lo cual es en estricto apego a lo previsto por el artículo 73 fracciones VII, XXIX y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, fracción V de la Constitución Local; 2 del Código Fiscal de la Federación; 43 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; artículo 1 del Código Fiscal del Estado de Morelos; entre otras disposiciones normativas.

En la Iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones fiscales, que se presenta como parte del Paquete Fiscal Estatal 2026, se encuentra la motivación de las modificaciones al marco jurídico fiscal vigente, a cuyo contenido se remite. Estas disposiciones fiscales, tienen como propósito contribuir al bienestar de la Sociedad Morelense, ya que le permitirán al Gobierno del Estado ejecutar los programas de impacto social que coadyuven a mejorar las condiciones de vida de las y los ciudadanos de nuestra entidad federativa.

Se presentan las nuevas cuentas del Clasificador por Rubro de Ingresos, de acuerdo con el cambio en la denominación de la Dependencia encargada de la hacienda Pública, que es la Secretaría de Administración y Finanzas, así como las nuevas cuentas de los conceptos tributarios propuestos a través de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones fiscales y administrativas.

Las expectativas económicas en relación con la estimación de recursos financieros para el estado de Morelos, se presentan en los siguientes términos:

Los porcentajes estimados en la Ley de Ingresos 2026, para estos conceptos, respecto del total de los ingresos, son los siguientes:

- Ingresos de Propios o de Gestión: \$ 5,182,102,901
- Ingresos Federalizados: \$ 35,839,931,302.00

Para la estimación de Ingresos Federalizados, se consideran los siguientes fondos y conceptos:

RAMO 28:

- Fondo General de Participaciones;
- Fondo de Fomento Municipal;
- Fondo de Fiscalización y Recaudación;
- Participación Específica en el IEPS;
- Participación por Cuotas a la venta final de Combustibles;
- Fondo ISR,
- ISR por enajenación de inmuebles, e
- Incentivos Económicos derivados de la Colaboración Administrativa (acciones de recaudación y de auditoría fiscal en contribuciones federales: ISR, IVA, IEPS, ISAN, etc.).

Con la excepción del Fondo ISR y de los Incentivos Económicos, las participaciones federales dependen en su totalidad del comportamiento de la Recaudación Federal Participable; que está integrada por todos los impuestos federales que recauda el Gobierno Federal, recursos del Fondo Mexicano del Petróleo y los derechos de minería.

Esto es, aproximadamente el 41.09% del total de los recursos del Estado (Ramo 28 menos Fondo ISR, Fondo Repecos e Intermedios, Fondo de Compensación del ISAN y el ISR por Enajenación de bienes inmuebles), depende del comportamiento de la recaudación del Gobierno Federal por todos los impuestos federales y los derechos de minería, que constituyen la Recaudación Federal Participable.

#### RAMO 33:

- FONE: Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;
- FASSA: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;
- FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
- FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- FAM: Fondo de Aportaciones Múltiples;
- FAETA: Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos;
- FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y

- FAFEF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

De los ocho Fondos de Aportaciones Federales en mención, cuatro se encuentran referenciados a la Recaudación Federal Participable, que son el FAIS, FORTAMUN, FAM y FAFEF; por lo que los ingresos del Estado dependerán del comportamiento de la recaudación del Gobierno Federal.

Se destaca el comportamiento en la estimación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), que mientras en el ejercicio fiscal 2024 se determinó por el gobierno Federal para este Fondo la cantidad de \$2,365,493,078.00; para el presente ejercicio fiscal de 2025, se determina la cantidad de \$1,060,383,433.00 y para el ejercicio 2026, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación estima la asignación de recursos por la cantidad de \$491,514,302.00, lo que arroja una variación negativa en el FASSA para 2026, respecto de 2025, por la cantidad de \$568,869,131.00, que representa una disminución de recursos del 53.64% menos.

Lo anterior se explica por la propuesta del Gobierno Federal para disminuir la descentralización del gasto federal en salud, a través del convenio de colaboración para la implementación del Programa IMSS-Bienestar.

Esta Iniciativa de Ley de Ingresos presenta de manera desglosada, los ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2026, cuya estimación asciende a la cantidad total de \$ 41,362,034,203.00 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.); comprendiendo: Ingresos Propios por \$ 5,182,102,901.00 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N); Ramo 28 Participaciones Federales por \$ 17,934,835,406.00 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.); \$ 688,486,574.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) a Incentivos derivados de la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; \$17,216,609,322.00 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE

**MIL TRESCIENTOS VENTIDÓS PESOS 00/100 M.N) al Ramo 33 Fondos de Aportaciones Federales y \$340,000,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de ingresos derivados de financiamientos.**

#### IV.- FUNDAMENTACIÓN A FAVOR DE LA INICIATIVA

Fundan el derecho a presentar esta iniciativa, lo que establecen los artículos 32, párrafo segundo; 42, fracción I; 57; 70, fracciones I y XVIII, inciso c), y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 6; 9, fracción III, y 24, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 10; 17; 18; 19; 25, y 26 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, así como 5 y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, buscando privilegiar la vigencia del estado de derecho y la seguridad jurídica para los morelenses.

En contraparte, el proyecto es viable porque el legislativo estatal cuenta con plenas facultades para legislar en la materia, en virtud de lo establecido el artículo 40 fracción II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, abre esa posibilidad y da la facultad.

Con esta iniciativa se pretende que el Estado de Morelos cuente con los ingresos necesarios para sufragar el gasto público el Estado de Morelos en el ejercicio fiscal correspondiente al 2026.

#### V.- VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

De conformidad con las atribuciones conferidas a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, así como en apego a los artículos 103, 104 y 106 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, se procede a analizar en lo general y en lo particular la iniciativa para determinar su procedencia o improcedencia.

En ese orden de ideas, los integrantes de esta Comisión dictaminadora de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la LVI Legislatura del Congreso del

Estado de Morelos, en el presente, harán valer una serie de apreciaciones y argumentaciones derivadas del estudio acucioso de la iniciativa presentada por la titular del Poder Ejecutivo Estatal, mismas que se hacen al tenor siguiente:

#### Estudio y Valoración del precepto normativo:

Con la presentación ante esta Soberanía, de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Gobierno del estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, la Titular del Ejecutivo Estatal, da cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32 y 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

En estricto cumplimiento a la normatividad establecida en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley Estatal de Planeación, así como la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, los ingresos proyectados para ser recaudados en el ejercicio fiscal 2026, se deberán destinar a cubrir el gasto público, y se obtendrán con base en los principios constitucionales de legalidad, equidad, proporcionalidad y generalidad, que son los pilares legales de toda potestad tributaria.

Consecuentemente, cualquier concepto que no se encuentre expresamente establecido en la Ley de Ingresos, y particularmente en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos y otros ordenamientos en que se consignan contribuciones al favor del Estado, no podrá ser recaudado.

Son objetivos y metas recaudatorias de la Iniciativa que se valora, poner en marcha las acciones necesarias para impulsar las finanzas públicas del Estado, generar las oportunidades de aprovechar las diversas fuentes de ingreso, incrementar la recaudación y mejorar la distribución del gasto público; todo ello con el objeto de lograr un desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible.

En virtud de lo anterior, las políticas públicas en materia de ingresos para el 2026, como lo expone el ejecutivo, deberán orientarse a la obtención de los recursos públicos necesarios para la correcta operación y funcionamiento de la Administración Pública Estatal, pero sobre todo para ser dirigidos y aplicados a los programas y proyectos prioritarios que más beneficien a la población morelense.

Se aprecia también que la propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, plantea generar los esfuerzos en nuevos conceptos para las actividades recaudatorias del Estado; así como la contratación de un empréstito por la cantidad de 340 millones de pesos para dar sostenibilidad al gasto que se pretende y lograr el fortalecimiento de las finanzas públicas de la Entidad; puesto que con la generación de finanzas públicas sanas, se establecen las bases de un gobierno sustentable, al asegurar que la planeación del desarrollo tenga financiamiento sólido, legal y cierto.

En su contenido y estructura, la Iniciativa que se valora, comprende las fuentes de ingreso que estarán vigentes en el ejercicio fiscal 2026 y los montos estimados por cada una de ellas; expresándolas de manera armonizada con el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI) y los ordenamientos técnico-contables, que ha aprobado y publicado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); con lo que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones emitidas por el citado Consejo Nacional.

Las estimaciones de ingresos para 2026 que presenta la Iniciativa objeto de este dictamen, comprende los conceptos de ingresos propios por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos; ingresos por ventas de bienes y servicios, incluyendo en particular aquellos conceptos que derivan de la reforma a la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, así como los conceptos de ingresos por transferencias de recursos federalizados que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en su caso, convenios y otros apoyos federales son congruentes a la Política Fiscal Estatal para el ejercicio 2026, así como a las proyecciones de la recaudación por ingresos propios y al comportamiento de los indicadores económicos locales, mismos que también se aprecian en el apartado III. Pre Criterios Generales de Política Económica y Análisis Macroeconómico del documento identificado como Paquete Económico 2026 que contiene entre otras la Iniciativa que se dictamina y en el cual se atiende al entorno nacional y la decisión de incrementar los esfuerzos de recaudación tributaria.

A su vez, para el ejercicio fiscal 2026, los Criterios Generales de Política Económica 2026, prevén que la economía mexicana retomará una senda de



crecimiento más sólida, impulsada por la fortaleza sostenida de la demanda interna y un entorno internacional más favorable, con menor incertidumbre sobre las políticas comerciales. México aprovechará su posición estratégica en materia de comercio exterior, respaldada por su ubicación geográfica, su red de tratados internacionales, su integración en las cadenas globales de valor y una mejor posición relativa frente a medidas arancelarias y no arancelarias por parte de Estados Unidos.

Por otro lado, continuando con la valoración, la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026, ha sido estimada de manera responsable, buscando un equilibrio fiscal en lo que respecta a los ingresos propios o de gestión por conceptos de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, venta de bienes y servicios, así como los recursos participables federalizados transferidos derivados de convenios y otros apoyos provenientes del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

A su vez, la iniciadora, con la finalidad de lograr un balance presupuestario y con la finalidad de fortalecer la capacidad recaudatoria estatal, pretende la creación de nuevos impuestos locales, como es el caso de los impuestos cedulares e impuestos ecológicos, que permite la legislación federal vigente, a una tasa límite autorizada, al incremento de tasas y cuotas para los impuestos sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal y al impuesto por emisión de gases a la atmósfera, así como el incremento en los importes en UMA, para los Derechos, la homologación de las tasas de recargos con las de la federación, lo cual es en estricto apego a lo previsto por el artículo 73 fracciones VII, XXIX y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, fracción V de la Constitución Local; 2 del Código Fiscal de la Federación; 43 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; artículo 1 del Código Fiscal del Estado de Morelos; entre otras disposiciones normativas y la actualización de distintos derechos previstos en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, todos ellos en conexidad con la **"INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS, DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, DE LA LEY GENERAL DE**

## BIENES DEL ESTADO DE MORELOS Y DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS", misma que se incluye dentro de la propuesta de Paquete Económico Estatal 2026.

La Iniciativa que se valora, atiende a los postulados y mandamientos derivados de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de abril de 2016 y reformada según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de enero de 2018; de igual forma, la integración de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Gobierno del Estado que se propone, atiende a los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, para el logro y conservación de un manejo sostenible de las finanzas públicas.

### VI.- IMPACTO PRESUPUESTAL DE LA INICIATIVA

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Constitución Estatal, mediante la publicación del Decreto número mil ochocientos treinta y nueve, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Morelos, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5487, el 07 de abril de 2017, en el que se estableció que las Comisiones encargadas del estudio de las iniciativas, en la elaboración de los dictámenes con proyecto de ley o decreto, incluirán la estimación sobre el impacto presupuestario del mismo, debe estimarse que dicha disposición deviene del contenido del artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que tiene como objetivos el incentivar la responsabilidad hacendaria y financiera para promover una gestión responsable y sostenible de las finanzas públicas y fomentar su estabilidad, con política de gasto con planeación desde la entrada en vigor de la legislación para no ejercer gasto que no se contemple en el presupuesto, mediante la contención del crecimiento del gasto en servicios personales, consolidando el gasto eficiente que limite el crecimiento del gasto de nómina.

Debido a lo anterior, se considera que la presente iniciativa, con las modificaciones propuestas, no tienen impacto presupuestal, como lo establece el presente dictamen. Ello, en razón de que el objeto del presente proyecto es precisamente obtener los recursos que permitan financiar el gasto público incrementando los ingresos, lo que no supone erogaciones mayores a las que se

pretenden obtener.

Por lo que se puede advertir que lo que se establece con anterioridad la propuesta, con las modificaciones propuestas, encuadra tanto con la racionalidad jurídica y apegándose a las disposiciones legales en materia de coordinación fiscal y responsabilidad financiera, por lo que en ese sentido no se estima la modificación y/o creación de nuevas unidades administrativas, creación de nuevas instituciones o plazas, modificaciones en las estructuras orgánicas y ocupacionales ya existentes, y mucho menos al gasto de inversión en infraestructura y equipamiento de inmuebles a cargo del Ejecutivo Estatal.

## VII.- MODIFICACIONES A LA INICIATIVA

De conformidad con las atribuciones de las que se encuentra investida esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, previstas en el artículo 106 fracción III del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, consideramos pertinente realizar modificaciones a la iniciativa conforme a lo siguiente:

Se requiere la adecuación normativa de la iniciativa con la finalidad de sujetar su contenido a los criterios de técnica legislativa y redacción, así pues, las modificaciones propuestas al proyecto de la iniciadora pretenden generar integración, congruencia y precisión del acto legislativo, facultad de modificación que concierne a las Comisiones, contenida en el citado precepto legal, no obstante de esto, la argumentación aludida descansa y tiene sustento en el siguiente criterio emitido en la Tesis de Jurisprudencia de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXXIII-abril de 2011, página 228, mismo que es del rubro y textos siguientes:

**PROCESO LEGISLATIVO. LAS CÁMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENEN LA FACULTAD PLENA DE APROBAR, RECHAZAR, MODIFICAR O ADICIONAR EL PROYECTO DE LEY O DECRETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL SENTIDO EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO ORIGINALMENTE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE. La iniciativa de ley o decreto, como causa que pone en marcha el mecanismo de**

creación de la norma general para satisfacer las necesidades que requieran regulación, fija el debate parlamentario en la propuesta contenida en la misma, sin que ello impida abordar otros temas que, en razón de su íntima vinculación con el proyecto, deban regularse para ajustarlos a la nueva normatividad. Así, por virtud de la potestad legislativa de los asambleístas para modificar y adicionar el proyecto de ley o decreto contenido en la iniciativa, pueden modificar la propuesta dándole un enfoque diverso al tema parlamentario de que se trate, ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no prohíbe al Congreso de la Unión cambiar las razones o motivos que lo originaron, sino antes bien, lo permite. En ese sentido, las facultades previstas en los artículos 71 y 72 de la Constitución General de la República, específicamente la de presentar iniciativas de ley, no implica que por cada modificación legislativa que se busque establecer deba existir un proyecto de ley, lo cual permite a los órganos participantes en el proceso legislativo modificar una propuesta determinada. Por tanto, las Cámaras que integran el Congreso de la Unión tienen la facultad plena para realizar los actos que caracterizan su función principal, esto es, aprobar, rechazar, modificar o adicionar el proyecto de ley, independientemente del sentido en el que hubiese sido propuesta la iniciativa correspondiente, ya que basta que ésta se presente en términos de dicho artículo 71 para que se abra la discusión sobre la posibilidad de modificar, reformar o adicionar determinados textos legales, lo cual no vincula al Congreso de la Unión para limitar su debate a la materia como originalmente fue propuesta, o específica y únicamente para determinadas disposiciones que incluía, y poder realizar nuevas modificaciones al proyecto.

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública coincide con la iniciadora en el espíritu de la propuesta, no obstante, al análisis del proyecto se identifican ventanas de oportunidad para dotar al Proyecto de congruencia con lo establecido en la “INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS, DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS Y DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS”, considerando que la misma fue dictaminada en sentido positivo con modificaciones, en el uso de las atribuciones de esta Comisión, que a su vez generan impacto en la estimación de ingresos.

Inicialmente, derivado de la no aprobación al establecimiento de dos de los impuestos cedulares denominados “impuesto por la Prestación de Servicios Profesionales” e “Impuesto por la realización de Actividades Empresariales” propuestos, se ajusta el estimado de ingresos por este concepto que se consigna en el Clasificador por Rubro de Ingresos 1.1.4 “Impuestos Cedulares”, disminuyendo este la cantidad de \$339,059,881.00 (Trescientos treinta y nueve millones cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.).

En lo relativo a los rubros “IMPUESTOS CEDULARES SOBRE LOS INGRESOS DE LAS PERSONAS FISICAS”, el cual se identifica con el Clasificador por Rubro de Ingresos 1.4, se hacen ajustes a la baja por un total de \$339,029,881.00 (trescientos treinta y nueve millones veintinueve mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), el cual obedece a la no aprobación de la creación de los impuestos cedulares por la prestación de servicios profesionales y por la realización de actividades empresariales, cantidad estimada en la iniciativa de Ley que se dictamina.

Por cuanto al rubro “Impuesto Sobre Nómina y Asimilables”, el cual se identifica con el Clasificador por Rubro de Ingresos 1.5 en la “INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS, DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS Y DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS” el iniciador pretendía establecer una cuota del 4.25%, sin embargo, esta Soberanía, realizo un ajuste a la tasa propuesta para establecerse en 3.0% que representa una reducción en la estimación de la iniciativa de Ley de Ingresos que se dictamina por la cantidad de \$417,454,024.00 (cuatrocientos diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.).

Por cuanto a la cantidad estimada en el rubro de “IMPUESTOS ECOLOGICOS” bajo el Clasificador por Rubro de Ingresos identificado con el número 1.6, se realiza un ajuste a la baja, toda vez que no se aprobó la creación de los impuestos Ambientales por remediación ambiental en la Extracción de Materiales, al Depósito o Almacenamiento de Residuos e Impuesto ambiental por la Emisión de

Contaminantes al Agua y se realiza un ajuste en las cuotas y tarifas del Impuesto por Emisión de Gases a la Atmosfera que representa la cantidad de \$230,795,703.00 (Doscientos treinta millones setecientos noventa y cinco mil setecientos tres pesos 00/M.N.).

Por cuanto a la cantidad estimada en el rubro “DERECHOS” bajo el Clasificador por Rubro de Ingreso con número 4, en los ingresos por Servicios de Control Vehicular, se realiza un ajuste a la baja por la cantidad de \$178,545,246.00 (Ciento setenta y ocho millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Por cuanto a la cantidad estimada en el rubro “PRODUCTOS” bajo el Clasificador por Rubro de Ingresos 5 se realiza un ajuste al alza por \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Por cuanto a la cantidad estimada en el rubro “APROVECHAMIENTOS” bajo el Clasificador por Rubro de Ingresos identificado con el número 6 en los ingresos por Multas se realiza un ajuste a la baja por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Finalmente, por cuanto a la cantidad estimada bajo el rubro de “INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS” bajo el Clasificador por Rubro de Ingresos 0 se elimina el financiamiento interno consistente en la estimación del ingreso por la cantidad de \$340,000,000.00 (Trescientos cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.)

Ahora bien, es de señalar que el artículo 5 párrafos segundo al cuarto, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece lo siguiente:

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

En los casos en que las Entidades Federativas aprueben sus Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, después de la publicación de la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación, las estimaciones de participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

Para aquellas Transferencias federales etiquetadas, cuya distribución por Entidad Federativa no se encuentre disponible en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las Entidades Federativas podrán realizar una estimación con base en los Criterios Generales de Política Económica, el monto nacional y la distribución realizada en ejercicios fiscales anteriores.

En consecuencia, se recalcula el monto total contenido en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026, ascendiendo ahora a \$39,856,179,349.00 (Treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis millones ciento setenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve pesos 01/100 M.N.). A continuación, se presenta un cuadro resumen con las modificaciones realizadas por esta Comisión dictaminadora:

Rubro de Ingreso	Monto contenido en la Iniciativa	Monto contenido en Dictamen	Diferencia
Impuestos Cedulares	\$402,943,187.00	\$63,883,306.00	\$339,059,881
Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	\$2,096,852,504.00	\$1,679,398,480.00	\$417,454,024
Impuestos Ecológicos	\$271,921,050.00	\$41,125,347.00	\$230,795,703
Derechos	\$1,830,560,622.00	\$1,634,810,669.00	\$178,545,246
Productos	\$62,450,000.00	\$62,950,000	\$500,000.00*
Aprovechamientos	\$8,568,270.00	\$8,068,270.00	\$500,000.00
Financiamiento	\$340,000,000.00	0	\$340,000,000.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$41,362,034,203.00</b>	<b>\$39,856,179,349.00</b>	<b>\$1,505,854,854.00</b>

\* Diferencia al alza.

## VIII.- CONCLUSIONES

Por lo anterior y con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 53, 55, 59, numeral 2, y 61 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; 51, 54, fracción I, 60, 104, y 106 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la LVI Legislatura, dictaminan en SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, la INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, toda vez que del estudio y análisis de la misma se encontró PROCEDENTE en lo general y en lo particular..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta LVI Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir la siguiente:

**ÚNICO.** - Se expide la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, para quedar como sigue:

### **LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**

**ARTÍCULO 1.** Durante el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 el Gobierno del Estado de Morelos percibirá los ingresos provenientes de los conceptos señalados en la presente Ley, desglosados de acuerdo al Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI) vigente, y en las cantidades estimadas en pesos que a continuación se mencionan:

CRI	CONCEPTO	ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2026
	TOTAL DE INGRESOS	39,856,179,349.00
	INGRESOS DE GESTIÓN O PROPIOS	4,016,248,047.00

1	IMPUESTOS	2,059,374,814.00
1.1	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	79,056,841.00
1.1.1	Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos	1,320,085.00
1.1.3	Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos permitidos con apuesta y la obtención de premios en apuestas permitidas	13,853,450.00
1.1.4	IMPUESTO CÉDULARES SOBRE LOS INGRESOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS	63,883,306.00
1.1.4.1	Impuestos por la Prestación de Servicios Profesionales	0
1.1.4.2	Impuestos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles	47,823,293.00
1.1.4.3	Impuestos por la Realización de Actividades Empresariales	0
1.1.4.4	Impuesto por la Enajenación de Bienes Inmuebles	16,060,013.00
1.3	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	249,001,162.00
1.3.1	Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	136,810,253.00
1.3.2	Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	45,419,065.00
1.3.3	Impuesto sobre Servicios de Parques Acuáticos y Balnearios	5,158,545.00
1.3.4	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	53,627,159.00
1.3.5	Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	7,986,140.00
1.5	IMPUESTO SOBRE NÓMINA Y ASIMILABLES	1,679,398,480.00
1.5.1	Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1,433,594,970.00
1.5.2	Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Dependencias Públicas	188,230,436.00
1.5.3	Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Municipios	57,573,074.00
1.6	IMPUESTOS ECOLÓGICOS	41,125,347.00
1.6.1	Impuesto por Emisión de Gases a la Atmósfera	41,125,347.00

1.6.2.	Impuesto por remediación ambiental en la Extracción de Materiales	0
1.6.3	Impuesto al Depósito o Almacenamiento de Residuos	0
1.6.4	Impuesto a la Emisión de Contaminantes al Agua	0
1.7	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	9,793,744.00
1.7.1	Recargos	9,768,074.00
1.7.2	Multas	0
1.7.3	Gastos de Ejecución	25,670.00
1.8	OTROS IMPUESTOS	999,240.00
1.8.1	Impuesto sobre Demásias Caducas	999,240.00
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
4	D E R E C H O S	1,652,015,376.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1,634,810,669.00
4.3.1	Registro Público de la Propiedad y del Comercio	293,546,231.00
4.3.2	Servicios de Archivo y Notariales	5,724,062.00
4.3.3	Servicios de la Dirección Estatal del Registro Civil	30,243,485.00
4.3.4	Servicios de Control Vehicular	928,742,289.00
4.3.5	Servicios de la Policía Industrial Bancaria y Auxiliar	75,560,213.00
4.3.6	Control de los Servicios de Seguridad Privada	2,699,551.00
4.3.7	Control de los Servicios de Educación por Instituciones Privadas	31,914,874.00
4.3.8	Registro de Títulos Profesionales y Expedición de Cédulas y Conexos	211,594.00
4.3.9	Coordinación Estatal del Subsistema de Preparatoria Abierta	2,212,867.00
4.3.11	Servicios en Materia de Desarrollo Sustentable	242,088,056.00
4.3.12	Servicios de Verificación vehicular	0
4.3.13	Servicios en materia de agua y saneamiento servicios prestados por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.	0



2024 - 2030

4.3.15	Copias simples de información pública	67,349.00
4.3.16	Servicios en materia de Cultura	4,513,673.00
4.3.20	Vigilancia, Inspección y Control y habilitación para el servicio público (Servicios prestados por la Secretaría de la Contraloría)	3,628,801.00
4.3.22	Servicios de la Dirección General Jurídica	7,532,176.00
4.3.23	Servicios prestados en materia de Turismo	0
4.3.26	Servicios prestados por la Secretaría de Administración y Finanzas	816,640.00
4.3.28	Servicios prestados en materia de expedición de copias certificadas y certificaciones	30,195.00
4.3.33	Actividades de la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad	5,278,613.00
4.4	OTROS DERECHOS	6,226,266.00
4.5	ACCESORIOS DE DERECHOS	10,978,441.00
4.5.1	Recargos	10,741,819.00
4.5.2	Multas	0
4.5.3	Gastos de Ejecución	236,622.00
4.9	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0
5	PRODUCTOS	62,950,000.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	62,950,000.00
5.2	PRODUCTOS DE CAPITAL	0
5.9	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0
6	APROVECHAMIENTOS	8,068,270.00
6.1	APROVECHAMIENTOS	6,867,025.00
6.1.2	Multas	5,483,431.00
6.1.3	Indemnizaciones	668,439.00
6.1.5	Aprovechamientos de obra pública	0
6.1.9	Otros Aprovechamientos	715,155.00
6.2	APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	0

6.3	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	1,201,245.00
6.9	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	233,839,587.00
7.1	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	0
7.3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	218,713,587.00
7.4	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	15,126,000.00
7.5	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0
7.6	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0
7.7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0
7.9	OTROS INGRESOS	0
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	35,839,931,302.00
8.1	PARTICIPACIONES FEDERALES	17,934,835,406.00
8.1.1	Fondo General de Participaciones	14,842,195,848.00
8.1.2	Fondo de Fiscalización y Recaudación	652,576,358.00
8.1.3	Fondo Fomento Municipal	848,465,924.00
8.1.4	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	196,619,122.00
8.1.6	Fondo ISR	

8.1.7	Cuota Venta Final Combustibles	891,839,031.00
8.1.8	FOCO Cuota Venta Final Combustibles *	503,139,123.00
8.2	APORTACIONES FEDERALES	0
8.2.1	Fondo I. FONE. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	17,216,609,322.00
8.2.2	Fondo II. FASSA. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	10,529,330,353.00
8.2.3	Fondo III. FAIS. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	491,514,302.00
8.2.4	Fondo IV. FORTAMUN. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,712,424,627.00
8.2.5	Fondo V. FAM. Fondo de Aportaciones Múltiples	2,038,687,904.00
8.2.6	Fondo VI. FAETA. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	730,582,581.00
8.2.7	Fondo VII. FASP. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	208,131,183.00
8.2.8	Fondo VIII. FAFEF. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	273,717,359.00
8.3	CONVENIOS FEDERALES	1,232,221,013.00
8.4	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	0
8.4.1	Incentivos Económicos	688,486,574.00
8.4.2	Multas Administrativas Federales No Fiscales	282,680,848.00
8.4.3	FOCO REPECOS e Intermedios	8,070,704.00
8.4.4	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	10,158,773.00
8.4.5	Impuesto de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	242,436,380.00
8.4.7	ISR enajenación de bienes inmuebles	36,318,052.00
8.5	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	108,821,817.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES	0
9.1	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	0
9.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0

9.5	PENSIONES Y JUBILACIONES	0
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0
3	FINANCIAMIENTO INTERNO	0

La estimación de las cantidades podrá verse modificada de acuerdo con la evolución que observe la recaudación estatal y la Recaudación Federal Participable, que reporte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los elementos de las contribuciones, conformadas por Impuestos y Derechos, así como los de Productos y Aprovechamientos contenidos en la presente Ley, tales como sujeto, objeto, base, tasa o tarifa y tratamiento fiscal, están desglosados en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

**ARTÍCULO 2.** Todos los ingresos que tenga derecho a recibir el Gobierno del Estado, provenientes de los conceptos estimados en el artículo 1 de esta Ley, deberán recaudarse por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Morelos, por medio de la página web <https://pagos.administracionyfinanzas.morelos.gob.mx>, a través de las instituciones del sistema financiero mexicano, en los establecimientos autorizados para realizar las gestiones inherentes al cobro de ingresos estatales o por conducto de las oficinas recaudadoras autorizadas; dichos ingresos se concentrarán en la Tesorería General del Estado.

Los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, deberán concentrar a la Secretaría de Administración y Finanzas, los ingresos que se generen por la realización de sus actividades, de conformidad con su normativa.

**ARTÍCULO 3.** La falta de pago puntual previsto en las leyes correspondientes refiriéndonos a impuestos y derechos, dará lugar al pago de recargos al fisco por la falta de pago oportuno, de un 1.42% mensual sobre el monto del saldo total insoluto, por cada mes o fracción que transcurrió sin hacerse el pago, independientemente de la sanción a que haya lugar.

Cuando se otorgue prórroga o se autorice el pago con prórroga o en parcialidades de los créditos fiscales, además de otorgar la garantía respectiva, se aplicará la



tasa de recargos que a continuación se establece, sobre el saldo insoluto:

- I. Tratándose de prórroga se cubrirá el 1.38 % mensual, por cada mes transcurrido, no pudiendo exceder de 12 meses;
- II. Tratándose de pago a plazos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 1.42% mensual;
- III. Tratándose de pago a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta 24 meses, la tasa de recargos será del 1.63% mensual, y
- IV. Tratándose de pago a plazos en parcialidades de más de 24 meses y hasta 36 meses, la tasa de recargos será del 1.97% mensual.

Los gastos de ejecución que se generen con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución no rebasarán el 12% del importe total del crédito fiscal, en el entendido de que los gastos de ejecución comprenden: gastos de notificación y de requerimientos de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de las multas, en los casos de incumplimiento y extemporaneidad; gastos de ejecución derivados de mandamientos de ejecución y gastos de ejecución por la práctica de embargos.

En los gastos de notificación y de requerimiento se incluyen las notificaciones realizadas por correo certificado, a través del Servicio Postal Mexicano.

**ARTÍCULO 4.** Los tres Poderes del Estado y los Organismos Públicos Autónomos del Estado, podrán realizar la enajenación de bienes muebles que ya no sean aptos para el servicio que prestan o resulte inconveniente seguir utilizándolos, en virtud de que no son rentables por su mantenimiento, por haber agotado su vida útil, u otra causa justificada en la que se observen los principios constitucionales a que se refiere el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para dicha enajenación el Poder Ejecutivo Estatal observará la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y demás normativa aplicable.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos y

Tribunales Autónomos, la enajenación referida será regulada por la unidad administrativa que corresponda.

El ejercicio de esta facultad se informará al Congreso Local, en la Cuenta Pública.

Asimismo, el Poder Ejecutivo Estatal podrá otorgar en comodato, los bienes muebles e inmuebles en favor de los entes públicos o privados, cuando dichos bienes sean destinados a la prestación y atención de servicios sociales, preferentemente, en materia de salud, educación y asistencia social.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, por lo cual, deberá observarse lo establecido en dicho ordenamiento.

**ARTÍCULO 5.** Los ingresos presupuestados en la presente Ley se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de las leyes, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones aplicables.

La Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Subsecretaría de Ingresos, podrá autorizar el pago en parcialidades de los adeudos por contribuciones, causados en ejercicios anteriores, cuyo monto mínimo sea a partir del valor de 40 Unidades diarias de Medida y Actualización vigentes al momento de que se presente la solicitud del contribuyente interesado.

**ARTÍCULO 6.** Los contribuyentes obligados al pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, que generen empleos nuevos en el estado de Morelos para personas que hubieren concluido una carrera técnica, tecnológica o profesional en los años 2024 o 2025, así como las empresas que teniendo fuentes de empleo en cualquier entidad federativa distinta al Estado de Morelos, las cambien a esta entidad, gozarán de un subsidio del 100% en el pago de dicho impuesto por los meses en que se genere el mismo, durante el ejercicio fiscal 2026.

Asimismo, los contribuyentes que contraten personal que acceda por primera vez al mercado laboral o que contraten a personas pertenecientes a alguna comunidad de origen indígena, gozarán del subsidio antes señalado en el párrafo inmediato anterior.

El subsidio se otorgará tomando como base la plantilla de trabajadores que tuvieran al 31 de diciembre de 2025 y aplicará únicamente a los empleos generados durante el ejercicio fiscal 2026, por arriba de la plantilla mencionada y que cumplan con alguna de las condiciones previstas en los párrafos anteriores.

**ARTÍCULO 7.** Se autoriza a la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, celebre con las autoridades federales, estatales y municipales, los convenios que sean necesarios para la mejor administración de los ingresos públicos.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.** La presente Ley de Ingresos entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

**SEGUNDA.** Se derogan todas las disposiciones legales y normativas que concedan subsidios o exenciones y se hayan publicado con anterioridad al inicio de vigencia de la presente Ley, con excepción de las previstas en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

**TERCERA.** Con la finalidad de homologar los sistemas automatizados de recaudación, así como el proceso de depósito de recursos en el sistema bancario nacional, respecto del esquema aplicado en la determinación de los impuestos y derechos cuyo importe sea o comprenda fracciones en pesos, se autoriza, en el caso de Productos y Aprovechamientos, que se aplique un ajuste de los montos a la unidad más próxima; por lo que, tratándose de cantidades terminadas hasta cincuenta centavos, el ajuste se hará a la unidad inmediata inferior, y tratándose de cantidades terminadas por arriba de los cincuenta centavos, el ajuste se hará a la unidad inmediata superior.

**CUARTA.** El valor de la Unidad de Medida y Actualización será el que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros días del mes de enero de 2026, mismo que entrará en vigor el 1 de febrero de dicho año, y permanecerá vigente hasta en tanto se emita otra publicación en términos del artículo 5 de la Ley para determinar el Valor de la

## Unidad de Medida y Actualización.

**QUINTA.** Remítase la presente Ley a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 44, 47 y 70, fracción XVII, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 1	
CONCEPTOS	CIFRAS EN PESOS
IMPUESTOS	2,059,374,814.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
CONTRIBUCIONES ESPECIALES (MEJORAS)	0
DERECHOS	1,652,015,376.00
PRODUCTOS	62,950,000.00
APROVECHAMIENTOS	8,068,270.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	233,839,587.00
PARTICIPACIONES	17,934,835,406.00
APORTACIONES	17,216,609,322.00
CONVENIOS	0
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	688,486,574.00
<b>TOTAL</b>	<b>39,856,179,349.00</b>

ANEXO 2						
Gobierno del Estado de Morelos						
Resultado de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
AÑO	Año 5 <sup>1</sup> 2020	Año 4 <sup>1</sup> 2021	Año 3 <sup>1</sup> 2022	Año 2 <sup>1</sup> 2023	Año 1 <sup>1</sup> 2024	Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup> 2025
1. Ingresos de Libre Disposición (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	13,803,341 ,279.00	14,908,793 ,525.00	16,777,906 ,762.00	18,494,364, 688.00	19,790,105 ,598.00	21,522,225 ,101.01
A. Impuestos	664,512,83 8	769,657,81 1	919,302,05 8	1,024,634,3 95	1,169,133, 233	1,419,676, 001
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones	47,422,780	89,336,871	0	0	0	0



2024 - 2030

de Mejoras							
D. Derechos	832,409,840	1,135,113,682	1,272,716,518	1,320,006,577	1,549,771,500	1,569,951,583	
E. Productos	55,242,685	52,064,924	126,559,970	160,973,281	72,525,437	127,325,653	
F. Aprovechamiento s	17,225,156	486,448,514	190,102,307	110,470,602	282,140,680	457,612,504	
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	67,755,194	117,807,459	109,321,704	2,169,415	99,436,257	164,305,136	
H. Participaciones	11,753,717,513	11,772,801,228	13,616,281,700	15,209,536,323	15,612,617,507	16,749,243,247	
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	365,055,273	485,563,036	543,622,505	666,574,095	1,004,480,984	1,034,110,977	
J. Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2. Transferencias Federales Etiquetadas	16,723,493,998.00	17,549,006,692.00	18,562,478,394.00	21,259,951,176.00	20,934,184,367.00	19,451,578,486.00	
(2 = A+B+C+D+E)							
A. Aportaciones	13,388,354,061	13,751,756,048	15,210,974,521	17,130,888,138	16,979,017,196	16,801,622,693	
B. Convenios	3,335,139,937	3,797,250,644	3,351,503,873	4,129,063,038	3,955,167,171	2,649,955,793	
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0	
E. Otras Transferencias	0	0	0	0	0	0	



Federales Etiquetadas							
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = A)	0	6,412,002,545	200,000,000	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	6,412,002,545	200,000,000	0	0	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4 = 1+2+3)	30,526,835,277	38,869,802,762	35,540,385,156	39,754,315,864	40,724,289,965	40,973,803,587	
Datos Informativos							
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	6,412,002,545.00	200,000,000	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	6,412,002,545.00	200,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO 3							
Gobierno del Estado de Morelos							
Proyecciones de Ingresos – LDF							
(PESOS)							
(CIFRAS NOMINALES)							
AÑO	2026	2027	2028	2029	2030	2031	

1. INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	22,639, 570,02 7	23,522, 513,25 8	24,392, 846,24 9	25,295, 381,56 0	26,231, 310,67 8	27,201, 869,17 3
A. IMPUESTOS	2,059,3 74,814	2,139,6 90,432	2,218,8 58,978	2,300,9 56,760	2,386,0 92,160	2,474,3 77,570
B. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	0
C. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0	0	0	0	0	0
D. DERECHOS	1,652,0 15,376	1,716,4 43,976	1,779,9 52,403	1,845,8 10,642	1,914,1 05,635	1,984,9 27,544
E. PRODUCTOS	62,950, 000	65,405, 050	67,825, 037	70,334, 563	72,936, 942	75,635, 609
F. APROVECHAMIENTOS	8,068,2 70	8,382,9 33	8,693,1 01	9,014,7 46	9,348,2 91	9,694,1 78
G. INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	233,83 9,587	242,95 9,331	251,94 8,826	261,27 0,933	270,93 7,957	280,96 2,662
H. PARTICIPACIONES	17,934, 835,40 6	18,634, 293,98 7	19,323, 762,86 4	20,038, 742,09 0	20,780, 175,54 8	21,549, 042,04 3
I. INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	688,48 6,574	715,33 7,550	741,80 5,040	769,25 1,826	797,71 4,144	827,22 9,567
J. TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0	0
K. CONVENIOS	0	0	0	0	0	0
L. OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0	0	0	0	0	0
2. TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	17,216, 609,32 2	17,862, 853,56 0	18,500, 197,41 9	19,160, 281,60 8	19,843, 917,50 0	20,551, 945,41 4
A. APORTACIONES	17,216, 609,32 2	17,862, 853,56 0	18,500, 197,41 9	19,160, 281,60 8	19,843, 917,50 0	20,551, 945,41 4
B. CONVENIOS	0	0	0	0	0	0
C. FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0	0	0	0	0	0

D. TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0	0	0	0	0	0
E. OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0	0	0	0	0	0
3. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0	0	0	0	0	0

Poder Legislativo del Estado de Morelos, Sesión Ordinaria de Pleno del día veinte de noviembre de dos mil veinticinco.

Diputadas y diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. Isaac Pimentel Mejía, presidente. Dip. Guillermina Maya Rendón, secretaria. Dip. Alberto Sánchez Ortega, secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los quince días del mes de diciembre del dos mil veinticinco.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**  
**GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS**  
**MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**EDGAR ANTONIO MALDONADO CEBALLOS**  
**RÚBRICAS**